



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Variables oportunas](#)

[Sección I. Recursos para la función de seguridad pública](#)

[preguntas 1 a 48](#)

[Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal](#)

[preguntas 49 a 100](#)

[Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial](#)

[preguntas 101 a 105](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Complemento fuero común](#)

[Complemento fuero federal](#)

[Complemento convenio](#)

[Anexo 1. Infracciones](#)

[Anexo 2. Delitos del fuero común y del fuero federal](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...]Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto[...]".

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2019 (CNGSPSPE 2019)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, y como propuesta del Consejo Consultivo del INEGI, el 8 de diciembre de 2008, constituyéndose así como el cuarto Subsistema Nacional de Información, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico “[...] institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.”

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno, y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la Administración Pública de cada entidad federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente, así como justicia cívica (aplicable únicamente para el caso de la Ciudad de México), con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en referidas materias.

A nueve años de iniciado el proyecto, y para dar continuidad a dichos trabajos, se presenta el cuestionario del noveno ejercicio como parte de la serie documental denominada “Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) 2019”, mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Administración Pública de la entidad federativa
- Módulo 2. Seguridad Pública
- Módulo 3. Sistema Penitenciario
- Módulo 4. Medio Ambiente
- Módulo 5. Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo. De igual manera, contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que gestionan directamente su catastro, incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite. Para la sección X del módulo 1 se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos que desagregan los delitos del fuero común y del fuero federal, solicitando, para el caso específico del módulo 2, requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y del fuero federal por ubicación geográfica en caso de que la entidad federativa cuente con más de 25 municipios. Por su parte, para los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 87 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5 se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México.

De manera particular, en el módulo 2 se solicita información sobre las características de la infraestructura y distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales destinados a las funciones de seguridad pública en cada entidad federativa, así como los elementos básicos del ejercicio de la función de seguridad pública, como las intervenciones de la policía, la cantidad y características de los presuntos delitos, infracciones, probables víctimas y probables responsables que se encuentran registrados en las mismas, identificando las intervenciones llevadas a cabo en los municipios que ya operan bajo el Mando Único Policial.

Para ello, este módulo contiene 112 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Recursos para la función de seguridad pública

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el referido apartado 4, denominado servidores públicos que participaron en el llenado del módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez completado deberá enviarse en **versión preliminar, a más tardar el 15 de febrero de 2019 para la información oportuna y 24 de mayo de 2019 para la información definitiva**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Concluida la revisión y validación del cuestionario, será devuelto al servidor público adscrito a la institución de la Administración Pública de su entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo antes de imprimir la versión final para firma, o bien, darle el VoBo. para que proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión final del cuestionario en su versión electrónica debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, debiéndose enviar a más tardar el **15 de marzo de 2019 para la Información oportuna y 28 de junio de 2019 para la Información definitiva** a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión final del cuestionario en su versión electrónica debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada. Una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI a más tardar el **29 de marzo para la Información oportuna y 12 de julio de 2019 para la Información definitiva**.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios deberá hacerlos llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

Informantes:

(Responden: Titular de la Secretaría de Seguridad Pública o Titular de la Secretaría de Gobierno, u homóloga)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO *(Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa u homóloga)*

Nombre completo: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 *(Titular de la Unidad de Administración y/o Información Estadística u homóloga de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa u homóloga, o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 *(Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa u homóloga, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)*

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública Variables oportunas

[Índice](#)

PRESENTACIÓN

El programa estadístico *Censos Nacionales de Gobierno* tiene como objetivo general producir información estadística y geográfica de interés nacional que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado mexicano en sus respectivos poderes y ámbitos de gobierno, ello en sus funciones de Gobierno, Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario, a efecto de apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En términos generales, los Censos Nacionales de Gobierno de interés nacional captan información sobre la gestión y el desempeño de las instituciones que integran a cada una de las respectivas unidades de análisis, permitiendo conocer, entre otras variables relacionadas con la gestión, la cantidad de instituciones y/o unidades administrativas con las que cuentan, así como la cantidad de servidores públicos adscritos y su respectiva distribución por función y/o cargo ejercido. Por su parte, de forma particular generan información sobre el ejercicio de funciones específicas, como lo son la Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Impartición de Justicia y Sistema Penitenciario.

A partir de lo anterior, desde el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y sus respectivos espacios de participación colegiada, se ha establecido una serie de documentos dirigidos a brindar el soporte conceptual que sustente la información básica a generar a través de los Censos Nacionales de Gobierno, misma que se enmarca por las directrices establecidas en la Política General de Información Gubernamental y en, este caso, del marco conceptual del **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales**.

En este sentido, para atender los criterios de oportunidad establecidos para el levantamiento 2019 del referido censo, se ha establecido el siguiente esquema de información oportuna para las funciones de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario.

ESQUEMA DE INFORMACIÓN OPORTUNA PARA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Función	Tema	Subtema	Variable	Pregunta
Seguridad Pública	Gestión	Infraestructura para el ejercicio de la función	Comandancias, estaciones, módulos, casetas de policía, centros de control y confianza, y centros de control, comando, cómputo, comunicaciones y coordinación	25 27 28 y 29
		Recursos humanos	Personal destinado a funciones de seguridad pública, por sexo y corporación	1 y 2
		Recursos presupuestales	Ejercicio presupuestal	22
			Motivo y origen	49 y 50

Módulo 2
Variables oportunas

			Presuntas infracciones registradas	52
	Desempeño	Intervenciones de la policía estatal	Presuntos delitos del fuero común y fuero federal registrados	56
			Probables víctimas registradas (fuero común y fuero federal)	64 y 68
			Probables infractores registrados	73
			Probables responsables registrados (fuero común y fuero federal)	79 y 86



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

Sección I. Recursos para la función de seguridad pública

[Índice](#)

I.1 Recursos humanos

Instrucciones generales de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

3.- Para las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su entidad federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que NO debe considerar Instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los gobiernos municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal. En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente al personal adscrito a la unidad administrativa o área responsable de la seguridad pública de la entidad federativa. Las respuestas no deben considerar aquellas unidades o áreas especializadas de otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública (ej. áreas de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la sección:

1.- **Personal destinado a funciones de seguridad pública:** se refiere a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública de la entidad federativa que ejecutan las operaciones policiales que determine el mando o jefatura, y están constituidas por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de la entidad federativa.

2.- **Tipos de corporación policiales:** se refiere a denominaciones estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de Seguridad Pública, de tal manera que si el nombre del tipo no coincide exactamente con el de la función que la corporación policiaica ejerce en la entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea el tipo homólogo.

3.- **Policía preventiva:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Más específicamente, se encarga de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos, prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales, intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía preventiva estatal, de proximidad, acreditable, de reacción, y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

4.- **Policía de tránsito:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras estatales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia estatal, a fin de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el Estado, entre otras. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

5.- **Policía bancaria, comercial y/o auxiliar:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializadas intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades, brindando protección a las personas, previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

6.- **Policía cibernética:** se refiere al cuerpo policial estatal encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con el afán de generar una cultura de navegación segura y desarrolla estrategias, programas, proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

7.- **Personal de las áreas de dirección:** se refiere a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como los son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellos que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policiaca en los que se divide orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

8.- **Áreas administrativas:** se refiere a las áreas dentro de la estructura organizacional de las instituciones de seguridad pública encargadas de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las actividades de la función de seguridad pública. En las cuales se encuentran adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretaria, auxiliar, técnico y trabajo social, entre otras.

9.- **Áreas de apoyo:** se refiere a las áreas responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En las cuales se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

10.- **Primer nivel de mando:** se refiere a aquellos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en la entidad federativa, las cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia entidad federativa; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de mando y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

11.- **Nivel intermedio de mando:** se refiere a aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

12.- **Nivel operativo:** se refiere a aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna infracción administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

13.- **Personal de servicios (administrativos):** Aquellos elementos que no realizan funciones de mando y operativas referentes al desarrollo policial.

14.- **Grado de estudios concluido:** se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

15.- **Servicio Profesional de Carrera Policial:** se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

1.- **Anote el total de personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública en la Administración Pública de su entidad federativa.**

Contabilizar el total de personal, tanto operativo y administrativo que laboró y se encontraba adscrito a instituciones de seguridad pública en la Administración Pública de su entidad federativa considerando todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo), por lo que no deberá considerar el personal de instituciones de seguridad pública municipal o a personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

Tampoco deberá considerar a elementos de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército aunque hayan llevado a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública en su entidad federativa.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

2.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote el total del personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según sexo y tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior

El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo, no deberá considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

En caso de registrar información en la opción de "Otro tipo de corporación policiaca (especifique)", deberá anotar en el recuadro que se encuentra al final de la tabla las denominaciones de corporaciones policiales con las que cuenta.

Tipo de organización			Personal adscrito a las instituciones de seguridad pública, según sexo		
			Total	Hombres	Mujeres
1. 2. 3. 4. 5. Corporaciones Organización policial	1. Policía preventiva				
	2. Policía de tránsito				
	3. Policía bancaria, comercial y/o auxiliar				
	4. Policía cibernética				
	5. Otro tipo de corporación policiaca (especifique)				
6. 7. Áreas de dirección	6. Mandos				
	7. Áreas administrativas				
8. Áreas de apoyo					
Σ			0	0	0

Otro tipo de corporación policiaca (especifique):

3.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote el total del personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su rango de edad y sexo, así como el tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo, no deberá considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1.

Rango de edad		Tipo de organización																								
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial										Áreas de dirección		Áreas de apoyo									
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos	Áreas administrativas										
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres						
1.	De 18 a 24 años																									
2.	De 25 a 29 años																									
3.	De 30 a 34 años																									
4.	De 35 a 39 años																									
5.	De 40 a 44 años																									
6.	De 45 a 49 años																									
7.	De 50 a 54 años																									
8.	De 55 a 59 años																									
9.	De 60 años o más																									
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

4.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote el total de personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su nivel jerárquico y sexo, así como el tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

Si en la institución de seguridad pública existen más niveles de mando, deberá ajustar la cantidad de mandos a cuatro niveles (primer nivel, nivel intermedio, nivel operativo y personal administrativo), de acuerdo con la tabla.

El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo, no deberá considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1.

Nivel de jerarquía		Tipo de organización																	
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial										Áreas de dirección		Áreas de apoyo		
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1.	Primer nivel jerárquico																		
2.	Nivel intermedio de jerarquía																		
3.	Nivel operativo de jerarquía																		
4.	De servicios - (administrativos)																		
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote el total de personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su rango de ingreso mensual y sexo, así como el tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos.

El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo, no deberá considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Rango de ingresos		Tipo de organización																	
		Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial										Áreas de dirección		Áreas de apoyo		
					Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas
					Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
1.	Sin paga																		
2.	De 1 a 5,000 pesos																		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3.	De 5,001 a 10,000 pesos																			
4.	De 10,001 a 15,000 pesos																			
5.	De 15,001 a 20,000 pesos																			
6.	De 20,001 a 25,000 pesos																			
7.	De 25,001 a 30,000 pesos																			
8.	De 30,001 a 35,000 pesos																			
9.	De 35,001 a 40,000 pesos																			
10.	De 40,001 a 45,000 pesos																			
11.	De 45,001 a 50,000 pesos																			
12.	De 50,001 a 55,000 pesos																			
13.	De 55,001 a 60,000 pesos																			
14.	De 60,001 a 65,000 pesos																			
15.	De 65,001 a 70,000 pesos																			
16.	Más de 70,000 pesos																			
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, anote el total de personal que al cierre del año 2018 estuvo destinado al ejercicio de funciones de seguridad pública, según su grado de estudios concluido y sexo, así como el tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

El personal que registre en las áreas de dirección y apoyo, no deberá considerar elementos adscritos a las corporaciones policiales señaladas.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Grado de estudios concluido	Tipo de organización																			
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial								Áreas de dirección				Áreas de apoyo				
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
1.	Ninguno																			
2.	Preescolar o primaria																			
3.	Secundaria																			
4.	Preparatoria																			
5.	Carrera técnica o comercial																			
6.	Licenciatura																			
7.	Maestría																			
8.	Doctorado																			
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

- 7.- Indique si al cierre del año 2018, las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa contaban con alguna de las unidades administrativas o áreas especializadas enlistadas en la siguiente tabla. En caso afirmativo, anote el total de personal adscrito a dichas unidades o áreas.

Sólo deberá considerar aquellas unidades o áreas especializadas de la Administración Pública de su entidad federativa que exclusivamente atendieron los temas enlistados en la tabla.

La respuesta no deberá considerar aquellas unidades o áreas especializadas de instituciones de seguridad pública municipal o federal, o de instituciones distintas a las de seguridad pública (ejm. áreas de la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía correspondiente).

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

En caso de seleccionar los códigos 2. (No) o 9. (No se sabe), deberá dejar el resto de la fila en blanco.

Unidad administrativa o área especializada	¿Contó con alguna unidad administrativa o área especializada? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad total de personal adscrito
1. Secuestro		
2. Información e Inteligencia policial		
3. Prevención del delito		
4. Ciberdelincuencia		
5. Seguridad procesal		

- 8.- Indique si durante el año 2018, en su entidad federativa participaron elementos de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército para llevar a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública (tal sea el caso de detenciones por delitos, infracciones administrativas, entre otras).

Seleccione con una "X" un solo código

2. No (Pase a la pregunta 10)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 10)

- 9.- Anote el total de personal de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército que al cierre del año 2018 estuvo destinado a funciones de seguridad pública en su entidad federativa.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

I.2 Servicio Profesional de Carrera Policial.

- 10.- Indique si al cierre del año 2018 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa se encontraba incorporado al Servicio Profesional de Carrera Policial.

Seleccione con una "X" un solo código

 1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 13)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 13)

- 11.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 1, indique cuál fue la cantidad total de personal obligado a incorporarse al Servicio Profesional de Carrera Policial y cuántos ya se encontraban incorporados, al cierre del año 2018.

La cantidad de personal que registre en el código "1. (Total de personal obligado a incorporarse)" debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cantidad de personal que registre en el código "2. (Total de personal incorporado)" debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

Considerar sólo aquel personal que al 31 de diciembre de 2018, ya formaba parte del Servicio Profesional de Carrera Policial.

1. Total de personal obligado a incorporarse

2. Total de personal incorporado

12.- De acuerdo con los tipos de organización que se señalan en la siguiente tabla, seleccione los elementos de profesionalización con los que actualmente cuentan las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" el o los elementos de profesionalización con los que cuentan las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa.

En caso de que alguna de las instituciones registradas no cuente con ningún elemento de profesionalización, o no cuente con información para determinar si contó con algún elemento de profesionalización, deberá seleccionar "X" en la celda "No tiene" o "No se sabe", que corresponda, y dejar en blanco el resto de las celdas de la fila.

Tipo de organización		Elementos de profesionalización												
		Reclutamiento	Selección	Formación inicial	Capacitación continua	Certificación	Nombramiento	Reconocimientos, estímulos y recompensas	Separación	Baja del Servicio	No tiene	No sabe		
1.	Corporaciones Organización policial	Policía preventiva												
2.		Policía de tránsito												
3.		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar												
4.		Policía cibernética												
5.		Otro tipo de corporación policiaca (especifique)												
6.	Áreas de dirección	Mandos												
7.		Áreas administrativas												
8.	Áreas de apoyo													

13.- Indique si durante el año 2018 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa presentó evaluaciones de control y confianza.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 16)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 16)

14.- Del total de personal registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote la cantidad de personal que estuvo obligado a presentar evaluaciones de control y confianza durante el año 2018 e indique cuántos de ellos las presentaron.

La cantidad de personal que registre en el código "1. (Cantidad de personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza)", debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cantidad de personal que registre en el código "2. (Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza)", debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La cifra se debe obtener a partir de personal evaluado durante el año 2018, independientemente del número y tipo de evaluaciones que éste haya tenido.

1. Cantidad de personal obligado a presentar evaluaciones de control y confianza

2. Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza

15.- Del total de personal que presentó evaluaciones de control y confianza durante el año 2018, anote cuántos aprobaron todas las evaluaciones realizadas.

La cantidad de personal que registre, debe ser menor o igual a lo reportado en el numeral "2. (Cantidad de personal que presentó evaluaciones de control y confianza)" de la respuesta de la pregunta anterior.

Considerar sólo aquel personal que haya aprobado el total de evaluaciones que se les haya realizado.

I.3 Capacitación y/o profesionalización policial.

16.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su entidad federativa contaba con algún Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial u homólogo para el personal de seguridad pública.

Considerar, si es que existe, al Instituto de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización Policial que sea responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa. No considerar para esta respuesta a los Institutos de Formación, Capacitación, y/o Profesionalización Policial que sean responsabilidad de la Administración Pública Federal.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 19) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 19)

17.- Indique si durante el año 2018 el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa se capacitó en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial Estatal, Federal u homólogo.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (Pase a la pregunta 19) 9. No se sabe (Pase a la pregunta 19)

18.- Del total registrado en la respuesta de la pregunta 1, anote la cantidad de personal que estuvo obligado a capacitarse durante el año 2018 e indique cuántos de ellos se capacitaron en el Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial Estatal, Federal u homólogo.

La cantidad de personal que registre en el código "1. (Total de personal obligado a capacitarse)" y "2. (Total de personal capacitado)" deben ser menores o iguales al reportado en la respuesta de la pregunta 1 considerando cada uno de los numerales de forma independiente.

La cifra se debe obtener a partir del personal que haya concluido y aprobado cursos de capacitación durante el año 2018, independientemente del número de capacitaciones que éste haya tenido.

1. Total de personal obligado a capacitarse

2. Total de personal capacitado

19.- De acuerdo con el siguiente listado de temas, anote el total de acciones de capacitación que durante el año 2018 fueron dirigidas al personal que registró en la respuesta de la pregunta 1.

El listado de temas corresponde a denominaciones estándar, de tal manera, que si el nombre del tema, no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del tema homólogo, y en caso de que el nombre del tema no tenga ninguna relación a los enlistados, y forme parte de las actividades de capacitación tendrá que señalar la opción "Otros" y registrar la cantidad de cursos impartidos en la celda correspondiente, de la misma manera deberá especificar en el recuadro inferior de la tabla el nombre del tema o temas que correspondan.

Temas		Total de acciones de capacitación
1.	Marco jurídico de la actuación policial	
2.	Prevención del delito y participación ciudadana	
3.	Derechos humanos y garantías individuales	
4.	Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio	
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo	
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba	
7.	Cadena de custodia	
8.	Entrevistas a testigos	
9.	Uso legítimo de la fuerza	
10.	Primer respondiente	
11.	Informe Policial Homologado	
12.	Especialización	
13.	Actualización	
14.	Otros (especifique)	
Σ		0

En caso de haber señalado la opción "Otros (especifique)" anote el tema o temas que corresponda.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

20.- De acuerdo con el listado de temas, anote por cada uno de ellos la cantidad de personal destinado a funciones de seguridad pública que fue capacitado, durante el año 2018, según su sexo y tipo de organización policial.

Para los totales que registre, deberá considerar al personal que haya realizado alguna de las actividades de capacitación indicadas y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda y que tenga registrada la Administración pública de su entidad federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El listado de temas corresponde a denominaciones estándar, de tal manera, que si el nombre del tema, no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del tema homólogo, y en caso de que el nombre del tema no tenga ninguna relación a los enlistados, y forme parte de las actividades de capacitación tendrá que señalar la opción "Otros" y registrar la cantidad de cursos impartidos en la celda correspondiente, de la misma manera deberá especificar en el recuadro inferior de la tabla el nombre del tema o temas que correspondan.

En caso de que alguna de las actividades de capacitación enlistadas no se haya realizado, debe seleccionar con una "X" en la celda "No se realizaron actividades de capacitación" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

El listado de temas utilizados en el presente cuestionario corresponde a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menos o igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Temas	Tipo de organización																No se realizaron actividades de capacitación	
	Total	Corporaciones Organización policial														Áreas de dirección		
		Policia preventiva		Policia de tránsito		Policia bancaria, comercial y/o auxiliar		Policia cibernética		Otro tipo de corporación policiaca (especifique)		Mandos		Áreas administrativas		Áreas de apoyo		
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres		Mujeres
1.	Marco jurídico de la actuación policial																	
2.	Prevención del delito y participación ciudadana																	
3.	Derechos humanos y garantías individuales																	
4.	Reforma al Sistema Penal-Juicio Penal Acusatorio																	
5.	Preservación del lugar de los hechos o del hallazgo																	
6.	Intervención del lugar de los hechos o del hallazgo y manejo de evidencias, elementos o datos de prueba																	
7.	Cadena de custodia																	
8.	Entrevistas a testigos																	
9.	Uso legítimo de la fuerza																	
10.	Primer respondiente																	
11.	Informe Policial Homologado																	
12.	Especialización																	
13.	Actualización																	
14.	Otros																	

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anótarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

21.- Anote por cada uno de los esquemas del programa de profesionalización policial, la cantidad de personal destinado a funciones de seguridad pública que fue capacitado en formación inicial y continua, durante el año 2018, según su sexo y tipo de organización policial.

Para los totales que registre, deberá considerar al personal que se haya capacitado en formación inicial y continua y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la participación en la actividad que corresponda y que tenga registrada la Administración pública de su entidad federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

En caso de que no se hayan realizado capacitaciones en formación inicial o continua, deberá seleccionar con una "X" en la celda "No se realizaron actividades de capacitación" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menos o igual a las registradas como respuesta de la pregunta 1

Esquemas del programa de profesionalización	Tipo de organización																		
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial								Áreas de dirección				Áreas de apoyo	No se realizaron actividades de capacitación		
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas	
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres
1. Formación inicial																			
2. Formación continua (actualización)																			
3. Formación continua (especialización)																			
4. Formación continua (alta dirección)																			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

I.4 Recursos presupuestales para la función de seguridad pública

22.- Anote el presupuesto ejercido por las instituciones de seguridad pública durante el año 2018.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por las instituciones que tenían como función principal la seguridad pública en la entidad federativa incluyendo lo aportado por el Gobierno Federal a través de los distintos fondos o similares. NO debe considerar el presupuesto de las instituciones de procuración de justicia o del sistema penitenciario.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por las instituciones de seguridad pública que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de las instituciones que son responsabilidad de las Administraciones Públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse la frase "miles o millones de pesos").

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

23.- De acuerdo con el total de presupuesto que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad ejercida por cada uno de los Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse las frases en "miles o millones de pesos").

Capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto								
Servicios personales	Materiales y suministros	Servicios generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Inversión pública	Inversiones financieras y otras provisiones	Participaciones y aportaciones	Deuda Pública
Capitulo 1000	Capitulo 2000	Capitulo 3000	Capitulo 4000	Capitulo 5000	Capitulo 6000	Capitulo 7000	Capitulo 8000	Capitulo 9000

24.- Del total de presupuesto registrado en la respuesta de la pregunta 22, anote la cantidad aportada por el Gobierno Federal, a través de los distintos fondos o similares, durante el año 2018.

La cantidad de aportaciones debe obtenerse en relación al presupuesto que registró en la respuesta a la pregunta 22.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla, debe ser menor a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 22..

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse la frase "miles o millones de pesos").

--

I.5 Infraestructura para Seguridad Pública
<p>Instrucciones generales de la subsección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2018. Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>2.- En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente la infraestructura destinada para el ejercicio de la función de la unidad administrativa o área responsable de la seguridad pública de la entidad federativa. Las respuestas no deben considerar la infraestructura con la que contaron aquellas unidades o áreas especializadas de otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública (ej. áreas de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente o alguna institución de la Administración Pública Federal o municipal).</p> <p>3.- Contabilizar los inmuebles propios, los rentados, compartidos, o de cualquier otro tipo de posesión, que se encontraban habilitados para su uso como comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía, Centros de Control de Confianza (C3) o Centros de Comando, Cómputo, Control y Comunicaciones (C4 y C5), según lo solicite la pregunta, para las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública de su entidad federativa en el ejercicio de sus funciones, al cierre del año 2018.</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.</p> <p>5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p>Glosario básico de la subsección:</p> <p>1.- Centros de Evaluación y Control de Confianza (C3): se refiere a los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>2.- Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4): se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos de seguridad que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.</p> <p>2.- Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5): se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos de seguridad que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.</p>

25.- Anote la cantidad total de infraestructura para el ejercicio de la función de seguridad pública con la que contó la Administración Pública de su entidad federativa, al cierre del año 2018, según su tipo y condición de funcionamiento.

Tipo de infraestructura	Infraestructura para el ejercicio de la función de seguridad pública	
	Total	En funcionamiento
1. Comandancias		
2. Estaciones		

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

3.	Módulos		
4.	Casetas de policía		
5.	Otro (con características similares a las anteriores)		
	Σ	0	0

26.- De acuerdo con el total de comandancias, estaciones, módulos y casetas de policía en funcionamiento, que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad de infraestructura según su ubicación geográfica (municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México).

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta en la columna "En funcionamiento" de la pregunta anterior.

Seleccione la entidad federativa que corresponda y en la siguiente tabla anote la información relativa a los 25 municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor población de la entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su entidad federativa tenga menos de 25 municipios, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso de tener más de 25 municipios, deberá anotar el resto de la información de manera agregada en la fila denominada "Resto de los municipios".

Anote el nombre de su entidad federativa:

#¡REF!

#¡REF!

Ubicación geográfica			Cantidad de comandancias y/o estaciones y/o módulos y/o casetas de policía en funcionamiento
Municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México			
Clave	Nombre		
1.	#¡REF!	#¡REF!	
2.	#¡REF!	#¡REF!	
3.	#¡REF!	#¡REF!	
4.	#¡REF!	#¡REF!	
5.	#¡REF!	#¡REF!	
6.	#¡REF!	#¡REF!	
7.	#¡REF!	#¡REF!	
8.	#¡REF!	#¡REF!	
9.	#¡REF!	#¡REF!	
10.	#¡REF!	#¡REF!	
11.	#¡REF!	#¡REF!	
12.	#¡REF!	#¡REF!	
13.	#¡REF!	#¡REF!	
14.	#¡REF!	#¡REF!	
15.	#¡REF!	#¡REF!	
16.	#¡REF!	#¡REF!	
17.	#¡REF!	#¡REF!	
18.	#¡REF!	#¡REF!	
19.	#¡REF!	#¡REF!	
20.	#¡REF!	#¡REF!	
21.	#¡REF!	#¡REF!	
22.	#¡REF!	#¡REF!	
23.	#¡REF!	#¡REF!	
24.	#¡REF!	#¡REF!	
25.	#¡REF!	#¡REF!	
26.	#¡REF!	#¡REF!	
27.	#¡REF!	#¡REF!	

I.5.1 Centros de Control y Confianza (C3)

27.- Anote la cantidad total de Centros de Control y Confianza (C3) que son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública de la Administración Pública de su entidad federativa y que se encontraban en funcionamiento al cierre del año 2018.

Total de Centros de Control y Confianza (C3) en funcionamiento

I.5.2 Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4)

28.- Anote la cantidad total de Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) que son responsabilidad de la secretaria de Seguridad Pública de la Administración Pública de su entidad federativa y que se encontraban en funcionamiento al cierre del año 2018.

Total de Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

I.5.3 Centros de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5)

29.- Anote la cantidad total de Centros de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5) que son responsabilidad de la secretaria de Seguridad Pública de la Administración Pública de su entidad federativa y que se encontraban en funcionamiento al cierre del año 2018.

Total de Centros de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5) en funcionamiento

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

I.5.4 Sistemas Telefónicos de Emergencias

30.- Anote el total de llamadas que recibió durante el año 2018 la Administración Pública de su entidad federativa a través del Sistema Telefónico de Emergencias 911, 066 o el Sistema de Denuncia Anónima 089 y /o cualquier otro sistema de características similares.

Para responder debe considerar sólo sistemas telefónicos que sean responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar los sistemas que son atendidos por alguna institución de la Administración Pública municipal o Federal.

En caso de seleccionar los códigos 2. (No) o 9. (No se sabe), deberá dejar el resto de la fila en blanco.

Tipo de sistema	¿Contó con algún Sistema Telefónico de Emergencias? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Total de llamadas recibidas durante el año 2018			
		Total	Llamadas procedentes (que implicaron un proceso de atención)	Llamadas improcedentes (falsas, bromas incompletas u otra similar)	Otra
1. Sistema 911					
2. Sistema 066					
3. Sistema 089					
4. Sistema distinto a los anteriores					
Σ		0	0	0	0

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

31.- De acuerdo con las llamadas efectivas que registró en el numeral "1. (Sistema 911)" de la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su entidad federativa por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 911.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en el numeral "1. Sistema 911" como respuesta de la pregunta anterior.

Total de incidentes registrados por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 911

1. Seguridad	
1.1 Persona agresiva	
1.2 Persona sospechosa	
1.3 Persona extraviada	
1.4 Disturbios (Ruido excesivo)	
1.5 Delitos	
1.6 Violencia familiar	
1.7 Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
2. Médico	
2.1 Emergencias médicas (enfermo)	
2.2. Personas lesionadas	
2.3 Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4 Inconsciente	
2.5 Otras relacionadas con incidentes médicos	
3. Protección civil	
3.1 Inundaciones	
3.2 Incendios	
3.3 Enjambres de abejas	
3.4. Fugas de gas	
3.5 Derrames de químicos	
3.6 Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
4. Servicios públicos	
4.1 Fallas de semáforo	
4.2 Fuga de agua	
4.3 Cables colgando	
4.4 Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
5. Otros	
5.1 Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
99. No se sabe	

32.- De acuerdo con las llamadas efectivas que registró en el numeral "2. (Sistema 066)" de la respuesta de la pregunta 30, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su entidad federativa por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 066.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en el numeral "2. Sistema 066" como respuesta de la pregunta 30.

Total de incidentes registrados por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 066

1. Seguridad	
1.1 Persona agresiva	
1.2 Persona sospechosa	
1.3 Persona extraviada	
1.4 Disturbios (Ruido excesivo)	
1.5 Delitos	

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

1.6 Violencia familiar	
1.7 Otras relacionadas con incidentes de seguridad	
2. Médico	
2.1 Emergencias médicas (enfermo)	
2.2. Personas lesionadas	
2.3 Accidentes de tránsito o auxilio vial	
2.4 Inconsciente	
2.5 Otras relacionadas con incidentes médicos	
3. Protección civil	
3.1 Inundaciones	
3.2 Incendios	
3.3 Enjambres de abejas	
3.4. Fugas de gas	
3.5 Derrames de químicos	
3.6 Otras relacionadas con incidentes de protección civil	
4. Servicios públicos	
4.1 Fallas de semáforo	
4.2 Fuga de agua	
4.3 Cables colgando	
4.4 Otras relacionadas con incidentes de servicios públicos	
5. Otros	
5.1 Otras relacionadas con otros tipos de incidentes	
99. No se sabe	

33.- De acuerdo con las llamadas efectivas que registró en el numeral "3. (Sistema 089)" de la respuesta de la pregunta 30, anote la cantidad de incidentes que registró la Administración Pública de su entidad federativa por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 089.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en el numeral "3. Sistema 089" como respuesta de la pregunta 30.

Total de incidentes registrados por medio del Sistema Telefónico de Emergencias 089

<input type="text"/>	1. Contrabando
<input type="text"/>	2. Homicidio
<input type="text"/>	3. Pandillerismo
<input type="text"/>	4. Piratería
<input type="text"/>	5. Privación ilegal de la libertad
<input type="text"/>	6. Persona con arma de fuego
<input type="text"/>	7. Prostitución de menores
<input type="text"/>	8. Robo
<input type="text"/>	9. Secuestros
<input type="text"/>	10. Siembra de droga
<input type="text"/>	11. Tráfico ilegal de animales
<input type="text"/>	12. Tráfico ilegal de armas
<input type="text"/>	13. Tráfico de drogas
<input type="text"/>	14. Violación
<input type="text"/>	15. Violencia familiar
<input type="text"/>	16. Actos de corrupción
<input type="text"/>	17. Otros delitos del fuero común
<input type="text"/>	18. Otros delitos del Fuero Federal
<input type="text"/>	19. Otra
<input type="text"/>	99. No se sabe

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

34.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su entidad federativa contó con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública. Asimismo anote la cantidad de las mismas utilizadas para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública.

Debe considerar sólo las cámaras de vigilancia que se encontraban en funcionamiento dentro de su entidad federativa.

*La respuesta **no debe considerar las cámaras de vigilancia que eran operadas por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública de la entidad federativa. (ej. Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).***

En caso de que no se tenga información para determinar si se contó con cámaras de vigilancia en funcionamiento, deberá seleccionar "9. (No se sabe)" y dejar el resto de la fila en blanco.

¿Contó con cámaras de vigilancia en funcionamiento en la vía pública? (1=Sí / 2=No / 9= No se sabe)	Cantidad de cámaras de vigilancia en funcionamiento utilizadas para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública

35.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su entidad federativa contó con un registro de botones de pánico en funcionamiento. Asimismo, anote la cantidad botones de pánico en funcionamiento según su tipo.

*La respuesta **no debe considerar los botones de pánico que eran operados por otro tipo de instituciones distintas a las de seguridad pública estatal. (ej. Procuraduría o Fiscalía General de Justicia correspondiente).***

En caso de que no se tenga información para determinar si se contó con un registro de botones de pánico en funcionamiento, deberá seleccionar "9. (No se sabe)" y dejar el resto de la fila en blanco.

¿Contó con un registro de botones de pánico? (1=Sí / 2=No / 9= No se sabe)	Cantidad total de botones de pánico por tipo					
	Total	Vía pública	Establecimientos y/o negocios	Hogares	Escuelas	Otro

36.- Indique si al cierre del año 2018 la Administración Pública de su entidad federativa contó con los mecanismos que se enlistan en la siguiente tabla para apoyar el ejercicio de la función de seguridad pública. En caso afirmativo, anote la cantidad total de los registros de atención de emergencias y/o denuncias recibidos a través de ellos.

En caso de que la Administración Pública de su entidad federativa no haya contado con alguno de los elementos enlistados, o no cuente con información para determinarlo, deberá seleccionar "2. (No)" o "9. (No se sabe)", respectivamente, en la celda que corresponda y dejar en blanco la celda de "Cantidad de registros recibidos a través de dichos mecanismos".

En caso de contestar "Sí" en la opción "9. Otros", deberá especificar en el cuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla, los elementos, mecanismos y/o instrumentos que se utilizaron, de lo contrario dejarlo en blanco.

Elementos, mecanismos y/o instrumentos para apoyar la función de seguridad pública		Condición de existencia (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Cantidad de registros recibidos a través de dichos mecanismos
1.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico		
2.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de algún sitio WEB (página electrónica vía Internet)		
3.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS vía teléfono celular		
4.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, blog, etc.)		
5.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de aplicaciones móviles (App)		
6.	Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias anónimas a través de algún medio distinto a los anteriores.		
9.	Otros (especifique):		

En caso de contestar "Sí" en la opción "9. Otros", deberá especificar en el siguiente espacio los elementos, mecanismos y/o instrumentos que se utilizaron, de lo contrario dejarlo en blanco.

--

I.6 Generación de información estadística sobre la función de seguridad pública

I.6.1 Información estadística sobre la función de seguridad pública

37.- Al cierre del año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa contaba con algún órgano o unidad cuya principal atribución haya sido el desarrollo de actividades para la generación y tratamiento de información estadística y geográfica?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 40)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 40)

37.1.- Anote el nombre del órgano o unidad referida en la pregunta anterior.

38.- Anote la cantidad de servidores públicos adscritos al cierre del año 2018 al órgano o unidad referida en la pregunta 37.

El total de personal que anote debe ser igual o menor al total reportado en la respuesta de la pregunta 1.

La suma de los numerales 1) y 2) debe ser igual al total de servidores públicos anotados.

Total de servidores públicos adscritos al cierre del año 2018 al órgano o unidad

1) Hombres

2) Mujeres

39.- Señale el tipo de información generada por dicho órgano o unidad al cierre del año 2018.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "9" no puede seleccionar otro código.

1. Sobre las intervenciones de la policía de su entidad federativa

2. Sobre infracciones

3. Sobre delitos

4. Sobre probables víctimas

5. Sobre probables responsables

6. Otra (especifique)

9. No se sabe

I.6.2 Análisis de información sobre la función de seguridad pública

40.- Al cierre del año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública en su entidad federativa contó con alguna área o unidad encargada de las actividades de análisis de información policial o de seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 42)

9. No se sabe (pase a la pregunta 42)

40.1.- El área o unidad mencionada en la pregunta anterior, ¿es la misma área o unidad encargada de la generación de información estadística y/o geográfica en materia de seguridad pública que se refiere en la pregunta 37?

En caso que en la pregunta anterior haya seleccionado los códigos "2. No" o "9. No se sabe", no deberá contestar esta pregunta.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí (pase a la pregunta 42)

2. No

9. No se sabe (pase a la pregunta 42)

40.2.- Anote el nombre del área o unidad encargada de las actividades de análisis de información policial o de seguridad pública a la que hace referencia la pregunta 40.

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

41.- Anote la cantidad total de personal que al cierre del año 2018 se encontraba adscrito al área o unidad encargada de las actividades de análisis de información policial o de seguridad pública.

La cantidad de personal que registre debe ser menor o igual al reportado en la respuesta de la pregunta 1.

Cantidad total de personal adscrito al área o unidad encargada de las actividades de análisis de información policial o de seguridad pública, según sexo	Total	Hombres	Mujeres
2018			

1.7 Infraestructura para la generación y análisis de información sobre la función de seguridad pública

42.- Al cierre del año 2018, ¿la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa contaba con registros de información para el ejercicio de la función policial o de seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 43)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 43)

42.1.- Indique los registros de información sobre personal con los que contaba la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2018. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)									Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)									Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)						
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.										
1. Registro individual de personal destinado a funciones de seguridad pública																											
2. Registro individual de personal de seguridad pública dado de baja																											

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de tipo de información recopilada			
1.	Sexo	5.	Capacitaciones tomadas
2.	Edad	6.	Cargo desempeñado
3.	Grado de estudios	7.	Otra
4.	Evaluaciones realizadas	9.	No se sabe

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada			
1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información registrada			
1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

42.2.- Indique si la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa contaba con el registro de capacitación y/o evaluación del personal al cierre del año 2018. De ser afirmativo, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con el registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con el registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con el registro, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado.

En caso de haber contado con el registro y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que el registro haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipo de registro	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (ver catálogo)	Tipo de información recopilada (ver catálogo)					Autoridades con las que se compartió la información registrada (ver catálogo)						Frecuencia de intercambio de la información registrada (ver catálogo)		
			1.	2.	3.	4.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.		9.	
Registro individual de capacitación y/o evaluación del personal destinado a funciones de seguridad pública																

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Cursos de capacitación
2.	Cantidad de personal capacitado
3.	Cantidad de personal evaluado
4.	Otra
9.	No se sabe

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada			
1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información registrada			
1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

42.3.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2018. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogo)						Autoridades con las que se compartió la información registrada (Ver catálogo)						Frecuencia de intercambio de la información registrada (Ver catálogo)		
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.		9.	
1. De personas detenidas																	
2. De víctimas																	

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de tipo de información recopilada	
1.	Sexo
2.	Edad
3.	Delitos
4.	Lugar de residencia
5.	Otra
9.	No se sabe

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada			
1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información registrada			
1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

42.4.- Indique los registros con los que contaba la institución encargada de las funciones de seguridad pública de su entidad federativa al cierre del año 2018. Por cada uno de ellos, anote el tipo de formato del registro y la información recopilada. Asimismo, señale las autoridades con las que se compartió la información registrada y la frecuencia de intercambio de la misma.

En caso de que no haya contado con determinado registro de información, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de haber contado con determinado registro de información, indique, conforme al catálogo respectivo, el formato en el que se realizó dicho registro.

En caso de haber contado con determinado registro de información, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan tanto al tipo de información registrada como a las autoridades con las que se compartió dicha información, ello con base en los catálogos correspondientes. En caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede registrar información en el apartado "Frecuencia de intercambio de la información registrada".

En caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de información recopilada", no puede seleccionar otro código del catálogo para dicho apartado en determinado registro de información. Por su parte, en caso de que seleccione el código "6" o "9" en el apartado "Autoridades con las que se compartió la información registrada", no puede seleccionar otro código del catálogo en el mismo apartado para determinado registro de información.

En caso de haber contado con determinado registro de información y haber compartido la información registrada en él con otras autoridades competentes, indique, conforme al catálogo respectivo, la frecuencia de intercambio de la misma. En caso de que alguno de los registros seleccionados haya contado con distintos periodos de intercambio de información, debe seleccionar el periodo más corto.

Tipos de registros	Condición de existencia del registro (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)	Tipo de formato del registro (Ver catálogo)	Tipo de información recopilada (Ver catálogos para cada uno de los registros)						Autoridades con las que se compartió la información registrada (Ver catálogo)						Frecuencia de intercambio de la información registrada (Ver catálogo)	
			1.	2.	3.	4.	5.	9.	1.	2.	3.	4.	5.	6.		9.
1. Registro de delitos																
2. Registro de infracciones																
3. Registro de llamadas de emergencia																

Catálogo de tipo de formato del registro	
1.	Libro o bitácora (papel)
2.	Hoja de cálculo
3.	Aplicación informática
4.	Otro

Catálogo de tipo de información recopilada del registro de delitos			
1.	Fuero del delito	4.	Otra
2.	Tipo de delito	9.	No se sabe
3.	Autoridad notificada		

Catálogo de tipo de información recopilada del registro de infracciones			
1.	Tipo de infracción	4.	Características del probable infractor
2.	Sitio de ocurrencia	5.	Otra
3.	Autoridad notificada	9.	No se sabe

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

Catálogo de tipo de información recopilada del registro de llamadas de emergencia	
1.	Total de llamadas recibidas
2.	Nombre del sistema de llamada
3.	Tipo de incidente reportado
4.	Otra
9.	No se sabe

Catálogo de autoridades con las que se compartió la información registrada			
1.	Corporaciones policiacas de los municipios o de las demarcaciones territoriales de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)	5.	Otras
2.	Corporaciones policiacas de otra(s) entidad(es) federativa(s)	6.	No se compartió la información registrada
3.	Corporaciones policiacas del ámbito federal	9.	No se sabe
4.	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de su entidad federativa u otra(s) entidad(es) federativa(s)		

Catálogo de frecuencia de intercambio de la información registrada			
1.	Semanal o menos	7.	Semestral
2.	Quincenal	8.	Anual
3.	Mensual	9.	Periodos mayores a un año
4.	Bimestral	10.	Otro
5.	Trimestral	99.	No se sabe
6.	Cuatrimestral		

43.- Indique si durante el año 2018 la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa contó con sistemas de georreferenciación e imagen satelital.

Seleccione con una "X" un solo código

 1. Sí

 2. No (Pase a la pregunta 46)

 9. No se sabe (Pase a la pregunta 46)

44.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los sistemas de información geográfica empleados por la institución encargada de la función de seguridad pública de su entidad federativa para georreferenciar o analizar la información espacialmente.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

- 1. Mapa digital
- 2. ArcGIS
- 3. ArcINFO
- 4. AutocadMap
- 5.- Mapinfo
- 6.- GEOVISION
- 7.- GRASS
- 8.- MOSS
- 9.- MASTRACE
- 10.- Otros

45.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 43, seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan a los sistemas de información que son georreferenciados para el ejercicio de la función de seguridad pública.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan

- 1. Ubicación de comandancias, estaciones, módulos, casetas de policía, centros de control y confianza (C3) y/o Centros de comando, cómputo, control y comunicaciones (C4)
- 2. Ubicación de infraestructura como cámaras de vigilancia, unidades vehiculares de la Secretaría de Seguridad Pública y botones de pánico
- 3. Ubicación de zona de residencia de las personas detenidas
- 4. Sobre incidencia delictiva
- 5. Ubicación de zona de residencia de las presuntas víctimas
- 6. Sobre desaparecidos
- 7. Información socioeconómica

Módulo 2 Sección I
Cuestionario

- 8. Ubicación de sitios de ocurrencia de las presuntas infracciones
- 9. Ubicación de sitios de ocurrencia de los presuntos delitos
- 10. Ubicación de zonas de riesgo (como eventos naturales)
- 11. Otra (especifique)

I.8 Empresas de Seguridad Privada

46.- Anote la cantidad de empresas de seguridad privada que se encontraban registradas en su entidad federativa al cierre del año 2018.

Deberá considerar sólo aquellas empresas de seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades (vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares), que estuvieran registradas en instituciones de la Administración Pública de su entidad federativa, al cierre del año 2018.

No deberá considerar aquellas empresas que únicamente se encuentran registradas en instituciones del ámbito federal y que prestan servicios en su entidad federativa.

47.- Anote la cantidad total de personal que tenían las empresas de seguridad privada al cierre del año 2018.

Contabilizar el personal total que laboró en las unidades administrativas registradas en la respuesta de la pregunta anterior.

48.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote el total de personal de las empresas de seguridad privada, según su sexo y tipo de personal.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior

Sexo		Cantidad de personal que tenían las empresas de seguridad privada al cierre del año 2018 según su tipo				
		Total	Operativo	Directivo	Personal administrativo y de apoyo	Otro
1.	Hombres					
2.	Mujeres					
Σ		0	0	0	0	0



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

Sección II. Ejercicio de la función de seguridad pública estatal

[Índice](#)

II.1 Intervenciones de la policía de la entidad federativa

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.- Debe contabilizar todas las intervenciones que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública, incluyendo aquellas que haya realizado el personal de las instituciones de seguridad pública (estatal y municipal) que se hayan encontrado bajo un esquema de mando único. No deberá considerar las realizadas por el personal de la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia de la entidad federativa, así como de instituciones correspondientes a la Administración Pública Federal.

3.- En caso de que en su entidad federativa la autoridad responsable de la seguridad pública se encuentre adscrita a la Procuraduría o Fiscalía General de Justicia, deberá contabilizar únicamente las intervenciones realizadas por la policía preventiva de la entidad federativa.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Intervenciones de la policía:** se refiere a las acciones que realizan los policías encargados del mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, teniendo como objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, quedando registradas en sus informes, bitácoras o libros de registro.

49.- Anote el total de intervenciones que realizó la policía de la entidad federativa durante el año 2018.

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

50.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de intervenciones según su tipo y su origen.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Total de intervenciones	Origen de la intervención	
		Provino de un llamado o solicitud	No provino de un llamado o solicitud
1. Por presuntas infracciones			
2. Por presuntos delitos del fuero común			
3. Por presuntos delitos del fuero federal			
4. Por causas distintas a las anteriores			
	Σ	0	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

51.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad total de intervenciones de la policía, según el tipo de intervención y la autoridad notificada.

No deberá contabilizar las intervenciones que haya registrado en el numeral "4. Por causas distintas a las anteriores".

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntas infracciones", debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del Fuero Común", debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "2. (Por presuntos delitos del Fuero Común)" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Por presuntos delitos del Fuero Federal" debe ser igual a la cantidad registrada como total en la respuesta del numeral "3. 2. (Por presuntos delitos del Fuero Federal)" de la pregunta anterior.

Registros de intervenciones de la policía de la entidad federativa					
Por presuntas infracciones		Por presuntos delitos del Fuero Común		Por presuntos delitos del Fuero Federal	
Con notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Sin notificación al Juez Cívico u Oficial Calificador	Con notificación al Ministerio Público del fuero común	Sin notificación al Ministerio Público del fuero común	Con notificación al Ministerio Público del fuero federal	Sin notificación al Ministerio Público del fuero federal
Σ 0		0		0	

II.2. Presuntas Infracciones registradas en las intervenciones

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Sitio de ocurrencia:** se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGSPSPE 2019 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, y otro sitio de ocurrencia.

52.- Anote la cantidad total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía que reportó en la respuesta de la pregunta 50.

La cantidad que registre debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó en el numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la respuesta de la pregunta 50, dado que el registro de una intervención puede contener más de una presunta infracción.

53.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de las presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía, según su sitio de ocurrencia.

La suma de las cantidades anotadas en los incisos siguientes debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Total de infracciones de acuerdo a su sitio de ocurrencia (suma 1.+2.+3.+4.+5.+6.+7)

1. Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)

2. Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo

3. Infracciones cometidas en algún lugar de recreación

4. Infracciones cometidas en la vía pública

5. Infracciones cometidas en algún transporte público

6. Infracciones cometidas en algún lugar público

7. Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

54.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta 52, en la siguiente tabla anote la cantidad total de presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía, según el tipo de infracción.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones que registre debe ser igual a la anotada en la respuesta de la pregunta 52.

La cantidad registrada por cada uno de los grupos de contravenciones, debe ser igual a la cantidad reportada en el desgregado por tipo de infracciones que corresponda.

En caso de que alguna de las presuntas infracciones enlistadas en la tabla no se encuentren señaladas en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" de la infracción que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Presuntas infracciones registradas en las intervenciones de la policía durante el año 2018 por tipo de infracción				
Grupo de contravenciones	Cantidad total por grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Cantidad por tipo de infracción
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas		1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos	
		01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos	
		01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos	
		01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos	
		01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos	
		01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos	
		01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud	
		01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción	
		01.05	Fumar en lugares prohibidos	
		01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido	
01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas			
02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público		02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular	
		02.02	Dañar señalamientos oficiales	
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público	
03. Afectación a la convivencia social		03.01	Apoderarse de animales ajenos	
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia	
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública	
		03.04	Expresarse de forma obscena	
		03.05	Generar escándalos o disturbios	
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario	
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos	
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos	
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo	
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía	
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos	
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos	
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia	
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social	
04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.01	Causar pánico o terror colectivo	
		04.02	Disparar armas de fuego	
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios	
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias	
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos	
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad	
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad	
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad	
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber	
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos	
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido	
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño	
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública	
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público	
		05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01
05.02	Amenazar a cualquier persona			
05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias			
05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas			
05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad			
05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas			
05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes			
05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas			
05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes			
05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas			
		06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública	
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente	
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo		
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud		
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad		
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho		
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos		
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados		
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente		
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública		
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque		
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal		
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal		
		07.05	Participar u organizar peleas de animales		
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias		
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales		
08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos		
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia		
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación		
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos		
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida		
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial		
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública		
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos		
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular		
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad		
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones		
		Σ	0	Σ	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

55.- De acuerdo con lo registrado en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de infracciones, especificando el sitio de ocurrencia en el que se llevaron a cabo, conforme a la siguiente tabla:

Cada uno de los rubros que se presentan en la tabla (Sitio de ocurrencia en el que se llevó a cabo la infracción), son independientes entre sí, por lo que la suma de los datos registrados en cada una de estas, debe ser igual al dato total que corresponda.

La suma de las cantidades anotadas por cada sitio de ocurrencia en el que se llevó a cabo debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 53.

En caso de que alguna de las infracciones enlistadas en la tabla no se encuentren señaladas en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" de la infracción que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Infracciones			Sitio de ocurrencia en el que se llevó a cabo la infracción							
Grupo de contravenciones	Código	Tipo de infracción	Total	Infracciones cometidas en el hogar (lugar de residencia)	Infracciones cometidas en algún lugar de trabajo	Infracciones cometidas en algún lugar de recreación	Infracciones cometidas en la vía pública	Infracciones cometidas en algún transporte público	Infracciones cometidas en algún lugar público	Infracciones cometidas en otro sitio de ocurrencia
01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos								
	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos								
	01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos								
	01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud								
	01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción								
	01.05	Fumar en lugares prohibidos								
01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido									

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas										
02.	Afectación a la propiedad privada o de dominio público	02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular										
		02.02	Dañar señalamientos oficiales										
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público										
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público										
03.	Afectación a la convivencia social	03.01	Apoderarse de animales ajenos										
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia										
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública										
		03.04	Expresarse de forma obscena										
		03.05	Generar escándalos o disturbios										
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario										
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos										
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos										
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo										
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales										
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía										
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos										
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos										
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia										
		03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social										
		04.01	Causar pánico o terror colectivo										
		04.02	Disparar armas de fuego										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																			
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																			
		04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos																			
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad																			
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																			
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																			
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																			
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																			
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido																			
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																			
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																			
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																			
04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																					
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																			
		05.02	Amenazar a cualquier persona																			
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																			
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																			
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																			
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																			
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																				
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																				
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																				
06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																				
		06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																				
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																				
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																				
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																				
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																				
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																				
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																				
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																				
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																				
07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública																				
		07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque																				
		07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal																				
		07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal																				
		07.05	Participar u organizar peleas de animales																				
		07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias																				
		07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																				
		08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																				
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.	Afectación al tránsito y vialidad	08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación											
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos											
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida											
		08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial											
		08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública											
		08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos											
		08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular											
		08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad											
09.	Otras (afectaciones)	09.99	Otras infracciones											
Σ				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

II.3 Presuntos delitos registrados en las intervenciones

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

56.- En relación con la información reportada en los numerales "2. (Por presuntos delitos del fuero común)" y "3. (Por presuntos delitos del fuero federal)", de la respuesta de la pregunta 50, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018.

Las cantidades totales anotadas en las celdas de "Por presuntos delitos del fuero común" y "Por presuntos delitos del fuero federal", debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó como respuesta en los numerales "2. (Por presuntos delitos del Fuero Común)" y "3. (Por presuntos delitos del Fuero Federal)", respectivamente, de la respuesta de la pregunta 50, dado que el registro de una intervención puede, si es el caso, contener más de un presunto delito.

	Total	Por presuntos delitos del fuero común	Por presuntos delitos del fuero federal
Presuntos delitos registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018			

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

II.3.1 Presuntos delitos del fuero común

57.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según el tipo de delito.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la registrada en la celda "Por presuntos delitos del fuero común" de la respuesta de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018				
Bien jurídico	Cantidad por tipo de bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Cantidad por tipo de presunto delito
01. La vida y la integridad corporal		01.01	Homicidio	
		01.02	Feminicidio	
		01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02. La libertad personal		02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
		03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual	
		04.	El patrimonio	04.01
04.01.01	Robo simple			
04.01.02	Robo a casa habitación			
04.01.03	Robo de vehículo			
04.01.04	Robo de autopartes			
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública			
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público			
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado			
04.01.08	Robo a transportista			
04.01.09	Robo en transporte público individual			
04.01.10	Robo en transporte público colectivo			
04.01.11	Robo en transporte individual			
04.01.12	Robo a institución bancaria			
04.01.13	Robo a negocio			
04.01.14	Robo de ganado			
04.01.15	Robo de maquinaria			
04.01.16	Robo de energía eléctrica			
04.01.99	Otros robos			
04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.03	Fraude	
		04.04	Abuso de confianza	
		04.05	Extorsión	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión	
		04.06	Daño a la propiedad	
		04.07	Despojo	
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio	
05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares	
		05.99	Otros delitos contra la familia	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces	
		06.01.03	Pornografía infantil	
		06.01.04	Turismo sexual	
		06.01.05	Pederastia	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad	
		06.02	Trata de personas	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar	
		06.04	Discriminación	
		06.05	Lenocinio	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad	
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
				08.01	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
		08.01.04	Peculado			
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito			
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.07	Tráfico de influencias	
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción	
		08.02	Delitos contra la administración de justicia	
		08.02.01	En materia de amparo	
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia	
		08.03	Delitos en materia fiscal	
		08.04	Delitos electorales	
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado	
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas	
		09.02	Allanamiento de morada	
		09.03	Falsedad	
		09.04	Falsificación	
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección	
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos	
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos	
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental	
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia	
		09.07	Delitos en materia de migración	
		09.07.01	Tráfico de indocumentados	
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración	
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor	
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros			
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial			
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos			
09.12	Encubrimiento			
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita			
09.14	Tortura			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		09.15	Suplantación y usurpación de identidad	
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos	
		09.16.02	Daños a datos informáticos	
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos	
		09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos	
		09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	
		09.99	Otros delitos	
	Σ			0

58.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según el tipo de instrumento que se utilizó para su comisión.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menor, igual o mayor a las registradas en la celda "Por presuntos delitos del Fuero Común" de la respuesta de la pregunta 56, toda vez que un delito se pudo haber cometido sin ningún instrumento o con más de uno.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones deberá dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Código	Presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según instrumentos utilizados para su comisión.					
	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento
01.01						
01.02						
01.03						
01.04						
01.99						
02.01						
02.02						
02.03						
02.04						
02.05						
02.06						
02.06.01						
02.06.02						
02.06.03						
02.06.04						
02.06.99						
02.99						
03.01						
03.02						
03.03						
03.04						
03.04.01						
03.04.02						
03.04.03						
03.04.99						
03.05						
03.06						
03.99						
04.01						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.01.01						
04.01.02						
04.01.03						
04.01.04						
04.01.05						
04.01.06						
04.01.07						
04.01.08						
04.01.09						
04.01.10						
04.01.11						
04.01.12						
04.01.13						
04.01.14						
04.01.15						
04.01.16						
04.01.99						
04.02						
04.02.01						
04.02.02						
04.02.03						
04.02.99						
04.03						
04.04						
04.05						
04.05.01						
04.05.99						
04.06						
04.07						
04.99						
05.01						
05.02						
05.99						
06.01						
06.01.01						
06.01.02						
06.01.03						
06.01.04						
06.01.05						
06.01.99						
06.02						
06.02.01						
06.02.02						
06.02.03						
06.02.99						
06.03						
06.04						
06.05						
06.99						
07.01						
07.01.01						
07.01.02						
07.01.03						
07.01.04						
07.01.99						
07.02						
07.02.01						
07.02.02						
07.02.03						
07.02.04						
07.02.05						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.02.06						
07.02.99						
07.03						
07.04						
07.05						
07.06						
07.06.01						
07.06.02						
07.06.03						
07.06.04						
07.06.99						
07.07						
07.08						
07.99						
08.01						
08.01.01						
08.01.02						
08.01.03						
08.01.04						
08.01.05						
08.01.06						
08.01.07						
08.01.99						
08.02						
08.02.01						
08.02.99						
08.03						
08.04						
08.99						
09.01						
09.02						
09.03						
09.04						
09.05						
09.05.01						
09.05.02						
09.05.03						
09.05.04						
09.05.05						
09.05.99						
09.06						
09.07						
09.07.01						
09.07.99						
09.08						
09.09						
09.10						
09.11						
09.12						
09.13						
09.14						
09.15						
09.16						
09.16.01						
09.16.02						
09.16.03						
09.16.99						
09.17						
09.99						
Σ	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

59.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según sus características geográficas (municipio de ocurrencia).

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas en la celda "Por presuntos delitos del Fuero Común" de la respuesta de la pregunta 56.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones deberá dar como resultado el total del delito principal registrado.

Seleccione la entidad federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 25 municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor población de la entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su entidad federativa tenga menos de 25 municipios, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios" y desagregar los datos correspondientes en la tabla de la pestaña denominada "Complemento FC" en el presente archivo.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Complemento FC

Seleccione el nombre de su entidad federativa:

Presuntos delitos del Fuero Común registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018																										
Código	Total	Características geográficas del delito (municipio de ocurrencia)																								
		# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!
		# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!	# REF!
01.01																										
01.02																										
01.03																										
01.04																										
01.99																										
02.01																										
02.02																										
02.03																										
02.04																										
02.05																										
02.06																										
02.06.01																										
02.06.02																										
02.06.03																										
02.06.04																										
02.06.99																										
02.99																										
03.01																										
03.02																										
03.03																										
03.04																										
03.04.01																										
03.04.02																										
03.04.03																										
03.04.99																										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.05																				
03.06																				
03.99																				
04.01																				
04.01.01																				
04.01.02																				
04.01.03																				
04.01.04																				
04.01.05																				
04.01.06																				
04.01.07																				
04.01.08																				
04.01.09																				
04.01.10																				
04.01.11																				
04.01.12																				
04.01.13																				
04.01.14																				
04.01.15																				
04.01.16																				
04.01.99																				
04.02																				
04.02.01																				
04.02.02																				
04.02.03																				
04.02.99																				
04.03																				
04.04																				
04.05																				
04.05.01																				
04.05.99																				
04.06																				
04.07																				
04.99																				
05.01																				
05.02																				
05.99																				
06.01																				
06.01.01																				
06.01.02																				
06.01.03																				
06.01.04																				
06.01.05																				
06.01.99																				
06.02																				
06.02.01																				
06.02.02																				

06.02.03																				
06.02.99																				
06.03																				
06.04																				
06.05																				
06.99																				
07.01																				
07.01.01																				
07.01.02																				
07.01.03																				
07.01.04																				
07.01.99																				
07.02																				
07.02.01																				
07.02.02																				
07.02.03																				
07.02.04																				
07.02.05																				
07.02.06																				
07.02.99																				
07.03																				
07.04																				
07.05																				
07.06																				
07.06.01																				
07.06.02																				
07.06.03																				
07.06.04																				
07.06.99																				
07.07																				
07.08																				
07.99																				
08.01																				
08.01.01																				
08.01.02																				
08.01.03																				
08.01.04																				
08.01.05																				
08.01.06																				
08.01.07																				
08.01.99																				
08.02																				
08.02.01																				
08.02.99																				
08.03																				
08.04																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

01.	La vida y la integridad corporal	01.03	Aborto	
		01.04	Lesiones	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad	
		02.02	Tráfico de menores	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces	
		02.04	Rapto	
		02.05	Desaparición forzada de personas	
		02.06	Secuestro	
		02.06.01	Secuestro extorsivo	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén	
		02.06.03	Secuestro para causar daño	
		02.06.04	Secuestro exprés	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro	
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal			
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual	
		03.02	Acoso sexual	
		03.03	Hostigamiento sexual	
		03.04	Violación	
		03.04.01	Violación simple	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces	
		03.04.99	Otro tipo de violación	
		03.05	Estupro	
		03.06	Incesto	
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual			
		04.01	Robo	
		04.01.01	Robo simple	
		04.01.02	Robo a casa habitación	
		04.01.03	Robo de vehículo	
		04.01.04	Robo de autopartes	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado	
		04.01.08	Robo a transportista	
		04.01.09	Robo en transporte público individual	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo	
		04.01.11	Robo en transporte individual	
		04.01.12	Robo a institución bancaria	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.13	Robo a negocio			
		04.01.14	Robo de ganado			
		04.01.15	Robo de maquinaria			
		04.01.16	Robo de energía eléctrica			
		04.01.99	Otros robos			
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados			
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados			
		04.03	Fraude			
		04.04	Abuso de confianza			
		04.05	Extorsión			
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación			
		04.05.99	Otro tipo de extorsión			
		04.06	Daño a la propiedad			
		04.07	Despojo			
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio			
		05.	La familia	05.01	Violencia familiar	
05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares					
05.99	Otros delitos contra la familia					
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces			
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces			
		06.01.03	Pornografía infantil			
		06.01.04	Turismo sexual			
		06.01.05	Pederastia			
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad			
		06.02	Trata de personas			
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual			
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados			
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos			
		06.02.99	Trata de personas con otros fines			
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar			
		06.04	Discriminación			
		06.05	Lenocinio			
		06.99	Otros delitos contra la sociedad			
				07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo	
				07.01.01	Posesión simple de narcóticos	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos			
		07.01.03	Comercio de narcóticos			
		07.01.04	Suministro de narcóticos			
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo			
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.02.01	Producción de narcóticos			
		07.02.02	Transporte de narcóticos			
		07.02.03	Tráfico de narcóticos			
		07.02.04	Comercio de narcóticos			
		07.02.05	Suministro de narcóticos			
		07.02.06	Posesión de narcóticos			
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos			
		07.03	Evasión de presos			
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos			
		07.05	Delitos de delincuencia organizada			
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.01	Portación ilícita de armas			
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores			
		07.06.03	Acopio ilícito de armas			
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos			
		07.07	Asociación delictuosa			
		07.08	Terrorismo			
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado			
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción	
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público	
				08.01.02	Abuso de autoridad	
				08.01.03	Cohecho	
				08.01.04	Peculado	
08.01.05	Enriquecimiento ilícito					
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones					
08.01.07	Tráfico de influencias					
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción					
08.02	Delitos contra la administración de justicia					
08.02.01	En materia de amparo					
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia					
08.03	Delitos en materia fiscal					
08.04	Delitos electorales					
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado					

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas		
		09.02	Allanamiento de morada		
		09.03	Falsedad		
		09.04	Falsificación		
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental		
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia		
		09.07	Delitos en materia de migración		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración		
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor		
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros		
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial		
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos		
		09.12	Encubrimiento		
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita		
		09.14	Tortura		
		09.15	Suplantación y usurpación de identidad		
		09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos		
		09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos		
		09.16.02	Daños a datos informáticos		
		09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos		
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos				
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes				
09.99	Otros delitos				
		Σ	0	Σ	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

61.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según el tipo de instrumento que se utilizó para su comisión.

La suma de las cantidades anotadas debe ser menor, igual o mayor a las registradas en la celda "Por presuntos delitos del Fuero Federal" de la respuesta de la pregunta 56, toda vez que un delito se pudo haber cometido sin ningún instrumento o con más de uno.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones deberá dar como resultado el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Código	Presuntos delitos del fuero federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, según instrumentos utilizados para su comisión.					
	01. Con arma de fuego	02. Con arma blanca	03. Con alguna parte del cuerpo	04. Con algún vehículo	05. Con algún medio electrónico o informático	06. Con otro instrumento
01.01						
01.02						
01.03						
01.04						
01.99						
02.01						
02.02						
02.03						
02.04						
02.05						
02.06						
02.06.01						
02.06.02						
02.06.03						
02.06.04						
02.06.99						
02.99						
03.01						
03.02						
03.03						
03.04						
03.04.01						
03.04.02						
03.04.03						
03.04.99						
03.05						
03.06						
03.99						
04.01						
04.01.01						
04.01.02						
04.01.03						
04.01.04						
04.01.05						
04.01.06						
04.01.07						
04.01.08						
04.01.09						
04.01.10						
04.01.11						
04.01.12						
04.01.13						
04.01.14						
04.01.15						
04.01.16						
04.01.99						
04.02						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.02.01						
04.02.02						
04.02.03						
04.02.99						
04.03						
04.04						
04.05						
04.05.01						
04.05.99						
04.06						
04.07						
04.99						
05.01						
05.02						
05.99						
06.01						
06.01.01						
06.01.02						
06.01.03						
06.01.04						
06.01.05						
06.01.99						
06.02						
06.02.01						
06.02.02						
06.02.03						
06.02.99						
06.03						
06.04						
06.05						
06.99						
07.01						
07.01.01						
07.01.02						
07.01.03						
07.01.04						
07.01.99						
07.02						
07.02.01						
07.02.02						
07.02.03						
07.02.04						
07.02.05						
07.02.06						
07.02.99						
07.03						
07.04						
07.05						
07.06						
07.06.01						
07.06.02						
07.06.03						
07.06.04						
07.06.99						
07.07						
07.08						
07.99						
08.01						
08.01.01						
08.01.02						
08.01.03						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.01.04						
08.01.05						
08.01.06						
08.01.07						
08.01.99						
08.02						
08.02.01						
08.02.99						
08.03						
08.04						
08.99						
09.01						
09.02						
09.03						
09.04						
09.05						
09.05.01						
09.05.02						
09.05.03						
09.05.04						
09.05.05						
09.05.99						
09.06						
09.07						
09.07.01						
09.07.99						
09.08						
09.09						
09.10						
09.11						
09.12						
09.13						
09.14						
09.15						
09.16						
09.16.01						
09.16.02						
09.16.03						
09.16.99						
09.17						
09.99						
Σ	0	0	0	0	0	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

62.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de delitos del fuero federal, según las características geográficas de los mismos (municipio de ocurrencia), conforme a la siguiente tabla.

La suma de las cantidades anotadas, debe ser igual a las registradas como respuesta en la celda "Por presuntos delitos del Fuero Federal" de la respuesta de la pregunta 56.

Seleccione la entidad federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los 25 municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con mayor población de la entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su entidad federativa tenga menos de 25 municipios, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios" y desagregar los datos correspondientes en la tabla de la pestaña denominada "Complemento FC" en el presente archivo.

Complemento FF

Seleccione el nombre de su entidad federativa:

Presuntos delitos del Fuero Federal registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018																											
Código	Total	Características geográficas del delito (municipio de ocurrencia)																									
		###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###
		###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###	###
01.01																											
01.02																											
01.03																											
01.04																											
01.99																											
02.01																											
02.02																											
02.03																											
02.04																											
02.05																											
02.06																											
02.06.01																											
02.06.02																											
02.06.03																											
02.06.04																											
02.06.99																											
02.99																											
03.01																											
03.02																											
03.03																											
03.04																											
03.04.01																											
03.04.02																											
03.04.03																											
03.04.99																											
03.05																											
03.06																											
03.99																											
04.01																											
04.01.01																											

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.01.02																				
04.01.03																				
04.01.04																				
04.01.05																				
04.01.06																				
04.01.07																				
04.01.08																				
04.01.09																				
04.01.10																				
04.01.11																				
04.01.12																				
04.01.13																				
04.01.14																				
04.01.15																				
04.01.16																				
04.01.99																				
04.02																				
04.02.01																				
04.02.02																				
04.02.03																				
04.02.99																				
04.03																				
04.04																				
04.05																				
04.05.01																				
04.05.99																				
04.06																				
04.07																				
04.99																				
05.01																				
05.02																				
05.99																				
06.01																				
06.01.01																				
06.01.02																				
06.01.03																				
06.01.04																				
06.01.05																				
06.01.99																				
06.02																				
06.02.01																				
06.02.02																				
06.02.03																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.02.99																				
06.03																				
06.04																				
06.05																				
06.99																				
07.01																				
07.01.01																				
07.01.02																				
07.01.03																				
07.01.04																				
07.01.99																				
07.02																				
07.02.01																				
07.02.02																				
07.02.03																				
07.02.04																				
07.02.05																				
07.02.06																				
07.02.99																				
07.03																				
07.04																				
07.05																				
07.06																				
07.06.01																				
07.06.02																				
07.06.03																				
07.06.04																				
07.06.99																				
07.07																				
07.08																				
07.99																				
08.01																				
08.01.01																				
08.01.02																				
08.01.03																				
08.01.04																				
08.01.05																				
08.01.06																				
08.01.07																				
08.01.99																				
08.02																				
08.02.01																				
08.02.99																				

II.4 Probables víctimas registradas en las intervenciones de la policía

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.- En la celda "Otra" que corresponda, deberá registrar todos aquellos casos en los que las probables víctimas sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificado".

3.- Los registros de intervenciones en los que no cuente con elementos para conocer las características de la probable víctima, deberá contabilizarlos como un caso, y registrarlo en la celda "No identificado" que corresponda.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

63.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta 50, indique si se contó con un registro de la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común y del fuero federal, registradas en las intervenciones de la policía de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 72)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 72)

64.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero común, registradas en las intervenciones de la policía de su entidad federativa durante el año 2018, según su tipo, especificando para el caso de "Personas físicas (hombres y mujeres)", la condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Probables víctimas de los presuntos delitos del fuero común, registradas durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

65.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de probables víctimas, según la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de probables víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad de víctimas registradas en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Probables víctimas registradas por presuntos delitos del fuero común, durante el año 2018											
		Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
		Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
		Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
1.	Probables víctimas por 1 presunto delito										
2.	Probables víctimas por 2 presuntos delitos										
3.	Probables víctimas por 3 presuntos delitos										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

4.	Probables víctimas por 4 presuntos delitos										
5.	Probables víctimas por 5 presuntos delitos										
6.	Probables víctimas por 6 o más presuntos delitos										
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

--

66.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, durante el año 2018, conforme a la siguiente tabla:

El total de delitos que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas anotadas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que una persona puede ser probable víctima por uno o más presuntos delitos.

Presuntos Delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, registradas durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

67.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas, según el tipo del presunto delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común de los que fueron objeto las probables víctimas debe ser igual a los totales registrados como respuesta de la pregunta anterior, toda vez que una persona pudo ser probable víctima de uno o más presuntos delitos.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Presuntos delitos del fuero común													
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
				Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
01. Integridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

02.	La vida y la i	01.04	Lesiones																	
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																	
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																	
		02.02	Tráfico de menores																	
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																	
		02.04	Rapto																	
		02.05	Desaparición forzada de personas																	
		02.06	Secuestro																	
		02.06.01	Secuestro extorsivo																	
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
		02.06.03	Secuestro para causar daño																	
		02.06.04	Secuestro exprés																	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
		03.02	Acoso sexual																	
		03.03	Hostigamiento sexual																	
		03.04	Violación																	
		03.04.01	Violación simple																	
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
		03.04.99	Otro tipo de violación																	
		03.05	Estupro																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	03.06	Incesto																	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
		04.01	Robo																	
		04.01.01	Robo simple																	
		04.01.02	Robo a casa habitación																	
		04.01.03	Robo de vehículo																	
		04.01.04	Robo de autopartes																	
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																	
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																			
04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																		
		04.03	Fraude																		
		04.04	Abuso de confianza																		
		04.05	Extorsión																		
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																		
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																		
		04.06	Daño a la propiedad																		
		04.07	Despojo																		
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																		
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																		
		05.99	Otros delitos contra la familia																		
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																		
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																		
		06.01.03	Pornografía infantil																		
		06.01.04	Turismo sexual																		
		06.01.05	Pederastia																		
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																		
		06.02	Trata de personas																		
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																		
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																		
06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07. La seguridad pública y la seguridad del Estado	06.02.99	Trata de personas con otros fines																		
	06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																		
	06.04	Discriminación																		
	06.05	Lenocinio																		
	06.99	Otros delitos contra la sociedad																		
	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
	07.01.01	Posesión simple de narcóticos																		
	07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																		
	07.01.03	Comercio de narcóticos																		
	07.01.04	Suministro de narcóticos																		
	07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																		
	07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
	07.02.01	Producción de narcóticos																		
	07.02.02	Transporte de narcóticos																		
	07.02.03	Tráfico de narcóticos																		
	07.02.04	Comercio de narcóticos																		
	07.02.05	Suministro de narcóticos																		
	07.02.06	Posesión de narcóticos																		
	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
	07.03	Evasión de presos																		
07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																			
07.05	Delitos de delincuencia organizada																			
07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		07.06.01	Portación ilícita de armas																		
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
		07.07	Asociación delictuosa																		
		07.08	Terrorismo																		
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																		
	08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																	
			08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																	
			08.01.02	Abuso de autoridad																	
			08.01.03	Cohecho																	
			08.01.04	Peculado																	
			08.01.05	Enriquecimiento ilícito																	
			08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																	
			08.01.07	Tráfico de influencias																	
			08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																	
			08.02	Delitos contra la administración de justicia																	
			08.02.01	En materia de amparo																	
			08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																	
			08.03	Delitos en materia fiscal																	
			08.04	Delitos electorales																	
			08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																	
		09.01	Amenazas																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09. Otros (bienes jurídicos)	09.02	Allanamiento de morada																	
	09.03	Falsedad																	
	09.04	Falsificación																	
	09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
	09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
	09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
	09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																	
	09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																	
	09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																	
	09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																	
	09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																	
	09.07	Delitos en materia de migración																	
	09.07.01	Tráfico de indocumentados																	
	09.07.99	Otros delitos en materia de migración																	
	09.08	Delitos en materia de derechos de autor																	
	09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																	
	09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																	
	09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																	
	09.12	Encubrimiento																	
	09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																	
09.14	Tortura																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.15	Suplantación y usurpación de identidad												
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos												
09.16.02	Daños a datos informáticos												
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos												
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos												
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes												
09.99	Otros delitos												
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

68.- Anote la cantidad de probables víctimas de presuntos delitos del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía de su entidad federativa durante el año 2018, según su tipo, especificando para el caso de "Personas físicas (hombres y mujeres)", la condición de edad, conforme a la siguiente tabla:

Probables víctimas por presuntos delitos del fuero federal, registradas durante el año 2018									
Personas físicas					Otro tipo de víctima				
Hombres		Mujeres		No identificada	Personas morales	Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

69.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad total de probables víctimas, según la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto, conforme a la siguiente tabla:

La cantidad total de probables víctimas que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma de la cantidad de víctimas registradas en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Víctimas registradas por presuntos delitos del fuero federal, durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
1.	Probables víctimas por 1 presunto delito								
2.	Probables víctimas por 2 presuntos delitos								
3.	Probables víctimas por 3 presuntos delitos								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

4.	Probables víctimas por 4 presuntos delitos										
5.	Probables víctimas por 5 presuntos delitos										
6.	Probables víctimas por 6 o más presuntos delitos										
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

--

70.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, durante el año 2018, conforme a la siguiente tabla:

El total de delitos que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que una persona puede ser probable víctima por uno o más delitos.

Presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas registradas durante el año 2018									
Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
Hombres		Mujeres		No identificada		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						

71.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas, según el tipo del delito, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades de los presuntos delitos del fuero federal de los que fueron objeto las probables víctimas que anote debe ser igual a las cantidades totales registradas en la respuesta de la pregunta anterior, toda vez que a una persona pudo ser probable víctima de uno o más presuntos delitos.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Presuntos delitos del fuero federal													
Bien jurídico	Código	Tipos de delitos	Total	Personas físicas					Personas morales	Otro tipo de víctima			
				Hombres		Mujeres		No identificado		Sociedad	Estado	Otro	No identificada
				Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad						
01. tegridad corporal	01.01	Homicidio											
	01.02	Feminicidio											
	01.03	Aborto											

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

	La vida y la in	01.04	Lesiones																		
		01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal																		
02.	La libertad personal	02.01	Privación de la libertad																		
		02.02	Tráfico de menores																		
		02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces																		
		02.04	Rapto																		
		02.05	Desaparición forzada de personas																		
		02.06	Secuestro																		
		02.06.01	Secuestro extorsivo																		
		02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																		
		02.06.03	Secuestro para causar daño																		
		02.06.04	Secuestro exprés																		
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																		
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																		
		03.	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																
03.02	Acoso sexual																				
03.03	Hostigamiento sexual																				
03.04	Violación																				
03.04.01	Violación simple																				
03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene																				
03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																				
03.04.99	Otro tipo de violación																				
03.05	Estupro																				
03.06	Incesto																				
03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																				
		04.01	Robo																		
		04.01.01	Robo simple																		
		04.01.02	Robo a casa habitación																		
		04.01.03	Robo de vehículo																		
		04.01.04	Robo de autopartes																		
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																	
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																	
		04.01.08	Robo a transportista																	
		04.01.09	Robo en transporte público individual																	
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo																	
		04.01.11	Robo en transporte individual																	
		04.01.12	Robo a institución bancaria																	
		04.01.13	Robo a negocio																	
		04.01.14	Robo de ganado																	
		04.01.15	Robo de maquinaria																	
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																	
		04.01.99	Otros robos																	
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.03	Fraude																	
		04.04	Abuso de confianza																	
		04.05	Extorsión																	
04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																			
04.05.99	Otro tipo de extorsión																			
04.06	Daño a la propiedad																			
04.07	Despojo																			
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																			
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		05.99	Otros delitos contra la familia																	
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.02	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																	
	Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posección simple de narcóticos																	
		07.01.02	Posección con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
07.01.99		Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de																		
07.02		Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
07.02.01		Producción de narcóticos																		
07.02.02		Transporte de narcóticos																		
07.02.03		Tráfico de narcóticos																		
07.02.04		Comercio de narcóticos																		
07.02.05		Suministro de narcóticos																		
07.02.06		Posección de narcóticos																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.																				
La seguridad pública y la seguridad del	07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																		
	07.03	Evasión de presos																		
	07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																		
	07.05	Delitos de delincuencia organizada																		
	07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
	07.06.01	Portación ilícita de armas																		
	07.06.02	Poseción ilícita de armas, cartuchos y cargadores																		
	07.06.03	Acopio ilícito de armas																		
	07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
	07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																		
	07.07	Asociación delictuosa																		
	07.08	Terrorismo																		
	07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																		
	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción																	
08.01.01		Ejercicio indebido del servicio público																		
08.01.02		Abuso de autoridad																		
08.01.03		Cohecho																		
08.01.04		Peculado																		
08.01.05		Enriquecimiento ilícito																		
08.01.06		Ejercicio abusivo de funciones																		
08.01.07		Tráfico de influencias																		
08.01.99		Otros delitos por hechos de corrupción																		
08.02		Delitos contra la administración de justicia																		
08.02.01		En materia de amparo																		
08.02.99		Otros delitos contra la administración de justicia																		
08.03		Delitos en materia fiscal																		
08.04		Delitos electorales																		
08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																
		09.02	Allanamiento de morada																
		09.03	Falsedad																
		09.04	Falsificación																
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																
		09.07	Delitos en materia de migración																
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																
		09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																
		09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																
		09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																
		09.12	Encubrimiento																
		09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																
09.14	Tortura																		
09.15	Suplantación y usurpación de identidad																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos											
09.16.02	Daños a datos informáticos											
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos											
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos											
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes											
09.99	Otros delitos											
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

II.5. Probables infractores y responsables registrados en las intervenciones de la policía

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2.- En la celda "Otra" que corresponda, deberá registrar todos aquellos casos en los que los probables infractores y responsables sean personas morales, el Estado, la Federación o cualquier otro que se tenga identificado pero no pueda clasificarse en las celdas "Hombres", "Mujeres" o "No identificado".

3.- Los registros de intervenciones en los que no cuente con elementos para conocer las características del probable infractor o responsable, deberá contabilizarlos como un caso, y registrarlo en la celda "No identificado" que corresponda.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

72.- Indique si se contó con un registro de la cantidad de probables infractores y probables responsables relacionados con las intervenciones de la policía de su entidad federativa, para presuntas infracciones, delitos del fuero común y del fuero federal, registrados en la respuesta de la pregunta 50.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (Pase a la pregunta 93)

9. No se sabe (Pase a la pregunta 93)

II.5.1. Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntas infracciones

73.- Anote la cantidad de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntas infracciones durante el año 2018 y especifique su sexo.

Las cantidades anotadas en la celda "Total de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a los de registros de intervenciones que anotó en el numeral "1. (Por presuntas infracciones)" de la respuesta de la pregunta 50, dado que el registro de una intervención puede contener más de un probable infractor.

Total de probables infractores registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. +2. + 3.)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

74.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables infractores, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual al total de probables infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención		Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Por presuntas infracciones								

75.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables infractores, según la cantidad de presuntas infracciones cometidas, su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad total de probables infractores que registre en la presente tabla, debe ser igual al total de probables infractores registrados en la respuesta de la pregunta anterior.

		Probables infractores registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables infractores por 1 infracción								
2.	Probables infractores por 2 infracciones								
3.	Probables infractores por 3 infracciones								
4.	Probables infractores por 4 infracciones								
5.	Probables infractores por 5 infracciones								
6.	Probables infractores por 6 o más infracciones								
	Σ	0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

76.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores durante el año 2018, y especifique su sexo.

La cantidad total de presuntas infracciones que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte de la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de presuntas infracciones cometidas consideradas en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que un probable infractor pudo haber cometido una o más infracciones.

Total de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3.)

1. Infracciones cometidas por los probables infractores hombres

2. Infracciones cometidas por los probables infractores mujeres

3. Infracciones cometidas por los probables infractores no identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

77.- De acuerdo con el total de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 50, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervención	Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, registradas durante el año 2018							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntas infracciones								

78.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de presuntas infracciones cometidas, según el tipo de infracción, el sexo y condición de mayoría de edad del probable infractor.

La suma de las cantidades de presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable infractor por una o más infracciones.

Infracciones			Presuntas infracciones cometidas por los probables infractores, registradas durante el año 2018							
Grupo de Contravenciones	Código	Tipos de infracción	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas	1.01	Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos								
	01.02	Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.02.01	Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.02	Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.03	Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos								
	01.02.04	Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos								
	01.02.05	Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos								
	01.02.06	Consumir sustancias inhalables en lugares públicos								
	01.02.99	Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos								
	01.03	Exponer productos insalubres que impliquen peligro para la salud								
	01.04	Exponer o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción								
	01.05	Fumar en lugares prohibidos								
	01.06	Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

02.	Afectación a la propiedad privada o de dominio público	01.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas																	
		02.01	Causar afectación a bienes de propiedad particular																	
		02.02	Dañar señalamientos oficiales																	
		02.03	Provocar daño a bienes de dominio público																	
		02.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público																	
03.	Afectación a la convivencia social	03.01	Apoderarse de animales ajenos																	
		03.02	Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia																	
		03.03	Ejercer la mendicidad en la vía pública																	
		03.04	Expresarse de forma obscena																	
		03.05	Generar escándalos o disturbios																	
		03.06	Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario																	
		03.07	Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos																	
		03.08	Pernoctar en lugares no permitidos																	
		03.09	Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo																	
		03.10	Promover o solicitar servicios sexuales																	
		03.11	Publicitar la venta o exhibición de pornografía																	
		03.12	Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos																	
		03.13	Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos																	
		03.14	Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia																	
03.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social																			
		04.01	Causar pánico o terror colectivo																	
		04.02	Disparar armas de fuego																	
		04.03	Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios																	
		04.04	Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	Afectación a la seguridad y al orden público	04.05	Hacer mal uso de los servicios públicos																	
		04.06	Impedir el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																	
		04.06.01	Insultar a cualquier autoridad																	
		04.06.02	Agredir físicamente a cualquier autoridad																	
		04.06.03	Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad																	
		04.06.99	Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber																	
		04.07	Impedir la correcta prestación de los servicios públicos																	
		04.08	Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido																	
		04.09	Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño																	
		04.10	Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública																	
		04.11	Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia																	
		04.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público																	
05.	Afectación a la integridad de las personas	05.01	Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad																	
		05.02	Amenazar a cualquier persona																	
		05.03	Asediar y/o acosar impertinentemente a las personas causando molestias																	
		05.04	Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas																	
		05.05	Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad																	
		05.06	Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas																	
		05.07	Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes																	
		05.08	Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas																	
		05.09	Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes																	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas																	
		06.01	Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	Afectación a la ecología y medio ambiente	06.02	Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente																		
		06.03	Desperdiciar o contaminar el agua																		
		06.04	Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales o cualquier otro producto explosivo																		
		06.05	Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud																		
		06.06	Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad																		
		06.07	Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho																		
		06.08	Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos																		
		06.09	Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados																		
		06.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente																		
		07.	Afectación a la seguridad y trato digno de los animales	07.01	Abandonar animales en la vía pública																
07.02	Azuzar a cualquier animal para que ataque																				
07.03	Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal																				
07.04	Ocasionar la muerte a cualquier animal																				
07.05	Participar u organizar peleas de animales																				
07.06	Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias																				
07.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales																				
08.	Tránsito y vialidad	08.01	Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos																		
		08.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia																		
		08.03	Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación																		
		08.04	Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos																		
		08.05	Conducir vehículos sin la documentación requerida																		

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

C	Afectación al tr	Descripción								
	08.06	Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial								
	08.07	Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública								
	08.08	Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos								
	08.09	Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular								
	08.99	Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad								
09.	Otras (afectación)	09.99 Otras infracciones								
Σ			0	0	0	0	0	0	0	0

II.5.2. Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero común

79.- Anote la cantidad de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero común durante el año 2018.

Las cantidades anotadas en la celda "Total de responsables registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a la cantidad de registros de intervenciones que anotó en el numeral "2. (Por presuntos delitos del fuero común)" de la respuesta de la pregunta 50, dado que el registro de una intervención puede contener más de un probable responsable.

Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1 + 2 + 3)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

80.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de probables responsables en las intervenciones de la policía por presuntos delitos del fuero común durante el año 2018, según su procedencia, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Procedencia		Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía por delitos del fuero común durante el año 2018			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
Σ		0	0	0	0

81.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del Fuero Común								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

82.- De acuerdo con la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla la cantidad de probables responsables, según la cantidad de delitos del fuero común que presuntamente cometieron, su sexo y su condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

		Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables responsables por 1 presunto delito								
2.	Probables responsables por 2 presuntos delitos								
3.	Probables responsables por 3 presuntos delitos								
4.	Probables responsables por 4 presuntos delitos								
5.	Probables responsables por 5 presuntos delitos								
6.	Probables responsables por 6 o más presuntos delitos								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

83.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018, y especifique su sexo.

La cantidad de presuntos delitos del fuero común que registre debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte del total de delitos del fuero común presuntamente cometidos por los probables responsables registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que un probable responsable pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero común.

Total de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3.)

1. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables no identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

84.- De acuerdo con la cantidad de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 50, anote en la siguiente tabla el total de presuntos delitos del fuero común, según el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que presuntamente los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las cantidades totales registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervención	Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, registrados durante el año 2018							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del fuero común								

85.- De acuerdo con los datos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntos delitos del fuero común, según el tipo del delito y el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable responsable de uno o más presuntos delitos.

La suma de las cantidades anotadas en las desagregaciones de los delitos, deberán dar como resultado, el total del delito principal registrado en los numerales 02.06, 03.04, 04.01, 04.02, 04.05, 06.01, 06.02, 07.01, 07.02, 07.06, 08.01, 08.02, 09.05, 09.07 y 09.16.

En caso de que alguno de los delitos que se enlistan en la presente tabla no se encuentren tipificados en su normatividad, deberá anotar en la celda "NA" del delito que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Presuntos delitos del fuero común cometidos por los probables responsables, registrados durante el año 2018										
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.	L2	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén																	
		02.06.03	Secuestro para causar daño																	
		02.06.04	Secuestro exprés																	
		02.06.99	Otro tipo de secuestro																	
		02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal																	
	La libertad y la seguridad sexual	03.01	Abuso sexual																	
		03.02	Acoso sexual																	
		03.03	Hostigamiento sexual																	
		03.04	Violación																	
		03.04.01	Violación simple																	
		03.04.02	violacion equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al nene																	
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces																	
		03.04.99	Otro tipo de violación																	
		03.05	Estupro																	
		03.06	Incesto																	
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual																	
		04.01	Robo																	
		04.01.01	Robo simple																	
		04.01.02	Robo a casa habitación																	
04.01.03	Robo de vehículo																			
04.01.04	Robo de autopartes																			
04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública																			
04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público																			
04.01.07	Robo a persona en un lugar privado																			
04.01.08	Robo a transportista																			
04.01.09	Robo en transporte público individual																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

04.	El patrimonio	04.01.10	Robo en transporte público colectivo																
		04.01.11	Robo en transporte individual																
		04.01.12	Robo a institución bancaria																
		04.01.13	Robo a negocio																
		04.01.14	Robo de ganado																
		04.01.15	Robo de maquinaria																
		04.01.16	Robo de energía eléctrica																
		04.01.99	Otros robos																
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																
	04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
	04.03	Fraude																	
	04.04	Abuso de confianza																	
	04.05	Extorsión																	
	04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
	04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
	04.06	Daño a la propiedad																	
04.07	Despojo																		
04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																		
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																
		05.99	Otros delitos contra la familia																
		06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

06.	La sociedad	06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.02	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
		06.99	Otros delitos contra la sociedad																	
	idad del Estado	07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.01.01	Posesión simple de narcóticos																	
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos																	
		07.01.03	Comercio de narcóticos																	
		07.01.04	Suministro de narcóticos																	
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.02.01	Producción de narcóticos																	
		07.02.02	Transporte de narcóticos																	
		07.02.03	Tráfico de narcóticos																	
		07.02.04	Comercio de narcóticos																	
07.02.05	Suministro de narcóticos																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la segur	07.02.06	Posesión de narcóticos																	
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos																	
		07.03	Evasión de presos																	
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos																	
		07.05	Delitos de delincuencia organizada																	
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.01	Portación ilícita de armas																	
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores																	
		07.06.03	Acopio ilícito de armas																	
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos																	
		07.07	Asociación delictuosa																	
		07.08	Terrorismo																	
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado																	
		08.	La administración del Estado	08.01	Delitos por hechos de corrupción															
08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público																			
08.01.02	Abuso de autoridad																			
08.01.03	Cohecho																			
08.01.04	Peculado																			
08.01.05	Enriquecimiento ilícito																			
08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones																			
08.01.07	Tráfico de influencias																			
08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción																			
08.02	Delitos contra la administración de justicia																			
08.02.01	En materia de amparo																			
08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia																			

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		08.03	Delitos en materia fiscal																		
		08.04	Delitos electorales																		
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado																		
09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas																		
		09.02	Allanamiento de morada																		
		09.03	Falsedad																		
		09.04	Falsificación																		
		09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección																		
		09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos																		
		09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos																		
		09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental																		
		09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia																		
		09.07	Delitos en materia de migración																		
		09.07.01	Tráfico de indocumentados																		
		09.07.99	Otros delitos en materia de migración																		
		09.08	Delitos en materia de derechos de autor																		
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros																				
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial																				
09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos																				
09.12	Encubrimiento																				
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita																				

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.14	Tortura								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos								
09.16.02	Daños a datos informáticos								
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes								
09.99	Otros delitos								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

II.5.3. Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa por presuntos delitos del fuero federal

86.- Anote el total de probables responsables por presuntos delitos del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018.

Las cantidades anotadas en la celda "Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía" debe ser igual o mayor a los registros de intervenciones que anotó en el numeral "3. (Por presuntos delitos del fuero federal)" de la respuesta de la pregunta 50, dado que el registro de una intervención puede, si es el caso, contener más de un probable responsable.

Total de probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. +2. + 3.)

1. Hombres

2. Mujeres

3. No identificado

87.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la cantidad de probables responsables en las intervenciones de la policía por presuntos delitos del fuero federal durante el año 2018, según su procedencia, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior.

Procedencia		Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía por delitos del fuero federal durante el año 2018			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
Σ		0	0	0	0

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

88.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

Tipo de intervención	Probables responsables registrados en las intervenciones de la policía de la entidad federativa durante el año 2018							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del fuero federal								

89.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote en la siguiente tabla el total de probables responsables, según la cantidad de presuntos delitos del fuero federal que presuntamente cometieron, su sexo y condición de mayoría de edad.

La cantidad de probables responsables que registre en la presente tabla, debe ser igual a la suma del total de probables responsables registrados en la tabla de la respuesta de la pregunta anterior.

		Probables responsables por presuntos delitos del fuero federal, registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018							
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
						Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
1.	Probables responsables por 1 presunto delito								
2.	Probables responsables por 2 presuntos delitos								
3.	Probables responsables por 3 presuntos delitos								
4.	Probables responsables por 4 presuntos delitos								
5.	Probables responsables por 5 presuntos delitos								
6.	Probables responsables por 6 o más presuntos delitos								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

90.- De acuerdo con las cantidades registradas en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía durante el año 2018 y especifique su sexo.

La cantidad de presuntos delitos del fuero federal que registre, debe ser igual o mayor a la multiplicación que resulte del total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía registrados en la respuesta de la pregunta anterior, por el total de delitos cometidos considerados en los numerales de las filas de la 1 a la 6, dado que un probable responsable pudo haber cometido uno o más presuntos delitos del fuero federal.

Total de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados en las intervenciones de la policía (suma de 1. + 2. + 3.)

1. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables hombres

2. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables mujeres

3. Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables no identificado

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

91.- De acuerdo con el total de intervenciones que registró en la respuesta de la pregunta 50, en la siguiente tabla anote la cantidad de presuntos delitos del fuero federal, según el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables de cometerlos.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables, de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas en las celdas correspondientes de la respuesta anterior.

Tipo de intervención	Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados durante el año 2018							
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
					Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Por presuntos delitos del fuero federal								

92.- De acuerdo con los datos que registró en la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote el total de presuntos delitos del fuero federal, según el tipo de delito, el sexo y condición de mayoría de edad de los probables responsables que presuntamente los cometieron.

La suma de las cantidades de presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables de acuerdo con los datos que se solicitan en la tabla, debe ser igual a las registradas como respuesta de la pregunta anterior, dado que una persona puede ser probable responsable de uno o más presuntos delitos.

Presuntos delitos del fuero federal cometidos por los probables responsables registrados durante el año 2018										
Bien jurídico afectado	Código	Tipo de delito	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Hombres		Mujeres	
							Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
01. La vida y la integridad corporal	01.01	Homicidio								
	01.02	Feminicidio								
	01.03	Aborto								
	01.04	Lesiones								
	01.99	Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal								
02. La libertad personal	02.01	Privación de la libertad								
	02.02	Tráfico de menores								
	02.03	Retención o sustracción de menores e incapaces								
	02.04	Rapto								
	02.05	Desaparición forzada de personas								
	02.06	Secuestro								
	02.06.01	Secuestro extorsivo								
	02.06.02	Secuestro en calidad de rehén								
	02.06.03	Secuestro para causar daño								
	02.06.04	Secuestro exprés								
	02.06.99	Otro tipo de secuestro								
02.99	Otros delitos que atentan contra la libertad personal									
	03.01	Abuso sexual								
	03.02	Acoso sexual								

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

03.	La libertad y la seguridad sexual	03.03	Hostigamiento sexual									
		03.04	Violación									
		03.04.01	Violación simple									
		03.04.02	Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene									
		03.04.03	Violación equiparada en contra de menores e incapaces									
		03.04.99	Otro tipo de violación									
		03.05	Estupro									
		03.06	Incesto									
		03.99	Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual									
04.	El patrimonio	04.01	Robo									
		04.01.01	Robo simple									
		04.01.02	Robo a casa habitación									
		04.01.03	Robo de vehículo									
		04.01.04	Robo de autopartes									
		04.01.05	Robo a transeúnte en vía pública									
		04.01.06	Robo a transeúnte en espacio abierto al público									
		04.01.07	Robo a persona en un lugar privado									
		04.01.08	Robo a transportista									
		04.01.09	Robo en transporte público individual									
		04.01.10	Robo en transporte público colectivo									
		04.01.11	Robo en transporte individual									
		04.01.12	Robo a institución bancaria									
		04.01.13	Robo a negocio									
		04.01.14	Robo de ganado									
		04.01.15	Robo de maquinaria									
		04.01.16	Robo de energía eléctrica									
		04.01.99	Otros robos									
		04.02	Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.01	Sustracción de hidrocarburos y sus derivados									
		04.02.02	Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados									

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

		04.02.03	Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.02.99	Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados																	
		04.03	Fraude																	
		04.04	Abuso de confianza																	
		04.05	Extorsión																	
		04.05.01	Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación																	
		04.05.99	Otro tipo de extorsión																	
		04.06	Daño a la propiedad																	
		04.07	Despojo																	
		04.99	Otros delitos que atentan contra el patrimonio																	
05.	La familia	05.01	Violencia familiar																	
		05.02	Incumplimiento de obligaciones familiares																	
		05.99	Otros delitos contra la familia																	
06.	La sociedad	06.01	Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.01.01	Corrupción de menores e incapaces																	
		06.01.02	Prostitución de menores e incapaces																	
		06.01.03	Pornografía infantil																	
		06.01.04	Turismo sexual																	
		06.01.05	Pederastia																	
		06.01.99	Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad																	
		06.02	Trata de personas																	
		06.02.01	Trata de personas con fines de explotación sexual																	
		06.02.02	Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados																	
		06.02.03	Trata de personas con fines de tráfico de órganos																	
		06.02.99	Trata de personas con otros fines																	
		06.03	Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar																	
		06.04	Discriminación																	
		06.05	Lenocinio																	
06.99	Otros delitos contra la sociedad																			
		07.01	Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo																	

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

07.	La seguridad pública y la seguridad del Estado	07.01.01	Posesión simple de narcóticos												
		07.01.02	Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos												
		07.01.03	Comercio de narcóticos												
		07.01.04	Suministro de narcóticos												
		07.01.99	Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo												
		07.02	Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.02.01	Producción de narcóticos												
		07.02.02	Transporte de narcóticos												
		07.02.03	Tráfico de narcóticos												
		07.02.04	Comercio de narcóticos												
		07.02.05	Suministro de narcóticos												
		07.02.06	Posesión de narcóticos												
		07.02.99	Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos												
		07.03	Evasión de presos												
		07.04	Delitos en materia de armas y objetos prohibidos												
		07.05	Delitos de delincuencia organizada												
		07.06	Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.06.01	Portación ilícita de armas												
		07.06.02	Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores												
		07.06.03	Acopio ilícito de armas												
		07.06.04	Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.06.99	Otros delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos												
		07.07	Asociación delictuosa												
		07.08	Terrorismo												
		07.99	Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado												
				08.01	Delitos por hechos de corrupción										
				08.01.01	Ejercicio indebido del servicio público										
				08.01.02	Abuso de autoridad										
				08.01.03	Cohecho										

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

08.	La administración del Estado	08.01.04	Peculado													
		08.01.05	Enriquecimiento ilícito													
		08.01.06	Ejercicio abusivo de funciones													
		08.01.07	Tráfico de influencias													
		08.01.99	Otros delitos por hechos de corrupción													
		08.02	Delitos contra la administración de justicia													
		08.02.01	En materia de amparo													
		08.02.99	Otros delitos contra la administración de justicia													
		08.03	Delitos en materia fiscal													
		08.04	Delitos electorales													
		08.99	Otros delitos contra la administración del Estado													
		09.	Otros (bienes jurídicos)	09.01	Amenazas											
				09.02	Allanamiento de morada											
09.03	Falsedad															
09.04	Falsificación															
09.05	Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental															
09.05.01	Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección															
09.05.02	Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección															
09.05.03	Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección															
09.05.04	Transporte o manejo de residuos peligrosos															
09.05.05	Daños a los ecosistemas o sus elementos															
09.05.99	Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental															
09.06	Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia															
09.07	Delitos en materia de migración															
09.07.01	Tráfico de indocumentados															
09.07.99	Otros delitos en materia de migración															
09.08	Delitos en materia de derechos de autor															
09.09	Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros															
09.10	Delitos en materia de propiedad industrial															

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

09.11	Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos								
09.12	Encubrimiento								
09.13	Operaciones con recursos de procedencia ilícita								
09.14	Tortura								
09.15	Suplantación y usurpación de identidad								
09.16	Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.16.01	Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos								
09.16.02	Daños a datos informáticos								
09.16.03	Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos								
09.16.99	Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos								
09.17	Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes								
09.99	Otros delitos								
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0

II.6 Mando Único Policial

Instrucciones generales de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Actualmente: La información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.

3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1. **Mando único:** se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones de Seguridad Pública de las entidades federativas y los municipios, teniendo como objetivo que las corporaciones policíacas de las entidades federativas, absorban las funciones de seguridad pública de los municipios para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para poder lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito al interior de los municipios.

2. **Intervenciones de la policía:** se refiere a las acciones que realiza la autoridad del gobierno estatal encargada de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, que tiene como objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, y quedan registradas en sus bitácoras o libros de registro.

II.6.1 Asociación intergubernamental en materia de Mando Único Policial y seguridad pública

93.- Indique si durante el año 2018 el gobierno de su entidad federativa estuvo asociado con el gobierno federal, o de otras entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para realizar funciones de seguridad pública distintas al Mando Único Policial.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 95)

9. No se sabe (pase a la pregunta 95)

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

94.- Anote en la siguiente tabla el tipo de servicio público y/o función objeto de la asociación intergubernamental; el tipo de instrumento regulatorio establecido para su cumplimiento; los datos del(los) gobierno(s) con los que se estableció la asociación; y las razones que motivaron la celebración de un convenio o acuerdo, utilizando los catálogos que se presentan en la parte inferior.

Deberá comenzar por la primera fila para registrar los datos de la primera asociación intergubernamental, y así continuar con el resto de las asociaciones que hubieran estado vigentes durante el año 2018. Al terminar de anotar los datos de las asociaciones gubernamentales existentes, dejar el resto de las filas en blanco.

No se deben incluir los convenios o acuerdos que se hayan celebrado en materia de mando único policial.

Para cada servicio público y/o función objeto de la asociación que registre, seleccionar el tipo de instrumento regulatorio establecido para la asociación, seleccionar con una "X" el o los códigos que correspondan a los tipos de gobierno con los que se sostuvo la asociación y la cantidad de gobiernos asociados. Seleccionar con una "X" el o los códigos que correspondan a las razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo que registre, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior.

En caso de no conocer el tipo de gobierno con los que se estableció la asociación gubernamental o las razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo, seleccionar con una "X" el código "99". (No se sabe) y dejar el resto de las filas correspondientes en blanco.

Número	Servicio público y/o función objeto de la asociación	Tipo de instrumento regulatorio establecido	Gobierno(s) con el(los) que se estableció la asociación intergubernamental															Cantidad de gobiernos asociados (sin incluir el propio)	Razones que motivaron la celebración de un convenio o acuerdo																		
			Tipo de gobierno (Ver catálogo)																1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.										
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	99.																					
1.																																					
2.																																					
3.																																					
4.																																					
5.																																					
6.																																					
7.																																					
8.																																					
9.																																					
10.																																					

1.	Seguridad pública	5.	Equipamiento y tecnología
2.	Tránsito	6.	Investigación
3.	Prevención	7.	Análisis e inteligencia
4.	Capacitación	8.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos de las Instituciones de seguridad pública

1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otros
9.	No se sabe

1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etc.) para ejercer la función de manera directa
4.	Necesidad de profesionalización de la policía estatal y municipal
5.	Necesidad de coordinación de la policía estatal, con otras policías municipales y estatales
6.	Altos niveles de delincuencia
7.	Otras
9.	No se sabe

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Catálogo de tipo de gobiernos			
1.	Poder ejecutivo Federal	8.	Poder Ejecutivo municipal [de la entidad federativa]
2.	Poder Legislativo Federal	9.	Poder ejecutivo Estatal [de otra entidad federativa]
3.	Poder Judicial Federal	10.	Poder Legislativo Estatal [de otra entidad federativa]
4.	Órganos Constitucionales Autónomos Federales	11.	Poder Judicial Estatal [de otra entidad federativa]
5.	Poder Legislativo Estatal [de la entidad federativa]	12.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de otra entidad federativa]
6.	Poder Judicial Estatal [de la entidad federativa]	13.	Poder Ejecutivo municipal [de otra entidad federativa]
7.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de la entidad federativa]	99.	No se sabe

95.- Indique si actualmente alguno de los municipios que conforman su entidad federativa tiene celebrado algún convenio, acuerdo o similar para que la Administración Pública de su entidad federativa, a través de sus instituciones, opere bajo el sistema de Mando Único Policial y se haga cargo, de manera temporal o permanente, de la prestación del servicio de seguridad pública, tránsito o vialidad de sus municipios.

Seleccione con una "X" un solo código

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 98) 9. No se sabe (pase a la pregunta 98)

96.- Anote en la siguiente tabla el tipo de servicio público y/o función objeto de la asociación de Mando Único Policial; el tipo de instrumento regulatorio establecido para su cumplimiento; los datos del(los) gobierno(s) con los que se estableció la asociación; y las razones que motivaron la celebración de un convenio o acuerdo. Utilice los catálogos que se presentan en la parte inferior.

Deberá comenzar por la primera fila para registrar los datos de la primera asociación intergubernamental, y así continuar con el resto de las asociaciones que se encuentran vigentes actualmente. Al terminar de anotar los datos de las asociaciones gubernamentales existentes, dejar el resto de las filas en blanco.

Sólo debe incluir los convenios o acuerdos que se hayan celebrado en materia de mando único policial.

Para cada servicio público y/o función objeto de la asociación que registre, seleccionar el tipo de instrumento regulatorio establecido para la asociación, seleccionar con una "X" el o los códigos que correspondan a los tipos de gobierno con los que se sostuvo la asociación y la cantidad de gobiernos asociados. Seleccionar con una "X" el o los códigos que correspondan a las razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo que registre, de acuerdo con los catálogos de la parte inferior.

En caso de no conocer el tipo de gobierno con los que se estableció la asociación gubernamental o las razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo, seleccionar con una "X" el código "99". (No se sabe) y dejar el resto de las filas correspondientes en blanco.

Número	Servicio público y/o función objeto de la asociación Tipo de instrumento regulatorio establecido	Gobierno(s) con el(los) que se estableció la asociación intergubernamental															Cantidad de gobiernos asociados (sin incluir el propio)	Razones que motivaron la celebración de un convenio o acuerdo																				
		Tipo de gobierno (Ver catálogo)																1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	9.													
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	99.																							
1.																																						
2.																																						
3.																																						
4.																																						
5.																																						
6.																																						
7.																																						
8.																																						
9.																																						
10.																																						

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

Catálogo de servicio público y/o función objeto de la asociación de mando único	
1.	Seguridad pública
2.	Tránsito
3.	Prevención
4.	Capacitación
5.	Equipamiento y tecnología
6.	Investigación
7.	Análisis e inteligencia
8.	Unificación de criterios, métodos y procedimientos de las Instituciones de seguridad pública

Catálogo de instrumentos regulatorios	
1.	Convenio
2.	Contrato
3.	Acuerdo
4.	Otros
9.	No se sabe

Catálogo de tipo de gobiernos	
1.	Poder ejecutivo Federal
2.	Poder Legislativo Federal
3.	Poder Judicial Federal
4.	Órganos Constitucionales Autónomos Federales
5.	Poder Legislativo Estatal [de la entidad federativa]
6.	Poder Judicial Estatal [de la entidad federativa]
7.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de la entidad federativa]
8.	Poder Ejecutivo municipal [de la entidad federativa]
9.	Poder ejecutivo Estatal [de otra entidad federativa]
10.	Poder Legislativo Estatal [de otra entidad federativa]
11.	Poder Judicial Estatal [de otra entidad federativa]
12.	Órganos Constitucionales Autónomos Estatales [de otra entidad federativa]
13.	Poder Ejecutivo municipal [de otra entidad federativa]
99.	No se sabe

Catálogo de razones que motivaron la celebración del convenio o acuerdo			
1.	Reformas a la Constitución del estado para unificar el mando de las policías municipales	5.	Necesidad de coordinación de la policía estatal, con otras policías municipales y estatales
2.	Creación o reformas a ley(es) estatal(es) para unificar el mando de las policías municipales	6.	Altos niveles de delincuencia
3.	Falta de recursos (humanos, materiales, presupuestales, etc.) para ejercer la función de manera directa	7.	Otras
4.	Necesidad de profesionalización de la policía estatal y municipal	9.	No se sabe

97.- Con respecto al (los) convenio(s), acuerdo(s) o instrumento(s) registrado(s) en la respuesta de la pregunta anterior, anote el total de municipios de su entidad federativa que son parte de ellos y la cantidad de municipios que faltan por incorporarse.

Total de municipios de la entidad federativa	Municipios incorporados al (los) Convenio(s)	Municipios pendientes de incorporar al (los) Convenio(s)

II.6.2 Intervenciones de la Policía Estatal que opera bajo el Sistema de Mando Único Policial

98.- Anote el total de intervenciones que realizó durante el año 2018 la policía de mando único en los municipios que operan bajo el Sistema de Mando Único Policial.

En caso de que la totalidad de los municipios de su entidad federativa se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, se deberán registrar la cantidad de las intervenciones que haya realizado la policía de mando único en los mismos durante el año 2018 aunque éstas hayan sido realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública municipal.

En caso de que en su entidad federativa haya municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero haya municipios pendientes de incorporar al Convenio, deberá registrar únicamente el total de las intervenciones que haya realizado la policía de mando único en los municipios que se encuentren incorporados al convenio durante el año 2018, aunque éstas hayan sido realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública municipal.

En caso de que en su entidad federativa haya municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero los procesos de trabajo de la policía en dichos municipios aún no se hayan desarrollado bajo el Sistema de Mando Único Policial, no deberá considerar las intervenciones realizadas por el personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública municipal.

La cifra que registre puede ser igual o menor a la cantidad de intervenciones registradas en la pregunta 49.

Módulo 2 Sección II
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

99.- De acuerdo con el total de municipios incorporados al (los) convenio(s) que registró en la respuesta de la pregunta 97, indique para cada uno de ellos si estaban o no incorporados, en caso afirmativo, anote qué autoridad (estatal o municipal) compila la información derivada de las actuaciones de la policía de Mando Único, así como la cantidad total de intervenciones que realizó la policía de mando único en cada uno de los municipios incorporados.

Seleccione la entidad federativa que corresponda, y en la siguiente tabla se presentarán de manera individual los municipios con mayor población de la entidad (conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010). En caso de que su entidad federativa tenga menos de 25 municipios, aparecerán la totalidad de ellos, y únicamente deberá llenar los espacios que correspondan; en caso tener más de 25 municipios, deberá anotar de manera agregada en la columna denominada "Resto de los municipios", y desagregar los datos correspondientes en la tabla de la pestaña denominada "Complemento Convenio" en el presente archivo.

La suma de los municipios incorporados al (los) convenio(s) y los pendientes de incorporar deben ser iguales a los cantidades registradas como respuesta de la pregunta 97.

En caso de que en la columna "Indique si el municipio se encontraba incorporado al (los) convenios (s)", haya seleccionado el código 2.No o 9. No se sabe, deberá dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Complemento convenio

Seleccione el nombre de su entidad federativa:

Municipios incorporados al Convenio (Nombre del municipio)																								
	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##
	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##	##
Indique si el municipio se encontraba incorporado al (los) convenio(s) (1. Sí, 2. No, 9. No se sabe)																								
Indique la autoridad que compila la información derivada de las intervenciones de la policía de mando único (1. Estatal o 2. Municipal)																								
Anote la cantidad total de intervenciones de la policía de mando único por municipio																								

II.6.3 Recursos humanos del Sistema de Mando Único Policial

100.- De acuerdo con la cantidad de municipios incorporados al (los) convenio(s) o acuerdo (s) que registró en la respuesta de la pregunta 97, anote el total de personal, según su sexo, destinado a funciones de seguridad pública de mando único dentro de dichos municipios al cierre del año 2018.

En caso de que la totalidad de los municipios de su entidad federativa se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, se deberá registrar la cantidad total de personal que se encuentre adscrito a las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública Estatal y municipal al cierre del año 2018.

En caso de que en su entidad federativa haya municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero haya municipios pendientes de incorporar al Convenio, deberá registrar únicamente la cantidad total de personal que se encuentre adscrito a las instituciones de seguridad pública de la Administración Pública Estatal y de aquellas Administraciones Públicas municipales que se encuentren incorporados al Convenio al cierre del año 2018.

En caso de que en su entidad federativa haya municipios que se encuentren incorporados al convenio de Mando Único, pero los procesos de trabajo de la policía en dichos municipios aún no se hayan desarrollado bajo el Sistema de Mando Único Policial, no deberá considerar al personal de instituciones correspondientes a la Administración Pública municipal.

Total de personal (suma de 1. + 2.)

1. Hombres

2. Mujeres



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

Sección III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial

[Índice](#)

III. Fallecimientos en cumplimiento de la función policial
<p>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</p> <p>1.- Período de referencia de los datos: Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con su información, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.</p> <p>3.- Sólo debe contabilizar los elementos de la Policía Estatal, por lo que no deberá considerar los elementos de la Policía que son responsabilidad de las Administraciones Públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal, que fallecieron durante el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para esta sección.</p> <p>5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p>Glosario básico de la sección:</p> <p>1.- Fallecimientos en el cumplimiento de la función policial: se refiere a la muerte de algún miembro de las corporaciones de la policía que son responsabilidad de la Administración Pública Estatal, durante el desempeño de sus funciones en salvaguarda de la seguridad pública.</p>

101.- Anote la cantidad total de policías que fallecieron en cumplimiento de la función policial en su entidad federativa, durante el año 2018, según su sexo.

Sólo debe contabilizar los elementos de la Policía Estatal, por lo que no deberá considerar los elementos de la Policía que son responsabilidad de las Administraciones Públicas municipales y/o de la Administración Pública Federal, que fallecieron durante el cumplimiento de sus funciones.

No deberá considerar a personal dedicado a funciones de custodia penitenciaria, ni a personal dedicado a funciones de policía ministerial.

Tampoco deberá considerar a elementos de Policía Federal, Marina (policía naval) o el Ejército aunque hayan llevado a cabo funciones relacionadas con la seguridad pública en su entidad federativa.

Cantidad total de policías que fallecieron en cumplimiento de la función policial (Suma 1.+2.)

1.Hombres

2.Mujeres

102.- De acuerdo con la pregunta anterior, anote la cantidad total policías que fallecieron en cumplimiento de la función policial, según el tipo de organización policial y sexo, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior.

		Tipo de organización	Total	Hombres	Mujeres
1.	Funciones policial	Policía preventiva			
2.		Policía de tránsito			

Módulo 2 Sección III
Cuestionario

2.	Desorden civil (linchamientos)																			
3.	Labores de tránsito de vehículos (apoyo vial)																			
4.	Persecución de sospechoso																			
5.	Perturbación (pelea de bar, riñas, etc.)																			
6.	Accidente vehicular por patrullajes																			
9.	Otro (especifique):																			
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otro (especifique):

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.

105.- De acuerdo con la pregunta 101, anote la cantidad total de policías que fallecieron en cumplimiento de la función policial, según la causa del fallecimiento, sexo y tipo de organización policial, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la tabla puede ser igual o mayor a lo registrado en la pregunta 101, toda vez que un policía pudo fallecer por la coincidencia de más de una causa.

En caso de haber anotado información en la opción "Otra (especifique)", deberá especificar en el recuadro que se encuentra al final de la tabla, el tipo de causa.

Causa del fallecimiento	Tipo de organización																			
	Total	Hombres	Mujeres	Corporaciones Organización policial								Áreas de dirección				Áreas de apoyo				
				Policía preventiva		Policía de tránsito		Policía bancaria, comercial y/o auxiliar		Policía cibernética		Otro tipo de corporación policiaca		Mandos				Áreas administrativas		
				Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres			Hombres	Mujeres	Hombres
1.	Disparo de arma de fuego																			
2.	Ataque con arma blanca																			
3.	Contusión por golpes																			
4.	Agresión con fuego y llamas																			
5.	Ahorcamiento / estrangulamiento																			
9.	Otra (especifique):																			
Σ		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Otra (especifique):

En caso de tener algún comentario u observación específico al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2019

Módulo 2.
Seguridad Pública

Pregunta 59

Índice



COMPLEMENTO (DELITOS)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer un espacio para el registro de datos de manera desagregada para aquellas entidades federativas que tienen más de 25 municipios y no se pudo realizar de manera desagregada en la respuesta de la pregunta 59 del presente Módulo II. Así, la suma de los datos que se deben registrar en la presente tabla se presentan en la fila "Total" y debe ser igual a la suma de los datos registrados en la columna "Resto de los municipios" de la pregunta 59. Por cada uno de los municipios debe registrar los cantos de los delitos que corresponden a cada uno de los 734 delitos que se presentan en el encabezado, así como en la última columna en la que deberá registrar el total. El resto de las filas en las que no aparezcan nombres de municipios los deberá dejar en blanco. Si alguno de los municipios no cuenta con datos, deberá registrarlos en la columna correspondiente. En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "N/D" (no se sabe) en la celda correspondiente. A continuación se presenta el nombre de su entidad federativa y la tabla con los municipios que fueron agrupados en la columna "Resto de los municipios", efecto de que registren de manera desagregada los datos correspondientes.

Entidad federativa	#REP1	#2
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		
133		
134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		
166		
167		
168		
169		
170		
171		
172		
173		
174		
175		
176		
177		
178		
179		
180		
181		
182		
183		
184		
185		
186		
187		
188		
189		
190		
191		
192		
193		
194		
195		
196		
197		
198		
199		
200		
201		
202		
203		
204		
205		
206		
207		
208		
209		
210		
211		
212		
213		
214		
215		
216		
217		
218		
219		
220		
221		
222		
223		
224		
225		
226		
227		
228		
229		
230		
231		
232		
233		
234		
235		
236		
237		
238		
239		
240		
241		
242		
243		
244		
245		
246		
247		
248		
249		
250		
251		
252		
253		
254		
255		
256		
257		
258		
259		
260		
261		
262		
263		
264		
265		
266		
267		
268		
269		
270		
271		
272		
273		
274		
275		
276		
277		
278		
279		
280		
281		
282		
283		
284		
285		
286		
287		
288		
289		
290		
291		
292		
293		
294		
295		
296		
297		
298		
299		
300		
301		
302		
303		
304		
305		
306		
307		
308		
309		
310		
311		
312		
313		
314		
315		
316		
317		
318		
319		
320		
321		
322		
323		
324		
325		
326		
327		
328		
329		
330		
331		
332		
333		
334		
335		
336		
337		
338		
339		
340		
341		
342		
343		
344		
345		
346		
347		
348		
349		
350		
351		
352		
353		
354		
355		
356		
357		
358		
359		
360		
361		
362		
363		
364		
365		
366		
367		
368		
369		
370		
371		
372		
373		
374		
375		
376		
377		
378		
379		
380		
381		
382		
383		
384		
385		
386		
387		
388		
389		
390		
391		
392		
393		
394		
395		
396		
397		
398		
399		
400		
401		
402		
403		
404		
405		
406		
407		
408		
409		
410		
411		
412		
413		
414		
415		
416		
417		
418		
419		
420		
421		
422		
423		
424		
425		
426		
427		
428		
429		
430		
431		
432		
433		
434		
435		
436		
437		
438		
439		
440		
441		
442		
443		
444		
445		
446		
447		
448		
449		
450		
451		
452		
453		
454		
455		
456		
457		
458		
459		
460		
461		
462		
463		
464		
465		
466		
467		
468		
469		
470		
471		
472		
473		
474		
475		
476		
477		
478		
479		
480		
481		
482		
483		
484		
485		
486		
487		
488		
489		
490		
491		
492		
493		
494		
495		
496		
497		
498		
499		
500		
501		
502		
503		
504		
505		
506		
507		
508		
509		
510		
511		
512		
513		
514		
515		
516		
517		
518		
519		
520		
521		
522		
523		
524		
525		
526		
527		
528		
529		
530		
531		
532		
533		
534		
535		
536		
537		
538		
539		
540		
541		
542		
543		
544		
545		
546		
547		
548		
549		
550		
551		
552		
553		
554		
555		
556		
557		
558		
559		
560</		



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y
SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES
2019

Módulo 2.
Seguridad Pública



COMPLEMENTO (DELITOS)

Pregunta 62

Índice

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer un espacio para el registro de datos de manera desagregada para aquellas entidades federativas que tienen más de 25 municipios y no se pudo realizar de manera desagregada en la respuesta de la pregunta 62 el presente Módulo 1. Así, la suma de los datos que se deben registrar en el presente anexo se presentan en la fila "Total" y debe ser igual a la suma de los datos registrados en la columna "Resto de los municipios" de la pregunta 62. Por cada uno de los municipios debe registrar las cantidades que corresponden a cada uno de los 734 delitos que se presentan en el encabezado, así como en la última columna en la que deberá registrar el total. El resto de las filas en las que no aparezcan nombres de municipios las deberá dejar en blanco. Si alguno de los modalidades solicitadas no ocurre, anotar "0" en la celda correspondiente. En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de los delitos, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el apartado de "Comentarios Generales" deberá proporcionar una justificación respecto al uso de la opción NS para este sección. A continuación se presenta el nombre de su entidad federativa y la tabla con los municipios que fueron agrupados en la columna "Resto de los municipios", a efectos de que registren de manera desagregada los datos correspondientes.

Entidad federativa	#REP1	#2
1501	Veracruz	
1502	Veracruz	
1503	Veracruz	
1504	Veracruz	
1505	Veracruz	
1506	Veracruz	
1507	Veracruz	
1508	Veracruz	
1509	Veracruz	
1510	Veracruz	
1511	Veracruz	
1512	Veracruz	
1513	Veracruz	
1514	Veracruz	
1515	Veracruz	
1516	Veracruz	
1517	Veracruz	
1518	Veracruz	
1519	Veracruz	
1520	Veracruz	
1521	Veracruz	
1522	Veracruz	
1523	Veracruz	
1524	Veracruz	
1525	Veracruz	
1526	Veracruz	
1527	Veracruz	
1528	Veracruz	
1529	Veracruz	
1530	Veracruz	
1531	Veracruz	
1532	Veracruz	
1533	Veracruz	
1534	Veracruz	
1535	Veracruz	
1536	Veracruz	
1537	Veracruz	
1538	Veracruz	
1539	Veracruz	
1540	Veracruz	
1541	Veracruz	
1542	Veracruz	
1543	Veracruz	
1544	Veracruz	
1545	Veracruz	
1546	Veracruz	
1547	Veracruz	
1548	Veracruz	
1549	Veracruz	
1550	Veracruz	
1551	Veracruz	
1552	Veracruz	
1553	Veracruz	
1554	Veracruz	
1555	Veracruz	
1556	Veracruz	
1557	Veracruz	
1558	Veracruz	
1559	Veracruz	
1560	Veracruz	
1561	Veracruz	
1562	Veracruz	
1563	Veracruz	
1564	Veracruz	
1565	Veracruz	
1566	Veracruz	
1567	Veracruz	
1568	Veracruz	
1569	Veracruz	
1570	Veracruz	
1571	Veracruz	
1572	Veracruz	
1573	Veracruz	
1574	Veracruz	
1575	Veracruz	
1576	Veracruz	
1577	Veracruz	
1578	Veracruz	
1579	Veracruz	
1580	Veracruz	
1581	Veracruz	
1582	Veracruz	
1583	Veracruz	
1584	Veracruz	
1585	Veracruz	
1586	Veracruz	
1587	Veracruz	
1588	Veracruz	
1589	Veracruz	
1590	Veracruz	
1591	Veracruz	
1592	Veracruz	
1593	Veracruz	
1594	Veracruz	
1595	Veracruz	
1596	Veracruz	
1597	Veracruz	
1598	Veracruz	
1599	Veracruz	
1600	Veracruz	
1601	Veracruz	
1602	Veracruz	
1603	Veracruz	
1604	Veracruz	
1605	Veracruz	
1606	Veracruz	
1607	Veracruz	
1608	Veracruz	
1609	Veracruz	
1610	Veracruz	
1611	Veracruz	
1612	Veracruz	
1613	Veracruz	
1614	Veracruz	
1615	Veracruz	
1616	Veracruz	
1617	Veracruz	
1618	Veracruz	
1619	Veracruz	
1620	Veracruz	
1621	Veracruz	
1622	Veracruz	
1623	Veracruz	
1624	Veracruz	
1625	Veracruz	
1626	Veracruz	
1627	Veracruz	
1628	Veracruz	
1629	Veracruz	
1630	Veracruz	
1631	Veracruz	
1632	Veracruz	
1633	Veracruz	
1634	Veracruz	
1635	Veracruz	
1636	Veracruz	
1637	Veracruz	
1638	Veracruz	
1639	Veracruz	
1640	Veracruz	
1641	Veracruz	
1642	Veracruz	
1643	Veracruz	
1644	Veracruz	
1645	Veracruz	
1646	Veracruz	
1647	Veracruz	
1648	Veracruz	
1649	Veracruz	
1650	Veracruz	
1651	Veracruz	
1652	Veracruz	
1653	Veracruz	
1654	Veracruz	
1655	Veracruz	
1656	Veracruz	
1657	Veracruz	
1658	Veracruz	
1659	Veracruz	
1660	Veracruz	
1661	Veracruz	
1662	Veracruz	
1663	Veracruz	
1664	Veracruz	
1665	Veracruz	
1666	Veracruz	
1667	Veracruz	
1668	Veracruz	
1669	Veracruz	
1670	Veracruz	
1671	Veracruz	
1672	Veracruz	
1673	Veracruz	
1674	Veracruz	
1675	Veracruz	
1676	Veracruz	
1677	Veracruz	
1678	Veracruz	
1679	Veracruz	
1680	Veracruz	
1681	Veracruz	
1682	Veracruz	
1683	Veracruz	
1684	Veracruz	
1685	Veracruz	
1686	Veracruz	
1687	Veracruz	
1688	Veracruz	
1689	Veracruz	
1690	Veracruz	
1691	Veracruz	
1692	Veracruz	
1693	Veracruz	
1694	Veracruz	
1695	Veracruz	
1696	Veracruz	
1697	Veracruz	
1698	Veracruz	
1699	Veracruz	
1700	Veracruz	
1701	Veracruz	
1702	Veracruz	
1703	Veracruz	
1704	Veracruz	
1705	Veracruz	
1706	Veracruz	
1707	Veracruz	
1708	Veracruz	
1709	Veracruz	
1710	Veracruz	
1711	Veracruz	
1712	Veracruz	
1713	Veracruz	
1714	Veracruz	
1715	Veracruz	
1716	Veracruz	
1717	Veracruz	
1718	Veracruz	
1719	Veracruz	
1720	Veracruz	
1721	Veracruz	
1722	Veracruz	
1723	Veracruz	
1724	Veracruz	
1725	Veracruz	
1726	Veracruz	
1727	Veracruz	
1728	Veracruz	
1729	Veracruz	
1730	Veracruz	
1731	Veracruz	
1732	Veracruz	
1733	Veracruz	
1734	Veracruz	
1735	Veracruz	
1736	Veracruz	
1737	Veracruz	
1738	Veracruz	
1739	Veracruz	
1740	Veracruz	
1741	Veracruz	
1742	Veracruz	
1743	Veracruz	
1744	Veracruz	
1745	Veracruz	
1746	Veracruz	
1747	Veracruz	
1748	Veracruz	
1749	Veracruz	
1750	Veracruz	
1751	Veracruz	
1752	Veracruz	
1753	Veracruz	
1754	Veracruz	
1755	Veracruz	
1756	Veracruz	
1757	Veracruz	
1758	Veracruz	
1759	Veracruz	
1760	Veracruz	
1761	Veracruz	
1762	Veracruz	
1763	Veracruz	
1764	Veracruz	
1765	Veracruz	
1766	Veracruz	
1767	Veracruz	
1768	Veracruz	
1769	Veracruz	
1770	Veracruz	
1771	Veracruz	
1772	Veracruz	
1773	Veracruz	
1774	Veracruz	
1775	Veracruz	
1776	Veracruz	
1777	Veracruz	
1778	Veracruz	
1779	Veracruz	
1780	Veracruz	
1781	Veracruz	
1782	Veracruz	
1783	Veracruz	
1784	Veracruz	
1785	Veracruz	
1786	Veracruz	
1787	Veracruz	
1788	Veracruz	
1789	Veracruz	
1790	Veracruz	
1791	Veracruz	
1792	Veracruz	
1793	Veracruz	
1794	Veracruz	
1795	Veracruz	
1796	Veracruz	
1797	Veracruz	
1798	Veracruz	
1799	Veracruz	
1800	Veracruz	



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

COMPLEMENTO (CONVENIO O ACUERDO MANDO ÚNICO)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer un espacio para el registro de datos de manera desagregada para aquellas entidades federativas que tienen más de 25 municipios y no se pudo realizar de manera desagregada en la respuesta a la pregunta 99 del presente Módulo. Así, la suma de los datos que se deben registrar en la presente tabla se presentan en la fila "Total" y debe ser igual a la suma de los datos registrados en la columna "Resto de los municipios".

Por cada uno de los municipios debe registrar las cantidades que correspondan a cada uno de los delitos que se presentan en el encabezado, así como en la última columna en la que deberá registrar el total. El resto de las filas en las que no aparezcan nombres de municipios las deberá dejar en blanco.

En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

En caso de que en la columna "¿Se encontraban incorporados al (los) convenio(s)?" haya seleccionado el código 2.No o 9. No se sabe, deberá dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

A continuación se presenta el nombre de su entidad federativa y la tabla con los municipios que fueron agrupados en la columna "Resto de los municipios", a efecto de que registren de manera desagregada los datos correspondientes:

Entidad federativa:

Código	Municipio	¿Se encontraban incorporados al (los) convenio(s)? <small>(1. Sí; 2. No; 9. No se sabe)</small>	Cantidad total de intervenciones de la policía de mando único por municipio

CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

ANEXO 1

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de infracciones, señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana.

Por infracción, se entenderá toda acción u omisión que realicen las personas en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana, que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas.

La agrupación de cada una de las infracciones se hace conforme al tipo de contravención, para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, el orden y la paz públicos, la cual se divide en:

- a) Tipo Contravención y
- b) Tipo de Infracción

A continuación, se presentan los 9 tipos de contravenciones, así como los 87 tipos de infracciones, con sus respectivas descripciones:

01. Afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Conjunto de acciones u omisiones que implican una afectación a la salud, tanto de los habitantes o transeúntes de una comunidad por consumir directamente sustancias ilícitas que provocan dependencia; poner a la venta productos que generen dependencia a menores de edad; o por consumir sustancias lícitas en lugares con restricción sin atender las disposiciones legales establecidas en la ley.

01.01 Consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos.

Consiste en consumir bebidas alcohólicas en lugares públicos o no autorizados.

Entendiéndose como bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen.

01.02 Consumir sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio en lugares públicos, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos;
- 01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos;
- 01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos;
- 01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos; y
- 01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

01.02.01 Consumir cocaína y sus derivados en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por vía intravenosa el estupefaciente denominado cocaína o sus derivados en lugares públicos.

01.02.02 Consumir marihuana y sus derivados en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, la planta cannabis en cualquier variedad, conocida ampliamente como marihuana o sus derivados en lugares públicos.

01.02.03 Consumir opiáceos y sus derivados en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio el estupefaciente denominado opio o sus derivados en lugares públicos.

01.02.04 Consumir sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias psicotrópicas en lugares públicos.

01.02.05 Consumir sustancias alucinógenas en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, sustancias alucinógenas, entre las que se encuentran el peyote, algunos hongos o zetas, plantas o pastas sintéticas en lugares públicos.

01.02.06 Consumir sustancias inhalables en lugares públicos.

Consiste en fumar, ingerir, inhalar, aspirar o suministrar por cualquier medio, estupefacientes, enervantes o sustancias tóxicas, tales como: thinner, aguarrás, gasolina, sustancias volátiles como pegamento, tintes, pintura, cemento industrial y todas aquellas elaboradas con solventes en lugares públicos.

01.02.99 Consumir otras sustancias que provocan dependencia en lugares públicos.

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren el consumo de sustancias que provoquen dependencia y afectación a la salud de las personas.

01.03 Exender productos insalubres que impliquen peligro para la salud.

Consiste en vender, servir o poner a disposición del público comestibles, bebidas o medicamentos, en estado de descomposición o con fecha de caducidad vencida, así como productos adulterados para el consumo humano.

01.04 Exender o proporcionar a menores de edad productos que les causen adicción.

Consiste en vender, facilitar o poner a disposición de menores de edad estupefacientes, psicotrópicos, bebidas alcohólicas, tabaco, medicamentos, tóxicos o solventes en cualquier modalidad que alteren la salud y sean susceptibles de producir dependencia.

01.05 Fumar en lugares prohibidos.

Consiste en fumar, consumir o tener encendido tabaco en lugares o espacios 100% libres de humo de tabaco donde expresamente se establezca dicha prohibición.
Para tal efecto, se considera como espacio 100% libre de humo de tabaco el área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público, en los que, por razones de orden público, seguridad e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco.

01.06 Vender bebidas alcohólicas sin la licencia correspondiente o fuera del horario permitido.

Consiste en vender, suministrar o poner a disposición del público bebidas alcohólicas, ya sea en establecimientos fijos o móviles, sin contar con la autorización de la autoridad correspondiente; o bien, teniendo licencia para la venta de bebidas alcohólicas, realice esta actividad, contraviniendo el horario autorizado.

01.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al bienestar colectivo y a la salud de las personas por el consumo y/o suministro de sustancias nocivas.

02. Afectación a la propiedad privada o de dominio público.

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños, afectaciones materiales o visuales a propiedad privada o de dominio público, haciéndose valer de cualquier medio o forma para su realización.

02.01. Causar afectación a bienes de propiedad particular.

Consiste en generar una afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular, mediante la pinta, grafiti o colocación de todo tipo de publicidad, anuncios o leyendas, en bardas, tapias o cercos ajenos, sin contar con la previa autorización otorgada por el propietario; por omitir las medidas necesarias de aseguramiento de plantas u otros objetos; por introducir cualquier tipo de animales por terrenos ajenos que se encuentran sembrados, tengan plantíos o que se encuentren preparados para la siembra; o por la realización de acciones tendientes a dañar, ensuciar, deteriorar, manchar o provocar alteración a su presentación u ornamento, empleando cualquier medio para su comisión.

02.02 Dañar señalamientos oficiales.

Consiste en alterar, borrar, cambiar, cubrir, dañar, destruir, maltratar, mover o retirar señalamientos oficiales, del lugar donde hubiesen sido colocados por la autoridad sin contar con la autorización correspondiente, asimismo se consideran los casos en que se realice cualquier tipo de dibujos, leyendas, logotipos, anuncios, emblemas o propagandas no requeridos.

Para tales efectos, se consideran como señalamientos oficiales, aquellos restrictivos, preventivos, informativos de destino, turísticos y de servicios como son; los relacionados con asuntos de discapacidad, escuelas, edificios públicos, servicios de emergencia, prohibiciones reglamentarias de tránsito o peatonal.

02.03 Provocar daño a bienes de dominio público.

Consiste en causar deterioro, afectación material o visual, mediante la realización de pintas, grafiti o raspar, manchar, dañar, maltratar, ensuciar; hacer uso indebido de bienes de uso común o sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de oficinas públicas, transporte público, panteones, monumentos y demás bienes considerados como parte del patrimonio del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

02.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la propiedad privada o de dominio público.

03. Afectación a la convivencia social.

Conjunto de acciones u omisiones que transgreden las buenas costumbres, valores y la moral pública de una comunidad, generando situaciones que perjudiquen la convivencia de los integrantes de la sociedad.

03.01 Apoderarse de animales ajenos.

Consiste en apoderarse de animales sin derecho y sin consentimiento de quien legalmente pueda disponer de ellos.

03.02 Deambular en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes causando actos de molestia.

Consiste en permanecer, caminar o realizar cualquier actividad en estado de ebriedad, en la vía o lugares públicos, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

03.03 Ejercer la mendicidad en la vía pública.

Consiste en ejercer por sí mismo en la vía o en lugares públicos de manera habitual o transitoria, la vagancia, indigencia, mal vivencia o mendicidad como forma de vida, causando molestia a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

03.04 Expresarse de forma obscena.

Consiste en asumir actitudes impúdicas o dirigirse a las personas con bromas, frases, gesticulaciones o ademanes obscenos o indecorosos, que afecten su pudor o su dignidad, en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público; o asediarlas con impertinencias de hecho, palabras o por escrito.

Se entenderá como "obsceno e indecoroso", aquello que manifieste expresiones ofensivas de índole sexual.

03.05 Generar escándalos o disturbios.

Consiste en participar o realizar actividades que generen un malestar capaz de alterar la tranquilidad de los miembros de una comunidad, ya sea por una perturbación al silencio, la intimidad o al descanso de los vecinos o a los conductores de vehículos en espacios públicos o privados.

03.06 Obstruir con cualquier objeto la entrada o salida de casas ajenas, sin autorización del propietario.

Consiste en obstruir con puestos de comestibles, golosinas, bebidas u otras mercaderías, vehículos, materiales de la construcción o cualquier objeto, las entradas o salidas de domicilios impidiendo el paso peatonal o dificultando el acceso al mismo, sin autorización del propietario o poseedor.

03.07 Permitir el acceso a menores de edad a establecimientos prohibidos.

Consiste en permitir el acceso o tolerar la permanencia de menores de edad, ya sea intencionalmente o por omisión, en cantinas, bares, billares, expendios de cerveza, centros nocturnos, centros de diversión destinados exclusivamente para adultos y en cualquier otro lugar en los que esté prohibido su ingreso por las disposiciones aplicables.

03.08 Pernoctar en lugares no permitidos.

Consiste en dormir en la vía o lugares públicos, encontrándose o no en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes.

03.09 Prestar algún servicio sin ser solicitado y coaccionar por el pago del mismo.

Consiste en realizar algún servicio sin expresa petición o solicitud, obligando o amenazando de cualquier manera a quien lo recibe, para obtener un pago por el mismo.

03.10 Promover o solicitar servicios sexuales.

Consiste en fomentar, solicitar o permitir con fines comerciales o lucrativos, relaciones sexuales en la vía o lugares públicos, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos, diversión, parques, vehículos en circulación o estacionados sobre la vía pública, parajes, campos deportivos, caminos vecinales, en lugares con vista al público o sitios análogos; asimismo incitar o propiciar la prostitución o el comercio carnal, sin perjuicio en este último caso del delito que se cometa.

03.11 Publicitar la venta o exhibición de pornografía.

Consiste en comercializar, difundir, distribuir, exhibir, mostrar, publicar, repartir o reproducir, en la vía pública, videos, películas, calendarios, carteles, cromos, estatuas, figuras, fotografías, grabados, impresos, libros, litografías, pinturas, postales, revistas, tarjetas, textos o cualquier otro tipo de propaganda o material que contenga imágenes o sonidos pornográficos.

03.12 Realizar necesidades fisiológicas en lugares no permitidos.

Consiste en orinar o defecar en la vía pública, sitios de uso común, en paseos públicos, parques, plazas, lotes, baldíos ruinosos, transporte público o en cualquier otro lugar que no esté destinado para ello.

03.13 Sostener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en lugares públicos.

Consiste en mantener relaciones sexuales o realizar actos exhibicionistas en la vía pública, centros de espectáculo, de diversión, áreas verdes, salas de cine, plazas públicas, callejones, acotamientos de carreteras, terrenos baldíos o al interior de vehículos automotores que se encuentren en la vía pública o en sitios análogos o lugares de uso común o privados con vista al público.

Se entenderá por "actos exhibicionistas" aquellas conductas con connotación sexual que resulten ofensivas o insultantes para los habitantes de la comunidad.

03.14 Vender a menores de edad objetos que inciten a la violencia.

Consiste en exhibir, vender o proporcionar a menores de edad dagas, verdugillos, puñales, manoplas, macanas, ondas y demás objetos similares que por su naturaleza y diseño sirvan primordialmente para causar lesiones o privar de la vida a otro ser humano.

03.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la convivencia social.

04. Afectación a la seguridad y al orden público.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan la relación sociedad-autoridad, en un espacio común de convivencia, recreación, expresión, participación, deliberación y atención de demandas de los miembros de una comunidad.

04.01 Causar pánico o terror colectivo.

Consiste en proferir voces, adoptar actitudes, exhibir objetos, participar o realizar actividades, en lugares o espectáculos públicos, que provoquen o tengan como finalidad infundir pánico o terror colectivo entre los habitantes y transeúntes de la comunidad.

04.02 Disparar armas de fuego.

Consiste en utilizar armas de fuego para generar disparos al aire en lugares públicos o privados, provocando escándalo, temor, alarma o molestias a los habitantes o transeúntes de la comunidad.

04.03 Faltar al respeto a las ceremonias cívicas o desacato a los símbolos patrios.

Consiste en realizar actos que inciten a no conducirse con respeto en ceremonias cívicas, tal como: destruir, insultar, faltar al respeto con cualquier frase o ademán, ultrajar, mancillar, burlarse o emitir cualquier acción de desprecio o usar indebidamente los símbolos patrios, escudo del estado, municipio o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y figuras de héroes nacionales, en ceremonias o actos públicos.

04.04 Formar parte de grupos que vandalicen o causen molestias.

Consiste en pertenecer a grupos o pandillas que causen ofensas a las personas en la vía o lugares públicos, que impidan el libre tránsito, provoquen lesiones a las mismas o causen daños a sus bienes, propiedades o posesiones.

Para tales efectos, se consideran como "ofensas" las actividades que constituyen una intimidación, perturbación, humillación o actitudes de violencia de género.

04.05 Hacer mal uso de los servicios públicos.

Consiste en dar un uso erróneo o equívoco sobre el disfrute o goce de la prestación de los servicios públicos.

04.06 Impedir el actuar de cualquier autoridad en ejercicio de su deber.

Consiste en un conjunto de acciones u omisiones encaminadas a obstruir la actuación de los representantes de las instituciones que conforman la administración pública, al no acatar sus indicaciones, convenios, acuerdos, disposiciones o mandatos; interferir en el desempeño de los servidores públicos, mediante agresiones físicas o verbales; o no permitiendo que lleven a cabo, de manera adecuada, sus funciones o labores. Para tal efecto, las modalidades asociadas son:

- 04.06.01 Insultar a cualquier autoridad;
- 04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad;
- 04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad; y
- 04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

04.06.01 Insultar a cualquier autoridad.

Consiste en dirigirse a cualquier autoridad, mediante insultos o utilizando contra ellos palabras altisonantes o denostativas.

04.06.02 Agredir físicamente a cualquier autoridad.

Consiste en agredir físicamente a los integrantes de la administración pública en el desempeño de sus funciones o con motivo de las mismas, dentro o fuera de los edificios públicos.

04.06.03 Oponer resistencia a la labor de cualquier autoridad.

Consiste en obstruir, entorpecer o dilatar por cualquier medio, las funciones o labores de cualquier autoridad, que afectan el desempeño habitual de sus actividades.

04.06.99 Otras acciones u omisiones que impidan el actuar de cualquier autoridad en el ejercicio de su deber.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que impidan el actuar de cualquier autoridad.

04.07 Impedir la correcta prestación de los servicios públicos.

Consiste en obstaculizar, dificultar, entorpecer, limitar parcialmente o impedir la correcta prestación o utilización de los servicios públicos.

04.08 Introducirse en lugares públicos sin autorización o fuera del horario permitido.

Consiste en introducirse de manera individual o colectiva a centros de esparcimiento, diversión, recreo, instalaciones escolares, iglesias, panteones, espacios deportivos, edificios públicos, espectáculos públicos, zonas arqueológicas o mercados sin la autorización correspondiente o fuera de los horarios permitidos.

De la misma manera se contempla el hecho de negarse a pagar el importe de la entrada al introducirse a un espectáculo público.

04.09 Portar o utilizar sin las medidas de seguridad necesarias objetos, herramientas o materiales peligrosos que puedan causar daño.

Consiste en utilizar objetos o sustancias, sin las medidas necesarias de seguridad, que puedan emplearse para agredir o causar daño, lesiones o molestias a las personas o propiedades, entre las cuales se encuentran: armas de postas o diábolos, armas cortantes, punzantes, punzo cortantes, manoplas, macanas, cadenas, ondas, pesas, chacos o cualquier artículo similar a estos, así como también artefactos explosivos, inflamables, gases asfixiantes o tóxicos u otros semejantes.

Se exceptúa de lo anterior los instrumentos que sean usados para el desempeño de algún trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo, siempre y cuando no se encuentre bajo los efectos de bebidas embriagantes, de sustancias tóxicas o enervantes.

04.10 Realizar actividades que obstruyan el uso normal de la vía pública.

Consiste en utilizar, invadir u obstruir las banquetas, calles, plazas, lugares no autorizados y cualquier otro bien del dominio público por realizar fiestas o reuniones de carácter político, religioso, deportivo, recreativo o social; ejercer o realizar actividades comerciales o industriales sin contar con el permiso o autorización correspondiente.

04.11 Solicitar mediante hechos falsos, el auxilio de servicios de emergencia.

Consiste en solicitar con información falsa o sin motivo fundado, por cualquier medio, los servicios asistenciales de emergencia, entre ellos la policía, bomberos, Cruz Roja, protección civil, ambulancia médica, de establecimientos médicos o primeros auxilios públicos o privados.

04.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y al orden público.

05. Afectación a la integridad de las personas.

Conjunto de acciones u omisiones que provocan daños o afectaciones a la integridad o derechos de los habitantes o transeúntes de la comunidad, mediante agresiones físicas o verbales o por conductas que inciten a la violencia o discriminación.

05.01 Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad.

Consiste en agredir o atacar físicamente por cualquier medio o instrumento en lugares públicos o privados a cualquier integrante de la comunidad.

05.02 Amenazar a cualquier persona.

Consiste en atemorizar, intimidar u hostigar de manera individual o colectiva a cualquier persona, con el fin de obtener algún beneficio o imponer su voluntad, en lugares públicos o privados.

05.03 Asediar y/o acosar impertinente a las personas causando molestias.

Consiste en dirigirse o asediar a las personas impertinente e insistentemente, mediante acciones, frases o ademanes groseros o inapropiados, de hecho, por teléfono o por escrito, que afecten su tranquilidad, dignidad o pudor, en lugares públicos o privados.

05.04 Asumir comportamientos discriminatorios o que denigren la dignidad de las personas.

Consiste en practicar, realizar o efectuar, de manera individual o en grupo actos discriminatorios o de violencia, como utilizar palabras, señas o gestos que ofendan, agredan o denigren a las personas debido a su origen étnico o nacional, idioma, sexo, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia y orientación sexual, identidad de género, estado civil o por cualquier otro factor, atentando contra la dignidad humana y teniendo como finalidad anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en lugares públicos o privados; o por negar la prestación de algún servicio, el acceso a algún lugar o la venta de algún bien.

05.05 Inducir a cualquier persona a ejercer la mendicidad.

Consiste en inducir u obligar a cualquier persona a ejercer de manera habitual o transitoria, el vicio, vagancia, mal vivencia o mendicidad en la vía o en lugares públicos.

05.06 Inducir a menores de edad a cometer actos que afecten a las personas.

Consiste en obligar y/o incitar a un menor a cometer actos o exhibiciones sexuales, así como ejercer algún tipo de violencia o cualquier otra acción que genere alteración o daño en contra de las personas.

05.07 Insultar o dirigirse a las personas con palabras altisonantes.

Consiste en proferir palabras directamente en contra de cualquier miembro de la comunidad, siempre y cuando constituyan una ofensa, burla o perjudiquen su dignidad, honor o prestigio. Se entenderá como "palabras altisonantes" aquello que aluda expresiones insultantes en lugares públicos, de uso común o en sitios de propiedad privada con vista al público.

05.08 Participar, incitar o provocar riña entre dos o más personas.

Consiste en incitar, provocar, promover o participar en riñas en la vía o lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas o privadas.

Para tal efecto, se entiende por riña la contienda física entre dos o más personas con el propósito de causarse daño.

05.09 Reprender con maltratos físicos o verbales a parientes.

Consiste en corregir, maltratar, injuriar, vejar, insultar o reprender con golpes o palabras, severidad, exceso, escándalo o violencia, a familiares descendientes o ascendientes por consanguinidad o afinidad, en la vía o lugares públicos o privados con vista al público.

05.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la integridad de las personas.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones que afecten la integridad de las personas.

06. Afectación a la ecología y medio ambiente.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la ecología y medio ambiente de una comunidad.

06.01 Abandonar vehículos o acumular chatarra u otros objetos en la vía pública.

Consiste en tener o abandonar en lugares públicos, vehículos con desperfectos mecánicos o colisionados, autopartes, llantas, refacciones, muebles y enseres domésticos o estructuras metálicas, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de las personas.

06.02 Arrojar o derramar cualquier sustancia contaminante que afecte o altere el medio ambiente.

Consiste en arrojar, emitir, descargar o permitir que se depositen desperdicios industriales, líquidos inflamables, aceite residual, desechos químicos, médico-biológicos, gases o vapores contaminantes, sustancias tóxicas o corrosivas, o residuos insalubres, en la vía pública, parques, barrancas, cañadas, jardines, bienes de dominio público, de uso común o predios baldíos sin sujetarse a las normas correspondientes.

06.03 Desperdiciar o contaminar el agua.

Consiste en malgastar, derrochar, depositar, ensuciar o infiltrar aguas residuales, bioquímicos, desechos o contaminantes en el agua de tanques almacenadores, drenaje, alcantarillado, redes colectoras, ríos, lechos secos de ríos, cuencas, vasos lacustres, playas, acueductos, tuberías y demás depósitos de agua para uso público o privado; así como permitir el desperdicio de manera ostensible del agua potable en su domicilio, ya sea por tener fugas de cualquier tipo que se manifiesten hacia el exterior de su inmueble, dejar llaves abiertas de agua ocasionando un notorio desperdicio del líquido; lavar en la vía pública vehículos, animales, muebles u otros objetos derrochando el fluido; hacer mal uso del mismo en fuentes públicas, servicio de agua potable en baños públicos, lavanderías o cualquier otro negocio que dependa de dicho servicio.

06.04 Detonar o encender cohetes, fuegos artificiales, o cualquier otro producto explosivo.

Consiste en disparar, lanzar, pretender detonar o encender cohetes, fuegos pirotécnicos, artificios de fuego o explosivos caseros; así como utilizar material peligroso, inflamable, corrosivo, pólvora fría; quema de castillos, petardos que pongan en peligro a la población y que no cuenten con los permisos de la autoridad correspondiente o hacerlo en lugares y horarios no permitidos, causando molestia a la ciudadanía.

06.05 Mantener o transportar dentro de zonas urbanas, criaderos de animales, sustancias putrefactas, malolientes o cualquier material nocivo para la salud.

Consiste en tener, poseer, instalar u operar establos, caballerizas, engordas o criaderos, zahúrdas, porquerizas, corrales, jaulas o gallineros de animales domésticos o silvestres, dentro de las zonas urbanas o no destinadas para ello, sin permiso de la autoridad correspondiente; o mantener o transportar sustancias u organismos putrefactos, nocivos y cualquier otro material que expida mal olor, dentro de los poblados, incumpliendo las normas sanitarias y de seguridad.

06.06 Mantener terrenos o inmuebles inhabitados con plagas, basura o malezas que afecten a los miembros de la comunidad.

Consiste en mantener sin cercas o bardas perimetrales, terrenos o inmuebles deshabitados o sin construcción; o abstenerse el propietario, de darle el cuidado necesario para mantenerlo libre de plagas o malezas que puedan ser dañinas para la comunidad.

06.07 Prender fogatas, quemar pastizales, basura, llantas o cualquier desecho.

Consiste en quemar, incinerar o provocar incendios de árboles, basura, desperdicios de hule, esquilmos agrícolas, neumáticos, cables, maleza, madera, pastizales, hojarasca, plásticos, terrenos baldíos, sustancias peligrosas, combustibles o cualquier otro residuo sólido o desecho, cuyo humo cause molestias, altere la salud o trastorne el ecosistema en lugares públicos o privados, sin el permiso emitido por la autoridad competente; así como realizar fogatas en áreas o vías públicas no destinadas para ese fin.

06.08 Talar árboles sin autorización, dañar jardines o plantas ubicadas en lugares públicos.

Consiste en arrancar, cortar, dañar, derribar, desmontar, talar, disponer, remover, maltratar, mutilar, quemar o aplicar podas letales, venenos, pinturas o raspaduras a cualquier tipo de árboles, arbustos, plantas, flores, césped, prados, tierra y cualquier tipo de material de ornato que pertenezca a la autoridad gubernamental o de propiedad particular que se encuentre en jardinerías, camellones, calzadas, mercados, paseos, plazas, jardines y lugares de uso común; anillar árboles que se encuentren en lugares públicos o privados, de modo que propicien su muerte; descortezar y marcar las especies arbóreas existentes en lugares públicos o privados, sin la autorización correspondiente expedida por la autoridad gubernamental.

Se contempla de igual manera el negarse a cooperar con las autoridades en el establecimiento y conservación de viveros y forestación de áreas verdes, parques y jardines.

06.09 Tirar basura, desechos o residuos contaminantes en lugares no autorizados.

Consiste en tirar basura, animales muertos, desperdicios domésticos, escombros, vísceras de animales, o cualquier tipo de desecho sólido en alcantarillas, calles, banquetas, esquinas, lotes baldíos, parques, plazas, monumentos, jardines, fuera de los depósitos colectores o en lugares, días u horarios no autorizados, que puedan ensuciar o causar daños a la vía pública, lugares públicos de recreación deportiva o cultural, que causen molestias o pongan en peligro la integridad física o la salud de los vecinos o transeúntes.

Se contempla también a quien, con motivo del ejercicio de su actividad comercial en mercados, tianguis, establecimientos comerciales u otros lugares autorizados, abandone, deposite o tire basura o desechos fuera del área destinada al almacenamiento de residuos; así como no barrer el tramo de calle ubicado frente a su propiedad o posesión o abstenerse de recoger la basura de un inmueble.

06.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la ecología y medio ambiente.

07. Afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la tenencia responsable y debida protección a los animales, su bienestar, atención, trato digno y respetuoso, desarrollo natural y su salud mediante acciones que implican la deformación de sus características naturales.

07.01 Abandonar animales en la vía pública.

Consiste en dejar de dar protección, resguardo o cuidado a los animales por sus propietarios o poseedores, abandonándolos en la vía pública.

07.02 Azuzar a cualquier animal para que ataque.

Consiste en incitar, provocar o irritar a cualquier animal para que ataque o no impedir que ataque, causando daños o molestias a las personas o sus bienes.

07.03 Maltratar físicamente, golpear o mutilar a cualquier animal.

Consiste en todo hecho, acto u omisión del ser humano que implique brutalidad, sadismo o zoofilia, que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar del animal; poner en peligro la vida o afectar gravemente su salud ya sea por lacerar, quemar, herir, torturar, golpear o por no brindar alimento o agua, exponerlos a insolación o utilizarlos con sobreexplotación para desempeñar algún tipo de trabajo, independientemente de que los animales sean o no de su propiedad o posesión.

07.04 Ocasionar la muerte a cualquier animal.

Consiste en privar de la vida a cualquier animal, por mala dirección, carga excesiva, crueldad, descuido, negligencia, maltrato o suministro de sustancias tóxicas.

07.05 Participar u organizar peleas de animales.

Consiste en participar como representante, acompañante, apostador u organizador de peleas de animales, en lugares no destinados para ello, infringiendo además la normatividad aplicable.

07.06 Poseer animales sin las medidas de seguridad, cuidado e higiene necesarias.

Consiste en omitir que se apliquen vacunas o dejar de reportar a los animales oportunamente si son sospechosos de rabia; conducir, permitir el ambulante de animales sin control o provocar sin precaución el tránsito de animales, en lugares públicos o privados; transitar por los espacios públicos con mascotas o animales domésticos sin correa; permitir que beban de las fuentes públicas, así como que pasten o causen daños en los jardines, áreas verdes, vías de comunicación, o cualquier otro lugar público; permitir que animales domésticos o los utilizados en servicios de seguridad, defecuen en la vía pública sin recoger dichos desechos por parte de su propietario o por quien contrate el servicio; tener animales domésticos o silvestres y no preservar la salubridad de los mismos viviendo en régimen de condominio o vecinal a pesar de que exista la prohibición en dicho conjunto habitacional; permitir, ya sea intencionalmente o por omisión la entrada de animales a lugares de acceso público en los que exista la prohibición.

07.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación a la seguridad y trato digno de los animales.

08. Afectación al tránsito y vialidad.

Conjunto de acciones u omisiones que afectan el tránsito y vialidad, ya sea por la conducción de vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancia que alteren sus sentidos o por no respetar los lineamientos y señalamientos de tránsito; impedir o alterar por cualquier medio el tránsito o el libre estacionamiento vehicular; participar indebidamente en competencias vehiculares; e intervenir en percances vehiculares.

08.01 Causar daño a bienes con motivo del tránsito de vehículos.

Consiste en ocasionar daños o afectaciones materiales a vehículos, bienes de propiedad particular o de la administración pública, por no atender los lineamientos, disposiciones y señalamientos en materia de tránsito y vialidad.

08.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias que provoquen dependencia.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún medio de transporte de propulsión mecánica, animal o humana, en notorio estado de intoxicación o ebriedad, producido por alcohol, sustancias estimulantes o depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las facultades psicomotrices del conductor; conducir con aliento alcohólico alterando la tranquilidad de las personas o realizando actos que pongan en riesgo su integridad física y la de las demás personas.

08.03 Conducir vehículos infringiendo la semaforización, señalización y sentido de circulación.

Consiste en conducir o circular con triciclos de comercio, motocicletas, bicicletas y automóviles o cualquier otro tipo de vehículo, sin respetar los señalamientos viales de tránsito; entre carriles de circulación de calles o avenidas; sin respetar los semáforos o el sentido de circulación; sin ceder el paso a peatones, vehículos de emergencia o entorpeciendo el tránsito vehicular.

08.04 Conducir vehículos por aceras, zonas peatonales, carriles confinados o exclusivos.

Consiste en conducir, transitar o introducir vehículos por carriles exclusivos o confinados; hacerlo por banquetas, camellones, jardines, plazas públicas y otros sitios análogos destinados exclusivamente al tránsito de personas o terrenos preparados para la siembra, con bicicletas, vehículos automotores, eléctricos u otros similares.

08.05 Conducir vehículos sin la documentación requerida

Consiste en conducir y/o transitar vehículos automotores sin la licencia, tarjeta de circulación o placas correspondientes; permitir o autorizar que menores de edad conduzcan vehículos automotores sin licencia o el permiso correspondiente expedido por la autoridad competente; no exhibir o entregar al personal designado de tránsito o vialidad, la documentación correspondiente, cuando sea solicitada.

08.06 Construir, instalar o retirar topes, banquetas, reductores de velocidad, así como cualquier otro dispositivo vial.

Consiste en romper o construir: topes, banquetas, zanjas, postes o realizar modificaciones al pavimento; así como retirar o instalar vibradores, reductores de velocidad, semáforos o cualquier otro objeto o dispositivo vial, sin permiso de la autoridad competente en calles, avenidas y vía pública.

08.07 Estacionarse en lugares no permitidos o reservar, apartar e impedir el libre uso del estacionamiento en vía pública.

Consiste en limitar, condicionar, entorpecer, bloquear o reservar el libre estacionamiento de vehículos en los lugares permitidos de uso común tales como: calles, explanadas, plazas o similares; estacionarse en doble fila interfiriendo el libre tránsito de peatones y vehículos; instalar rejas, maceteros, cadenas o cualquier otra forma de obstrucción que impida el estacionamiento en la vía pública; estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte, servicios públicos y de emergencia, personas con discapacidad y servicios particulares autorizados.

08.08 Participar en competencias vehiculares en lugares no permitidos.

Consiste en apoyar, organizar, promover, realizar, participar como conductor o acompañante, en arrancones, juegos de velocidad, competencias o carreras con vehículos de motor en vialidades públicas no destinadas para ello o en lugares no permitidos por la autoridad.

08.09 Realizar manifestaciones o bloqueos que limiten o impidan la libre circulación vehicular.

Consiste en interrumpir, alterar, entorpecer o retardar la circulación de vehículos en las vialidades públicas a causa de la organización y participación en manifestaciones, bloqueos, marchas, mítines o plantones que impliquen la ocupación parcial o total de la vía pública o de lugares de uso común, sin previa comunicación a la autoridad, a fin de que ésta, se provea lo necesario para garantizar el cabal ejercicio de la libertad de expresión.

08.99 Otras infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no fueron mencionadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con la afectación al tránsito y vialidad.

09. Otras (afectaciones).

Es un recopilador que contempla aquellas infracciones que por sus características no fueron clasificadas en las afectaciones anteriores.

09.99 Otras infracciones.

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFRACCIÓN

Por "Características de la infracción", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y el lugar geográfico en donde se llevó a cabo la comisión de la infracción, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

Sitio de ocurrencia

Es el espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, lugar público y otro sitio de ocurrencia.

01. En el hogar (lugar de residencia)

Es toda construcción o parte de ella, señalada como lugar de residencia habitual de una o un conjunto de personas que pueden ser o no familiares, siendo así la casa independiente, el departamento en edificio, casa en vecindad, vivienda en cuarto de azotea, vivienda móvil y cualquier otro que tengan por señalado como domicilio particular, principal o permanente.

02. En algún lugar de trabajo

Es el espacio físico destinado a la ejecución de actividades laborales, independientemente de su actividad económica, entre los cuales se ubica el, negocio, empresa, fábricas, establecimiento, predio agrícola, instalaciones gubernamentales, instituciones privadas, así como cualquier otro en donde un trabajador permanezca o pueda acceder para desempeñarse laboralmente.

03. En algún lugar de recreación

Espacio físico en donde no se tiene libre acceso, ya que permite la entrada de ciertas personas, destinado exclusivamente para fines personales o reuniones privadas. Incluye lugares de recreación, tal sea el caso de clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04. En la vía pública

Espacio terrestre de uso común, delimitado por los perímetros de las propiedades destinado al libre tránsito de personas y vehículos. Para tal efecto, se considera las calles, carreteras, circuitos para bicicleta, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores, isletas u otras vías reservadas a peatones o al tránsito de vehículos.

05. En algún transporte público

Espacio o lugar destinado al movimiento de personas, tal sea el caso de estaciones del metro, paraderos de vagonetas, microbuses y/o autobuses, sitios de taxis, metrobús, suburbano y tren ligero.

06. En algún lugar público

Lugar accesible a cualquier tipo de personas, destinado a la vida en sociedad, identidad y activación económica. Para tal efecto, se consideran los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasio y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

99. Otro sitio de ocurrencia.

Contempla aquellos sitios que por sus características no se contemplaron en las definiciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS

A continuación se presentan los 2 tipos de características geográficas que son consideradas para la clasificación de las infracciones:

Área Geoestadística Estatal (AGEE)

La extensión territorial que contiene todos los municipios que pertenecen a un estado o demarcaciones territoriales para el caso de la Ciudad de México, definidos por los límites geoestadísticos que se apegan, en la medida de lo posible, a los límites político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre de la entidad federativa, en la que se llevó a cabo la comisión de la infracción de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades publicado por el INEGI.

Área Geoestadística municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México (AGEM)

La extensión territorial integrada por cada uno de los municipios del país y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los cuales están definidos por límites geoestadísticos, que se apegan en la medida de lo posible, a los político-administrativos.

Corresponde a la clave y nombre del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México en la que se llevó a cabo la comisión del delito, de acuerdo con el Catálogo de entidades federativas, municipios y localidades, publicado por el INEGI.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS

Por "Características de las personas involucradas", se entenderán los datos que permiten conocer aspectos básicos de las personas involucradas con la presunta o la comisión de la infracción, en su carácter de personas que lo ejecutan, sean como probables partícipes o infractores, para efectos de la clasificación, se componen de la siguiente manera:

Por sexo

01. Hombre

Persona física que por su condición biológica se distingue masculina.

02. Mujer

Persona física que por su condición biológica se distingue femenina.

Condición de edad

01. Mayor de edad

Toda persona física que tiene 18 años de edad o más.

02. Menor de edad

Toda persona física que tiene menos de 18 años de edad.

MUESTRA

CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

ANEXO 2. Delitos del fuero común y del fuero federal

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer las descripciones de los delitos y las características utilizadas en el censo para recabar información con base en la estructura de la **Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos**, publicada el 22 de octubre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación.

Para su clasificación, la Norma Técnica contempla grupos específicos de delitos y a su vez, éstos contienen desagregaciones, no omitiendo que también contempla delitos individuales.

En este sentido, la agrupación de cada uno de los delitos se hace conforme a los 9 tipos de bienes jurídicos, agrupando así un total de 149 delitos.

01. La vida y la integridad corporal

01.01 Homicidio

Consiste en privar de la vida a otra persona.

01.02 Femicidio

Consiste en privar de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad;
- II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad;
- III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida; o al cadáver se le hayan realizado marcas infamantes, degradantes o mutilaciones;
- V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima;
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada; y
- VIII. Cualquier otra circunstancia establecida en la normativa correspondiente que implique privar de la vida a una mujer por razones de género.

01.03 Aborto

Consiste en la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo, de acuerdo con lo establecido por la legislación penal aplicable. Por sus características, la conducta puede presentarse bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Por la acción de la mujer embarazada;
- II. Por haberse otorgado el consentimiento para que otro haga abortar a la mujer embarazada; o
- III. Por haber provocado o realizado la conducta en una mujer sin el consentimiento de ésta.

01.04 Lesiones

Consiste en causar una alteración a la salud o la provocación de cualquier otro daño en el cuerpo humano, siendo estos productos de una causa externa.

01.99 Otros delitos que atentan contra la vida y la integridad corporal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro la vida de cualquier persona, así como aquellas que impliquen lesionar su integridad corporal.

02. La libertad personal

02.01 Privación de la libertad

Consiste en restringir la libertad de una persona, sin el propósito de:

- I. Obtener lucro;
- II. Causar daño o perjuicio a la persona privada de su libertad o a cualquier otra persona relacionada con ésta;
- III. Realizar un delito con motivo de la privación de la libertad; o
- IV. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o causarle daño para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.02 Tráfico de menores

Consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio.

02.03 Retención o sustracción de menores e incapaces

Consiste en sustraer sin derecho y sin consentimiento a un menor o incapaz de su custodia legítima o su guarda, o bien retenerlo u ocultarlo sin el consentimiento de su tutor legal o padres con custodia o guarda.

En relación con las circunstancias expuestas en el párrafo anterior, la conducta, puede cometerse bajo alguno de los siguientes propósitos:

- I. Separar al menor o incapaz del medio familiar que le es propio; o
- II. Incorporar al menor o incapaz en círculos de corrupción de menores o traficar con sus órganos, en este punto es factible destacar que el propósito del delito no deberá confundirse con la comisión de otros hechos como: corrupción de menores o incapaces o trata de personas ya que la acción principal del delito implica la sustracción, retención u ocultamiento sin derecho y consentimiento de su tutor legal, padres, etc.

02.04 Rapto

Consiste en sustraer o retener por medio de la violencia física o moral, la seducción o el engaño a una persona para satisfacer algún deseo erótico-sexual o para casarse con ésta.

De igual forma, la conducta será considerada en los casos en los que se sustraiga o retenga a una persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender o resistir la conducta delictiva.

02.05 Desaparición forzada de personas

Consiste en el acto que realiza un servidor público en ejercicio de sus atribuciones, o con motivo de ellas a través de la detención, arresto legal o ilegal o privación de la libertad de una o varias personas, o bien, autorice, apoye o consienta que otros lo hagan sin reconocer la existencia de tal privación, seguidas de la negación del hecho u ocultamiento del paradero de los desaparecidos. De la misma manera, es partícipe de la conducta el particular que actúe en cualquiera de las acciones descritas con anterioridad, con la autorización, apoyo, consentimiento, conocimiento o dirección de algún servidor público.

02.06 Secuestro

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos:

- I. Obtener, para sí o para un tercero, rescate o cualquier beneficio;
- II. Detener en calidad de rehén a una persona y amenazar con privarla de la vida o con causarle daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera;
- III. Causar daño o perjuicio a la persona privada de la libertad o a terceros; o
- IV. Cometer secuestro exprés.

02.06.01 Secuestro extorsivo

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación.

02.06.02 Secuestro en calidad de rehén

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera.

02.06.03 Secuestro para causar daño

Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros.

02.06.04 Secuestro exprés

Consiste en la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, para ejecutar, desde el momento mismo de su realización, los delitos de robo o extorsión.

02.06.99 Otro tipo de secuestro

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una o varias personas, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro.

02.99 Otros delitos que atentan contra la libertad personal

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.

03. La libertad y la seguridad sexual

03.01 Abuso sexual

Consiste en realizar a una persona sin su consentimiento actitudes y/o comportamientos sexuales o lascivos, sin el interés de copular, o cuando se le obligue a observarlos o ejecutarlos.

03.02 Acoso sexual

Consiste en asediar a cualquier persona mediante conductas de naturaleza sexual, sea de forma verbal, física o ambas, aprovechándose de cualquier circunstancia que le produzca desventaja, indefensión o riesgo inminente.

03.03 Hostigamiento sexual

Consiste en molestar reiteradamente a cualquier persona con fines lascivos, en donde el agresor valiéndose de una posición jerárquica derivada de una relación laboral, docente, doméstica, o cualquier otra que genere subordinación, se aproveche de la necesidad o desventaja de la persona afectada, para solicitar o ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual.

03.04 Violación

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con el consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral.

Asimismo, se considerará dentro de dicha variable las conductas tendientes a:

- I. Introducir por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene;
- II. Realizar cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho; y
- III. Así como cualquier otra establecida en la normativa correspondiente.

03.04.01 Violación simple

Consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal.

03.04.02 Violación equiparada por introducir cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene

Consiste en la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene, en persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.03 Violación equiparada en contra de menores e incapaces

Consiste en la realización de cópula con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral.

03.04.99 Otro tipo de violación

Contempla aquellas modalidades del delito de violación que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

03.05 Estupro

Consiste en la realización de la cópula entre una persona mayor de edad y una menor de edad, obteniendo su consentimiento por medio de la seducción o el engaño.

03.06 Incesto

Consiste en la realización de la cópula de manera voluntaria entre familiares, siempre y cuando tengan conocimiento de su parentesco.

03.99 Otros delitos que atentan contra la libertad y la seguridad sexual

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el libre ejercicio de la libertad y la seguridad sexual de las personas.

04. El patrimonio

04.01. Robo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores. Para tal efecto, las modalidades asociadas a dicha conducta son: robo simple, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a transeúnte en vía pública, robo a transeúnte en espacio abierto al público, robo a persona en un lugar privado, robo a transportista, robo en transporte público individual, robo en transporte público colectivo, robo en transporte individual, robo a institución bancaria, robo a negocio, robo de ganado, robo de maquinaria, robo de energía eléctrica y otros tipos de robo que no fueron enunciados con anterioridad.

04.01.01 Robo simple

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando se presuma que no existieron circunstancias que agravaran su realización.

04.01.02 Robo a casa habitación

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, en lugar cerrado o en edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

04.01.03 Robo de vehículo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de uno o varios vehículos que se encontrasen estacionados, circulando en la vía pública o del lugar destinado para su guarda o reparación.

Para tal efecto, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, transportes militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

04.01.04 Robo de autopartes

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

04.01.05 Robo a transeúnte en vía pública

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública.

Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes.

04.01.06 Robo a transeúnte en espacio abierto al público

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres.

Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

04.01.07 Robo a persona en un lugar privado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en un espacio donde el público no tenga acceso ya que es utilizado exclusivamente para fines de recreación personal, tal sea el caso de: clubes nocturnos, bares, cines, restaurantes, hoteles, parques de diversiones, clubes deportivos, palenques, rodeos, salones de fiesta, estadios y cualquier otro lugar que restrinja la entrada al público en general.

04.01.08 Robo a transportista

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de mercancías trasladadas por algún transporte de carga, remolques y semirremolques como: tracto camión, tráileres, auto-tanque, panel cabinas, pipas, redilas, van, volteo y grúas, entre otros de características similares.

04.01.09 Robo en transporte público individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público individual.

04.01.10 Robo en transporte público colectivo

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores, siempre que la persona afectada estuviese en un vehículo que se encontraba prestando el servicio de transporte público colectivo.

04.01.11 Robo en transporte individual

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores al interior de un vehículo particular encontrándose o no la persona afectada en el mismo.

04.01.12 Robo a institución bancaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de dinero, valores, documentos o instrumentos de débito, crédito o contenedores de obligaciones, liberaciones, endosos o transmisión de derechos de cualquier naturaleza que se encuentren en resguardo de una institución financiera, de banca, de crédito o comercializadora de divisas u otros valores, o que tengan funciones recaudatorias; o contra las personas que las custodien o transporten; o aquellas que al momento del robo se encuentren usando un cajero de retiro de efectivo o de pago de servicios.

04.01.13 Robo a negocio

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, dinero o valores en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

04.01.14 Robo de ganado

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de cualquier tipo de ganado, comprendiendo especies terrestres y denominaciones exóticas, aves de corral, conejos, abejas; especies acuáticas consideradas por la acuicultura, independientemente del lugar donde se encuentren.

04.01.15 Robo de maquinaria

Consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de insumos, instrumentos y equipos para la labranza, la pesca o la industria, transformadores, cables o cualquier otro equipo o aditamento destinado al riego de cultivos agrícolas, vehículos automotores que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas (tractores) e industriales (montacargas), o cualquier objeto o aparato que esté usándose en la agricultura o en la ganadería o en un servicio público, o que esté bajo la salvaguarda pública, así como postes, alambres u otros materiales de las cercas de los sembradíos o potreros, dejando éstos al descubierto en todo o en parte, o de bombas, motores o partes de los mismos.

04.01.16 Robo de energía eléctrica

Consiste en apoderarse de energía eléctrica, magnética, electromagnética, o de cualquier fluido eléctrico o medio de transmisión, con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo para uso o aprovechamiento.

04.01.99 Otros robos

Contempla aquellos robos que no fueron referidos en las descripciones anteriores.

04.02 Delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer, aprovechar o poseer ilícitamente hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, así como cualquier otra conducta sancionada por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos cometidos en Materia de Hidrocarburos.

04.02.01 Sustracción de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en sustraer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.02 Aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en aprovechar hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.03 Posesión ilícita de hidrocarburos y sus derivados

Consiste en poseer hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos.

04.02.99 Otros delitos en materia de hidrocarburos y sus derivados

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, así como con los activos, sancionadas por la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos que no fueron referidas en las clases 04.02.01, 04.02.02 y 04.02.03.

04.03 Fraude

Consiste en engañar a cualquier persona con mala fe aprovechándose del error y de su estado de ingenuidad para generarle un falso conocimiento y realizarle un acto que disminuya su patrimonio y así obtener de manera ilegal un beneficio para sí mismo o para un tercero, alguna cosa o alcanzar lucro indebido.

04.04 Abuso de confianza

Consiste en la disposición que hace una persona en perjuicio de otra, de una cosa mueble de la que se le haya transmitido la tenencia, pero no el dominio, para beneficio propio o de un tercero.

04.05 Extorsión

Consiste en obligar por cualquier medio a otro a dar, tolerar, hacer o dejar de hacer algo, mediante el uso de la fuerza física o moral, con el fin de obtener un lucro o beneficio para sí mismo o para un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.01 Extorsión cometida por vía telefónica o cualquier otro medio electrónico o de comunicación

Consiste en obligar a otro por vía telefónica, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información a dar, hacer o dejar de hacer o tolerar algo, mediante algún tipo de violencia, con el fin de obtener un beneficio para sí mismo o un tercero, causando alguna pérdida patrimonial u afectación emocional a la persona extorsionada.

04.05.99 Otro tipo de extorsión

Contempla aquellas modalidades del delito de extorsión que no fueron referidas en las descripciones anteriores.

04.06 Daño a la propiedad

Consiste en causar por cualquier medio en perjuicio de otra persona, una afectación material, destrucción o deterioro de bienes muebles e inmuebles ajenos o propios.

04.07 Despojo

Consiste en ocupar o usar de manera ilícita un inmueble propio o ajeno, o un derecho real, así como desviar o hacer uso de aguas, a través del engaño, la violencia física o de manera furtiva.

04.99 Otros delitos que atentan contra el patrimonio

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro los derechos patrimoniales, los bienes, y el dinero de cualquier persona sea física, moral u otra, ante la pérdida o el daño que ha sido motivado de manera ilícita para obtener un beneficio.

05. La familia

05.01 Violencia familiar

Consiste en realizar por acción u omisión el uso deliberado del poder o de la fuerza dirigido a dominar, controlar, someter o agredir de manera física, verbal, psicoemocional, sexual o patrimonial a uno o varios miembros de la familia dentro o fuera de su domicilio, por parte de una persona que pertenece o pertenecía al núcleo familiar.

05.02 Incumplimiento de obligaciones familiares

Consiste en dejar de proporcionar alimentos, comida, vestido, habitación, o cualquier obligación de carácter familiar, respecto de las personas que tienen derecho a recibirlos. De la misma manera, incurre en incumplimiento de obligaciones familiares quien pretenda evitar o suspender la determinación fijada por el juez de proporcionar alimentos, renunciando o abandonando su trabajo, solicite licencia sin goce de sueldo o realice cualquier conducta para eludir dichas obligaciones.

05.99 Otros delitos contra la familia

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afecten o pongan en peligro el libre desarrollo, la dignidad, integridad, y convivencia armónica de los integrantes del núcleo familiar.

06. La sociedad

06.01 Delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Consiste en un conjunto de conductas tendientes a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales, para su preparación en una vida en sociedad.

Para tal efecto, dichas conductas son: corrupción de menores e incapaces, prostitución de menores e incapaces, pornografía infantil, turismo sexual, pederastia y otras con características similares.

06.01.01 Corrupción de menores e incapaces

Consiste en procurar, facilitar, inducir, fomentar, propiciar, promover u obligar a una persona menor de edad o incapaz, a realizar alguno de los siguientes actos:

- I. Ejercer la mendicidad;
- II. Observar o realizar actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales;
- III. Comerciar, distribuir, exponer, hacer circular u ofertar imágenes de carácter sexual;
- IV. Permitir el acceso para ver espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico;
- V. Realizar prácticas sexuales;
- VI. Cometer hechos delictuosos;
- VII. Asociarse o participar en cualquier banda u organización delictiva; o
- VIII. Adquirir hábitos de alcoholismo y/o farmacodependencia.

06.01.02 Prostitución de menores e incapaces

Consiste en la acción de contratar u ofrecer los servicios de un menor de edad o persona incapaz para tener relaciones sexuales u obtener la realización de cualquier acto erótico, a cambio de cualquier prestación en dinero, especie o servicios.

06.01.03 Pornografía infantil

Consiste en promover, inducir, facilitar u obligar a uno o varios menores de edad o personas incapaces, a realizar o simular actos sexuales o de exhibicionismo corporal, con el propósito de videograbarlos, fotografiarlos, exhibirlos o describirlos, con el objeto de divulgarlos por medio de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo o electrónicos, o cualquier otro, con o sin fines de lucro. De la misma manera, es responsable de la conducta el que en calidad de agresor exponga, reproduzca, imprima, almacene o distribuya el material generado del acto de pornografía infantil.

06.01.04 Turismo sexual

Consiste en el ofrecimiento, promoción, facilitación o gestión para que una o un grupo de personas viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con la finalidad de emprender o presenciar actividades sexuales con menores de edad o personas incapaces, dicho acto se puede cometer con la complicidad por omisión o acción de los sectores y servicios del turismo. De la misma manera, es responsable de la conducta quien viaje dentro del territorio nacional o al extranjero, con el propósito de cometer las acciones descritas con anterioridad.

06.01.05 Pederastia

Consiste en ejecutar u obligar, inducir o convencer a realizar cualquier acto sexual, con o sin su consentimiento a un menor de edad o persona incapaz, aprovechándose de la confianza o subordinación o superioridad que éste le tenga en razón de parentesco, tutela, curatela, guarda o custodia, relación docente, religiosa, laboral, médica, cultural, doméstica o de cualquier otra índole.

06.01.99 Otros delitos contra el libre desarrollo de la personalidad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, pero que por sus características estén dirigidas a menoscabar el desarrollo de los menores y personas incapaces, en atención a sus capacidades físicas y mentales para su preparación en una vida en sociedad.

06.02 Trata de personas

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación.

Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, las cuales son:

- I. La esclavitud;
- II. La condición de siervo;
- III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual;
- IV. La explotación laboral;
- V. El trabajo o servicios forzados;
- VI. La mendicidad forzosa;
- VII. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- IX. El matrimonio forzoso o servil;
- X. El Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y
- XI. La experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.02.01 Trata de personas con fines de explotación sexual

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación sexual.

Por explotación sexual se entiende, todo acto que se realice para obtener un beneficio de la explotación de una o más personas a través de la prostitución, la pornografía, las exhibiciones públicas o privadas de orden sexual, el turismo sexual o cualquier otra actividad de índole sexual remunerada mediante:

- I. El engaño;
- II. La violencia física o moral;
- III. El abuso de poder;
- IV. El aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad;
- V. Daño grave o amenaza de daño grave; o
- VI. La amenaza de denunciarle ante las autoridades respecto a su situación migratoria en el país o cualquier otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales, que provoquen el sometimiento de la víctima a las exigencias del agresor.

06.02.02 Trata de personas con fines de trabajo o servicios forzados

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación por trabajo o servicios forzados.

Existe explotación con fines de trabajo o servicios forzados, cuando éste se obtiene mediante:

- I. El uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal;
- II. Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad; y
- III. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoquen el sometimiento de la víctima a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad.

06.02.03 Trata de personas con fines de tráfico de órganos

Consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas con fines de explotación para realizar la extracción, remoción u obtención de uno o varios órganos, tejidos o células de seres humanos vivos, a cambio de un beneficio o a través de una transacción comercial, sin incluir los procedimientos médicos lícitos para los cuales se ha obtenido el debido consentimiento, en los términos de lo establecido por la Ley General de Salud.

06.02.99 Trata de personas con otros fines

Contempla aquellas modalidades de trata de personas que no fueron descritas anteriormente, pero que, por sus características, de acuerdo con lo establecido en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, refieran las siguientes:

- I. Trata de personas con fines de esclavitud;
- II. Trata de personas con fines de condición de siervo;
- III. Trata de personas con fines de explotación laboral;
- IV. Trata de personas con fines de mendicidad forzosa;
- V. Trata de personas con fines de utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas;
- VI. Trata de personas con fines de adopción ilegal de persona menor de dieciocho años;
- VII. Trata de personas con fines de matrimonio forzoso o servil; y
- VIII. Trata de personas con fines de experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

06.03 Violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar

Consiste en el uso deliberado del poder o de la fuerza, al realizarlo en grado de amenaza o ejecutarlo, que tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, trastornos del desarrollo, privaciones, daños o sufrimientos, contra otra persona, grupo o comunidad, tanto en el ambiente privado como en el público, por razones de género.

El desarrollo del delito puede ser a través de los diversos tipos de violencia que son: psicológica, física, patrimonial, económica o sexual; y presentarse en las siguientes modalidades:

- I. Violencia laboral: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo laboral, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- II. Violencia docente: consistente en un acto o una omisión en abuso de poder ejercida por personas que tienen un vínculo docente, con la finalidad de dañar la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- III. Violencia de la comunidad: consiste en aquellos actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público;
- IV. Violencia institucional: consiste en aquellos actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia; y
- V. Violencia feminicida: consiste en una forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado.

Cabe mencionar que este delito es considerado como un tipo penal independiente, por lo que no deberá relacionarse con otras conductas delictivas que en su ejecución empleen algún o algunos de los tipos de violencia mencionados con anterioridad, tal sea el caso de: homicidio, lesiones, feminicidio, acoso, hostigamiento sexual, así como cualquier otro que pudiese vincularse significativamente con su comisión.

06.04 Discriminación

Consiste en distinguir, restringir, excluir, preferir o tratar con inferioridad a una persona o grupo de personas, motivado por: origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana; teniendo como consecuencia la anulación, afectación, menoscabo, limitación, riesgo o impedimento del reconocimiento o ejercicio de sus derechos y libertades.

06.05 Lenocinio

Consiste en explotar el cuerpo de cualquier persona, aun tratándose de un menor de edad o incapaz para que otros abusen de él, obteniendo del acto cualquier tipo de ganancia. Las modalidades del lenocinio pueden presentarse cuando:

- I. Se explote el cuerpo por medio del comercio carnal y se obtenga de ello, un beneficio cualquiera;
- II. Se induzcan o recluten personas para obtener un beneficio por medio del comercio carnal o les faciliten los medios para que se dedique a la prostitución; o
- III. Se dirijan, administren, supervisen o financien directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia dedicados a la prostitución.

06.99 Otros delitos contra la sociedad

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el libre desarrollo de cualquier persona que pertenezca o no a una comunidad o grupo vulnerable, teniendo como consecuencia el menoscabo de su integridad, dignidad, y el pleno goce de una vida en sociedad.

07. La seguridad pública y la seguridad del Estado

07.01 Delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

Para tal efecto, la Ley General de Salud, señala los siguientes tipos penales asociados a dichas conductas:

- I. Posesión simple;
- II. Posesión con fines de comercio o suministro;
- III. Comercio; y
- IV. Suministro.

07.01.01 Posesión simple de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión.

07.01.02 Posesión con fines de comercio o suministro de narcóticos

Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente.

07.01.03 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la Ley General de Salud.

07.01.04 Suministro de narcóticos

Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.01.99 Otros delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

07.02 Delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Consiste en producir, transportar, traficar, comercializar, suministrar o poseer algún narcótico, sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud; además se considerará, tanto el financiamiento para la realización de las conductas antes descritas, como los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquier narcótico, de conformidad con lo establecido en el Código Penal Federal.

07.02.01 Producción de narcóticos

Consiste en manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o disponer de algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud.

07.02.02 Transporte de narcóticos

Consiste en desplazar de un medio geográfico determinado a otro algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, quedando a arbitrio del juzgador la determinación del tiempo utilizado y la distancia recorrida.

07.02.03 Tráfico de narcóticos

Consiste en introducir o extraer del país algún narcótico sin la autorización correspondiente establecida en la Ley General de Salud, aunque fuese en forma momentánea o en tránsito.

07.02.04 Comercio de narcóticos

Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.05 Suministro de narcóticos

Consiste en proveer de manera directa o indirecta o por cualquier otro medio la tenencia de un narcótico, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud.

07.02.06 Posesión de narcóticos

Consiste en la tenencia material de narcóticos o cuando éstos están dentro del radio de acción y disponibilidad de la persona, siempre y cuando la cantidad sea igual o superior a la que resulte de multiplicar por mil la dosis máxima para consumo personal señalada en la Ley General de Salud o cuando se presuma que la posesión está destinada a realizar las conductas de producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y otras relacionadas con la publicidad o propaganda del consumo de narcóticos.

07.02.99 Otros delitos federales contra la salud relacionados con narcóticos

Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores, pero que por sus características se infiera el financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de delitos relacionados con narcóticos, incluyendo aquellas que refieran actos de publicidad o propaganda para el consumo de los mismos y demás conductas relacionadas.

07.03 Evasión de presos

Consiste en ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados, que se encuentren reclusos en algún centro penitenciario salgan del ámbito de vigilancia al que legamente se encuentran sometidos.

07.04 Delitos en materia de armas y objetos prohibidos

Consiste en portar, fabricar, traficar, importar o acopiar, sin autorización o justificación de su uso en actividades laborales o recreativas, armas y objetos que puedan ser utilizados para agredir, ocasionar heridas, o ser potencialmente ofensivos por constituir un peligro para la seguridad pública.

Para tal efecto, son armas y objetos prohibidos los siguientes:

- I. Puñales, machetes, cuchillos verduguillos, navajas, dagas o cualquier otro objeto punzocortante;
- II. Objetos pirotécnicos o que contengan material inflamable, corrosivo, explosivo, como es el caso de petardos, bombas, aparatos explosivos de gases asfixiantes o tóxicos;
- III. Boxers, manoplas, macanas, chacos, hondas, correas con balas o cualquier otro con características similares; y
- IV. Los instrumentos laborales que por sus características puedan ser utilizados para agredir, siempre y cuando se porten para uso distinto al laboral.

En este caso no se deberán considerar aquellos objetos o armas prohibidas que se encuentren regulados bajo la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.05 Delitos de delincuencia organizada

Consiste en la organización de hecho de tres o más personas para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes:

- I. Terrorismo, financiamiento al terrorismo, terrorismo internacional, contra la salud, falsificación, uso de moneda falsificada a sabiendas y alteración de moneda, operaciones con recursos de procedencia ilícita y en materia de derechos de autor, establecidos en el Código Penal Federal;
- II. Acopio y tráfico de armas previstas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- III. Tráfico de personas, previsto en la Ley de Migración;
- IV. Tráfico de órganos, y delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo previsto en la Ley General de Salud;
- V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, asalto, tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho y robo de vehículos, establecidos en el Código Penal Federal o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o de la Ciudad de México;
- VI. Delitos en materia de trata de personas previsto en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- VII. Delitos previstos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VIII. Contrabando y su equiparable, cuando les correspondan las sanciones previstas en las fracciones II o III del artículo 104 del Código Fiscal de la Federación;
- IX. Los previstos en las fracciones I y II del artículo 8; así como las fracciones I, II y III del artículo 9, estas últimas en relación con el inciso d), y el último párrafo de dicho artículo, todas de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos;
- X. Contra el Ambiente previsto en la fracción IV del artículo 420 del Código Penal Federal; y
- XI. Así como aquellos otros delitos que se encuentren señalados en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

07.06 Delitos en materia de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en portar, poseer, traficar, acopiar o demás conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.01. Portación ilícita de armas

Consiste en portar o llevar consigo armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, sin la autorización o permiso correspondiente.

07.06.02. Posesión ilícita de armas, cartuchos y cargadores

Consiste en poseer un arma o cargadores de cartucho de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, sin la autorización o el permiso correspondiente.

Asimismo, la posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas por la legislación aplicable, sean o no de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.03. Acopio ilícito de armas

Consiste en poseer sin el permiso correspondiente más de cinco armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

07.06.04. Tráfico ilícito de armas, explosivos y otros materiales destructivos

Consiste en la introducción al territorio nacional, en forma clandestina, de armas, municiones, cartuchos, explosivos y materiales de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, así como otras referidas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

07.06.99. Otros delitos en materia armas, explosivos y otros materiales destructivos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con armas, municiones, explosivos, artificios y sustancias químicas sancionadas por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos que no fueron referidas en las clases 07.06.01, 07.06.02, 07.06.03 y 07.06.04.

07.07 Asociación delictuosa

Consiste en formar parte de una asociación o banda de tres o más personas, de forma permanente con la finalidad de cometer algún delito, siempre que no se encuentre enunciado en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De la misma manera, se considerará cuando los individuos integren una pandilla, es decir, la reunión habitual, ocasional o transitoria que, sin estar organizados para delinquir, cometan algún ilícito.

07.08 Terrorismo

Consiste en realizar actos intencionales en contra de las personas, las cosas o servicios al público, que produzcan temor, alarma, terror en la población o en un grupo o sector de ella, utilizando explosivos, material nuclear, armas químicas, biológicas o similares, sustancias tóxicas, armas de fuego o por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento para así perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

De la misma manera, se considerará al que acuerde o prepare un acto terrorista que se pretenda cometer, se esté cometiendo o se haya cometido.

07.99 Otros delitos contra la seguridad pública y la seguridad del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan o ponen en peligro el orden, la paz y la sana convivencia de los miembros de una comunidad en el espacio público, así como aquellas que demeritan la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano.

08. La administración del Estado

08.01 Delitos por hechos de corrupción

Consiste en un conjunto de conductas cometidas tanto por el servidor público en el ejercicio de sus funciones, como por los particulares que actúen directa, o indirectamente, para quebrantar el interés público, la correcta prestación y/o funcionamiento de la función pública. Para tal efecto, se encuentran los delitos de: ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad, peculado y cohecho, entre otros que menoscaben el servicio público.

08.01.01 Ejercicio indebido del servicio público

Consiste en una serie de conductas realizadas por un servidor público, cuando:

- I. Ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, sin haber tomado posesión legítima, o sin satisfacer todos los requisitos legales;
- II. Continúe ejerciendo las funciones de un empleo, cargo o comisión después de saber que se ha revocado su nombramiento o que se le ha suspendido o destituido;
- III. Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal o de las entidades federativas, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o de los poderes Judicial Federal o Judicial de las entidades federativas, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades;
- IV. Por sí o por interpósita persona, sustraiga, destruya, oculte, utilice, o inutilice ilícitamente información o documentación que se encuentre bajo su custodia o a la cual tenga acceso, o de la que tenga conocimiento en virtud de su empleo, cargo o comisión;
- V. Por sí o por interpósita persona, cuando legalmente le sean requeridos, rinda informes en los que manifieste hechos o circunstancias falsas o niegue la verdad en todo o en parte sobre los mismos; o
- VI. Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicie daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su custodia.

08.01.02 Abuso de autoridad

Consiste en la conducta que realizan los servidores públicos que incurren en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. Pida auxilio a la fuerza pública o la emplee, con el objeto de impedir la ejecución de una ley, decreto o reglamento, el cobro de un impuesto o el cumplimiento de una resolución judicial;
- II. Cuando ejerciendo sus funciones o con motivo de ellas, hiciere violencia a una persona sin causa legítima o la vejare o la insultare;
- III. Se apropie o disponga indebidamente de fondos, valores u otra cosa que no se le haya confiado a él; u
- IV. Obligue a un inculpado a declarar, usando la incomunicación, la intimidación o la tortura.

Asimismo, se considerarán otras que refieran circunstancias en las que el servidor público obtenga alguna ventaja o se aproveche de otras personas por tener esta condición.

08.01.03 Cohecho

Consiste en ofrecer, prometer o entregar por parte de un particular o en su caso, solicitar o recibir por parte de una persona que tenga calidad de servidor público dinero u otra dádiva o acepte una promesa, ya sea para sí o para otra persona, con la finalidad de hacer u omitir un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

08.01.04 Peculado

Consiste en la conducta que realiza un servidor público para distraer de su objeto y para usos propios o ajenos, dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, o utilice fondos públicos u otorgue alguno de los actos de uso indebido de atribuciones y facultades con el objeto de promover la imagen política o social de su persona, la de su superior jerárquico o la de un tercero, o a fin de denigrar a cualquier persona.

De la misma manera, se contemplan aquellas conductas realizadas por cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

08.01.05 Enriquecimiento ilícito

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando utiliza su puesto, cargo o comisión para incrementar su patrimonio o la adquisición de bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño, sin acreditar su legítima procedencia.

De la misma manera, se considerará a quien haga figurar como suyos, bienes que un servidor público adquiera o haya adquirido en contravención de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades de los servidores públicos.

08.01.06 Ejercicio abusivo de funciones

Consiste en la conducta que realiza el servidor público, cuando incurre en la comisión de alguna de las siguientes circunstancias:

I. Otorgue ilícitamente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por sí o por interpósita persona, contratos, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o efectúe compras o ventas o realice cualquier acto jurídico que le produzca beneficios económicos a él, a su cónyuge, descendiente o ascendiente, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, a cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Valiéndose de la información que posea por razón de su empleo, cargo o comisión, sea o no materia de sus funciones, y que no sea del conocimiento público, haga por sí, o por interpósita persona, inversiones, enajenaciones o adquisiciones, o cualquier otro acto que le produzca algún beneficio económico indebido al servidor público o a alguna de las personas mencionadas en la primera fracción;

III. Teniendo a su cargo fondos públicos, les dé una aplicación pública distinta de aquella a que estuvieren destinados o hiciera un pago ilegal; o

IV. Cualquier otra conducta establecida en la normatividad penal que implique un abuso del ejercicio de funciones del cargo desempeñado

08.01.07 Tráfico de influencias

Consiste en promover, gestionar o solicitar indebidamente, por sí mismo o por terceros, la resolución o realización de cualquier acto materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, o la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión; que produzca beneficios económicos para él o las personas que promovieron su conducta ilícita; o sin estar autorizado legalmente para intervenir en un negocio público, resolución o la realización de cualquier acto materia del ejercicio del servicio público, afirme tener influencia ante los servidores públicos facultados para tomar decisiones dentro de dichas atribuciones, e intervenga ante ellos para promover la resolución ilícita de los mismos, a cambio de obtener un beneficio para sí o para otro.

08.01.99 Otros delitos por hechos de corrupción

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones cometidos por funcionarios públicos y por particulares en contra del servicio público.

08.02 Delitos contra la administración de justicia

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales, entre las que se encuentran los delitos de: fraude procesal, negación dolosa de una causa de recusación, admisión indebida de fianza o contrafianza, aplicación de una norma declarada inconstitucional, incumplimiento doloso de una resolución, litigar por sí o por interpósita persona cuando la leyes prohíban el ejercicio de su profesión, así como cualquier otro que retarde o entorpezca maliciosamente la administración de la justicia, incluidos al igual los delitos relativos a la materia de amparo.

08.02.01 En materia de amparo

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el desarrollo procesal de la materia de amparo entre las que se encuentran los delitos cometidos por el quejoso y/o su abogado, destacando la falsedad de declaración, la falsificación de documentos, la presentación de testigos falsos y aquellos que sean cometidos por servidores públicos responsables del juicio de amparo o del incidente de suspensión, por acciones relacionadas a incumplimiento doloso de la sentencia de amparo, repetición dolosa del acto reclamado, entre otras que establezca la normatividad en la materia.

08.02.99 Otros delitos contra la administración de justicia

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones que afecten o pongan en peligro el funcionamiento de las autoridades judiciales, derivado de actos que menoscaban la eficiencia, los derechos y las garantías procesales.

08.03 Delitos en materia fiscal

Consiste en un conjunto de conductas que afectan o ponen en peligro el cumplimiento de las obligaciones fiscales, provocando un daño a los ingresos del Estado, ya sea por infracciones fiscales o delitos en contra de la hacienda pública. Entre las infracciones de tipo fiscal se pueden establecer las relacionadas con: el Registro Federal de Contribuyentes; con la obligación del pago de contribuciones; con las declaraciones, con las solicitudes; con los avisos, con los informes y con las constancias; con la contabilidad; las cometidas por usuarios de servicios públicos y cuentahabientes de instituciones de crédito y las relativas a la obligación de adherir marbetes a envases de bebidas alcohólicas. Entre los delitos en contra de la hacienda pública se señalan, entre otros, el encubrimiento; el contrabando y conductas asimiladas al mismo; la defraudación fiscal y conductas asimiladas; delitos relativos a declaraciones, contabilidad y documentación; delitos de depositarios e interventores; delitos cometidos por servidores públicos con motivo de visitas domiciliarias, embargos y revisión de mercancías ilegalmente; y las demás que establezca la legislación en la materia.

08.04 Delitos electorales

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por ciudadanos o servidores públicos que afectan o ponen en peligro la función electoral, la expresión de la participación política y el pleno ejercicio del voto, durante el proceso electoral. Para tal efecto, se señalan: los delitos de compra o coacción del voto en el desarrollo de la jornada electoral o durante el día de la elección; votar más de una vez en una elección; proselitismo electoral fuera de los tiempos establecidos; recoger indebidamente y sin causa justificada la credencial para votar; obstaculizar o interferir el desarrollo del proceso electoral; votar o pretender votar con una credencial para votar de la que no sea titular; organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto; apoderarse, destruir, alterar o usar indebidamente equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar, así como materiales o documentos públicos electorales; impedir, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla; difundir por cualquier medio durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos; realizar por cualquier medio actos que provoquen temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla; proporcionar por sí o interpósita persona fondos provenientes del extranjero a un partido político, coalición, agrupación política o candidato para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral; alterar de cualquier forma, sustituir, destruir, comercializar o hacer uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores, Padrón Electoral o la lista de electores, entre otros que establezca la normatividad en la materia.

08.99 Otros delitos contra la administración del Estado

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren acciones u omisiones que afectan el ejercicio del servicio público y sus autoridades, así como a las disposiciones que el Estado emite para fortalecer el ejercicio y la práctica democrática.

09. Otros (bienes jurídicos)

09.01 Amenazas

Consiste en intimidar a un individuo con causarle un mal o daño en su persona, bienes, honor o derechos, ya sea directamente o a un tercero con quien se encuentre ligado por algún vínculo.

09.02 Allanamiento de morada

Consiste en introducirse sin motivo justificado, con engaño, con o sin violencia, sin permiso o sin la orden de autoridad competente, a un departamento, vivienda, aposento o casa habitación.

09.03 Falsedad

Consiste en afirmar falsamente algo o negar u ocultar la verdad, en todo o en parte, ante una autoridad.

09.04 Falsificación

Consiste en la fabricación indebida, la imitación de un objeto existente o la alteración de uno auténtico, con la intención de aprovecharse de la condición de la ingenuidad de otra persona. Siendo susceptibles de dichas acciones entre otros, monedas, documentos, títulos al portador, documentos de crédito público, documentos relativos al crédito, sellos, llaves, marcas, cuños o troqueles, marcas y en general cualquier otro objeto susceptible de ser reproducido, sea público o privado.

09.05 Delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Consiste en una serie de conductas que dañan o ponen en peligro el conjunto de elementos naturales como la vegetación, la fauna, la tierra, el agua, los conceptos de hábitat, recursos naturales y ecología y aquellos componentes inducidos por el hombre, es decir, el paisaje urbano o artificial de un ecosistema. Para tal efecto, se contemplan los delitos en materia de contaminación, los relacionados con la vida silvestre, en materia de gestión ambiental y urbanística, entre otros que por sus características persigan vulneren o pongan en peligro la sustentabilidad, el bienestar, la permanencia y preservación del medio ambiente y equilibrio ecológico.

09.05.01 Tráfico de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada o salida del país de algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.02 Comercialización de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en vender, comprar o adquirir algún ejemplar o ejemplares, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

09.05.03 Caza, pesca o tala ilegal de flora o fauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas o sujetas a protección

Consiste en aquellas actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar o ejemplares de una especie de fauna silvestre, terrestre o acuática en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte.

Se entenderá por tala ilegal a quien sin autorización realice, consienta o participe en el derribe, corte, transportación, almacenamiento, procesamiento, comercialización o destrucción de los productos de los montes o bosques, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales, independientemente del régimen de propiedad, tenencia o posesión de la tierra.

09.05.04 Transporte o manejo de residuos peligrosos

Consiste en el acopio, almacenamiento, depósito, descarga, destrucción, disposición, distribución, eliminación, envío, generación, manejo, posesión, procesamiento, recepción, reciclaje, recolección, recuperación, separación, transportación, trata, utilización, vertimiento u otras actividades relacionadas con residuos, contaminantes, desechos, escombros, energía, líquidos químicos o bioquímicos u otras sustancias, productos o materiales peligrosos o riesgosos, de manejo especial, sin la autorización de la autoridad competente o contraviniendo los términos en que aquélla se haya concedido.

09.05.05 Daños a los ecosistemas o sus elementos

Consiste en la autorización, orden, consentimiento, participación o realización sin aplicación de medidas preventivas y correctivas que establecen las normas o disposiciones legales, sin la indicación o autorización de la autoridad competente, o en contravención de los términos en que aquélla se haya concedido, de cualquier actividad u obra contaminante como despedir o descargar gases o partículas sólidas o líquidas, vapores, humos o polvos; depositar o infiltrar aguas residuales, desechos, residuos sólidos o contaminantes; generar emisiones de ruido, olores, vibraciones, radiaciones electromagnéticas, energía térmica o lumínica; manejar o disponer ilícitamente de residuos sólidos o industriales no peligrosos que ocasionen o puedan ocasionar graves daños o riesgos al ambiente, la flora, la fauna o los ecosistemas del Estado.

09.05.99 Otros delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental

Contempla todas aquellas conductas que no fueron señaladas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionadas con delitos contra el medio ambiente, el equilibrio ecológico y la gestión ambiental.

09.06 Delitos en materia de vías de comunicación y correspondencia

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro las vías de comunicación y correspondencia, entendiéndose por éstas, las rutas del servicio postal, las cuales son integradas por servicios auxiliares, obras, construcciones y demás dependencias y accesorios de las mismas; los terrenos y aguas que sean necesarios para el derecho de vía y para el establecimiento de los servicios y obras; los caminos públicos, siendo estos, las vías de tránsito habitualmente destinadas al uso público, sea quien fuere el propietario y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

09.07 Delitos en materia de migración

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el respeto, la protección y salvaguarda de los derechos humanos, derivado del menoscabo a la atención de las normas que regulan el ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así como el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo.

09.07.01 Tráfico de indocumentados

Consiste en facilitar de forma ilegal la entrada de una o más personas extranjeras a territorio nacional sin la documentación correspondiente; asimismo, se considerará a quien albergue o transporte por el territorio nacional a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria y obtener directa o indirectamente un lucro. Es importante destacar que este delito no implica el sometimiento de la víctima a algún fin de explotación, únicamente refiere el acto de "cruzar fronteras" para que personas extranjeras entren al país, sin los documentos y procedimientos requeridos por la ley.

09.07.99 Otros delitos en materia de migración

Contempla todos aquellos delitos que no fueron referidos en la descripción anterior, pero que por sus características refieren actos u omisiones relacionados con delitos en materia de migración.

09.08 Delitos en materia de derechos de autor

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro el pleno ejercicio de los derechos de autor, o en su caso, de los derechos conexos (aquellos que tienen los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas y videogramas, editores de libros y organismos de radiodifusión), mismos que se reconocen jurídicamente, a partir de la fijación de una obra protegida en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

09.09 Delitos en materia de instituciones de crédito, inversión, fianzas y seguros

Consiste en un conjunto de conductas reguladas por la normativa en la materia que dañan o ponen en peligro los recursos y solvencia económica de las instituciones de crédito, así como la de los usuarios, al no garantizar las condiciones para evitar la existencia de detrimentos y uso indebido de su patrimonio, así mismo, se incluyen las figuras propias en las que se lleven a cabo operaciones jurídicas tendientes a provocar un quebranto en las instituciones de inversión, seguros y de fianzas, causando con ello un menoscabo patrimonial de las mismas.

09.10 Delitos en materia de propiedad industrial

Consiste en un conjunto de conductas que dañan o ponen en peligro los derechos que surgen con el reconocimiento de invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, avisos y nombres comerciales, así como los que surgen del secreto industrial. Entre estos delitos, está la falsificación de marcas y la comercialización (en general) de objetos que ostentan esas falsificaciones. Respecto del secreto industrial, se sanciona como delito la revelación y el uso no autorizado, así como el apoderamiento del secreto industrial cuando se realizan para obtener un beneficio económico o generar un daño al titular de dicho secreto.

09.11 Delitos contra la salud no relacionados con narcóticos

Consiste en un conjunto de conductas que dañan la higiene y las normas que buscan garantizar medidas de seguridad para un buen disfrute del desarrollo de las condiciones de salud, entre las cuales se encuentran los delitos relacionados con la manipulación de agentes patógenos (virus y bacterias), sustancias tóxicas o peligrosas y fuentes de radiación siempre que éstos sean de alta peligrosidad para la salud de las personas; tráfico de órganos y tejidos de seres humanos, de cadáveres, sangre humana y sus componentes; adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas y medicamentos; así como la venta de alimentos en descomposición, entre otras que impliquen detrimento a la higiene y a las condiciones de salud de las personas de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud y en el Código Penal Federal.

09.12 Encubrimiento

Consiste en un conjunto de conductas que realiza una persona, antes y/o después de la ejecución de un hecho delictivo, sin haber participado en la comisión del mismo, entre las que se encuentran:

- I. Esconder, asegurar o recibir con fin de lucro algún producto ilegal que sea resultado de la comisión de un delito, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién es la persona que lo cometió y del origen ilegal del mismo;
- II. Ayudar de cualquier forma a la persona que cometió el delito para que se sustraiga de la acción de la justicia;
- III. Alterar u ocultar pruebas, instrumentos, objetos o productos del delito, a fin de impedir su descubrimiento;
- IV. Omitir denunciar los hechos, siempre y cuando tenga conocimiento de qué delitos se van a cometer o se están cometiendo; o
- V. No asistir ante el requerimiento de la autoridad competente para dar auxilio en la investigación de los delitos o para la persecución de los responsables, siempre y cuando se tenga conocimiento de quién o quiénes son las personas que están cometido el delito.

09.13 Operaciones con recursos de procedencia ilícita

Consiste en adquirir, enajenar, administrar, custodiar, poseer, cambiar, convertir, depositar, retirar, recibir, invertir, traspasar, transportar, transferir, ocultar, o encubrir recursos, derechos o bienes que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, entendiéndose por éste: cualquier recurso, derecho o bien de cualquier naturaleza que provenga directa o indirectamente de las ganancias derivadas de la comisión de algún delito.

09.14 Tortura

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público que, con el fin de obtener información o una confesión, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medio de coacción, como medida preventiva, o por razones basadas en discriminación o con cualquier otro fin:

- I. Cause dolor o sufrimiento físico o psíquico a una persona;
- II. Disminuya o anule la personalidad de la víctima o su capacidad física o psicológica, aunque no le cause dolor o sufrimiento; o
- III. Realice procedimientos médicos o científicos en una persona sin su consentimiento o sin el consentimiento de quien legalmente pudiera otorgarlo.

También comete tortura aquella persona que se identifique como particular, pero que con la autorización, apoyo o aquiescencia de un servidor público cometa en cualquier grado de autoría o participación alguna de las conductas enunciadas anteriormente.

09.15 Suplantación y usurpación de identidad

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por cualquier medio incluyendo el informático, para suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro, la identidad de una persona física o moral, con o sin consentimiento, entre las que se encuentran:

- I. Utilizar datos personales sin consentimiento al que deba otorgarlo;
- II. Otorgar el consentimiento para llevar a cabo la suplantación y/o usurpación de su identidad;
- III. Valerse de la homonimia o del parecido físico para cometer algún ilícito;
- IV. Hacer uso del medio informático, telemático, electrónico o la red de internet para montar sitios espejos o de trampa, por el cual se capte información crucial para el empleo no autorizado de datos; suplantar identidades, modificar indirectamente mediante programas automatizados imagen, correo o vulnerabilidad del sistema operativo, cualquier archivo principal, secundario y terciario del sistema operativo que afecta la confiabilidad y variación de la navegación de la red para obtener un lucro indebido;
- V. Transferir, poseer o utilizar datos identificativos de otra persona con la intención de cometer, favorecer o intentar cualquier actividad ilícita; o
- VI. Cualquier otra establecida en la normativa correspondiente que implique suplantar y/o usurpar con fines ilícitos o de lucro la identidad de una persona física o moral.

09.16 Delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Consiste en un conjunto de conductas cuya finalidad es afectar la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos, entre las que se encuentran: acceder ilícitamente e interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos, así como provocar daños a sus datos, entre otras, establecidas en la normatividad correspondiente.

09.16.01 Acceso ilícito a sistemas o equipos informáticos

Consiste en acceder indebidamente a sistemas o equipos informáticos en beneficio propio o de un tercero, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo con la finalidad de apoderarse, conocer, copiar, destruir, deteriorar, imprimir, interceptar, interferir, modificar, revelar, transmitir, o usar la información que contengan.

09.16.02 Daños a datos informáticos

Consiste en borrar, dañar, deteriorar, destruir, alterar o suprimir en forma parcial o total, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo datos o archivos contenidos en sistemas o equipos informáticos.

09.16.03 Interferir en el buen funcionamiento de sistemas o equipos informáticos

Consiste en dañar, destruir o alterar por cualquier medio, un soporte lógico, programa informático, esquema o cualquier otro que limite el funcionamiento de algún sistema o equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

09.16.99 Otros delitos contra la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos

Contempla todas aquellas conductas relacionadas con la seguridad de los datos y/o sistemas o equipos informáticos que no fueron referidas en las clases 09.16.01, 09.16.02 y 09.16.03.

09.17 Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Consiste en un conjunto de conductas realizadas por un servidor público en el ejercicio de su encargo, que como medio intimidatorio, como castigo o por motivos basados en discriminación, veje, maltrate, degrade, insulte o humille a una persona.

09.99 Otros delitos

Contempla aquellos delitos que no fueron mencionados en las descripciones anteriores.

CARACTERÍSTICAS DEL DELITO

Por "Características del delito", se entenderán los datos que permiten identificar las señas que hacen particular el modo y lugar bajo los cuales se llevó a cabo la comisión del delito, mismos que para efectos de la clasificación propuesta por la Norma Técnica, se dividen en dos componentes:

- a) De ejecución (*corresponde al modo en que se llevó a cabo la comisión del delito*), y
- b) Geográficas (*corresponde a la ubicación geográfica en donde se llevó a cabo la comisión del delito*).

Características de ejecución del delito

Instrumentos para la comisión

01. Con arma de fuego

La comisión del delito, se realiza con pistola, revólver, rifle, escopeta o cualquier otra arma de fuego de características similares.

02. Con arma blanca

La comisión del delito, se realiza con cualquier instrumento punzocortante, cortante o punzante.

03. Con alguna parte del cuerpo

La comisión del delito, se realiza con algún elemento que forme parte de la estructura física y material del ser humano.

04. Con algún vehículo

La comisión del delito, se realiza con algún vehículo, se consideran vehículos los automotores, remolques y semirremolques terrestres, excepto los ferrocarriles, los militares y aquellos que por su naturaleza sólo pueden ser destinados a usos agrícolas e industriales.

05. Con algún medio electrónico o informático

La comisión del delito se realiza con alguna computadora, laptop, tablet, terminales de faxes, cajeros automáticos, tarjetas o dispositivos de red, correo electrónico, redes de comunicación abiertas, o restringidas como internet, telefónica fija y móvil, entre otras, así como otros productos de transmisión de sonido, imágenes o cualquier otro que permita producir, almacenar o transmitir documentos, datos e información.

De la misma manera, se contemplan programas informáticos o software para la manipulación de datos, virus, entre otros.

99. Con otro instrumento

La comisión del delito, se realiza con otro instrumento, distinto a los señalados anteriormente.

CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2019

Módulo 2. Seguridad Pública

[Índice](#)

GLOSARIO ESPECÍFICO

Bitácoras o Libros de Registro

Se refiere al conjunto de información o legajo de instrumentos en los que se registra la actuación de los cuerpos de Seguridad Pública en atención a una solicitud de intervención o una acción de vigilancia.

Botones de Pánico

Se refiere al dispositivo capaz de producir una alarma silenciosa o una alarma local en caso de ser emergencia extrema o situaciones de riesgo, como un asalto, un incendio, enfermedad grave o situaciones que alteren el orden público y a la ciudadanía.

Cadena de Custodia

Se refiere al sistema documentado de control y registro de los procesos que se aplican al manejo de los indicios y evidencias físicas. Inicia cuando el servidor público tiene el primer contacto con el indicio, ya sea que este se localice en el lugar de la investigación o que sea aportado por una persona relacionada con el hecho; termina únicamente por mandato de autoridad competente.

Centros de Control y Confianza (C3)

Se refiere a los lugares destinados a la evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las instituciones encargadas de la seguridad pública, de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad

Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4)

Se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos de seguridad que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.

Centro de Control, Comando, Cómputo, Comunicaciones y Coordinación (C5)

Se refiere al centro que emplea herramientas tecnológicas y de comunicación para la atención de llamadas de emergencia, sistemas de videovigilancia, entre otros elementos de seguridad que han sido diseñados para el apoyo y organización de las instituciones de seguridad pública.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000 Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000 Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000 Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000 Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000 Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.

Capítulo 9000 Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGSPSPE 2019

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario

Corporación Policiaca

Se refiere a la denominación estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de Seguridad Pública a la policía. Se divide en los siguientes tipos:

Policía preventiva: se refiere al cuerpo policial estatal encargado de velar por el orden, la moral y la seguridad pública. Más específicamente, se encarga de prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos, prestar auxilio a la población en caso de siniestros, accidentes o desastres naturales, intervenir en materia de seguridad pública en coadyuvancia con las autoridades competentes en la investigación y persecución de delitos, en la detención de personas o en el aseguramiento de bienes que sean objeto, instrumento o producto de un delito. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía preventiva estatal, de proximidad, acreditable, de reacción, y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía de tránsito: se refiere al cuerpo policial estatal encargado de coordinar los servicios de tránsito, seguridad, vigilancia y protección de vehículos y personas en caminos y carreteras estatales o, en su caso, vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas que sean de competencia estatal, a fin de garantizar y, en su caso, prevenir daños a las personas, a sus bienes, al medio ambiente, al orden público y a las instalaciones estratégicas en el Estado, entre otras. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía de vialidad, de caminos, de turismo, fronteriza y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía bancaria, comercial y/o auxiliar: se refiere al cuerpo policial estatal encargado de proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializadas intramuros a empresas públicas y privadas, tales como: prestadoras de servicios, bancos, industrias, comercios, dependencias y entidades, brindando protección a las personas, previniendo pérdidas parciales o totales de bienes y equipos. En algunos casos, contribuye al mantenimiento del orden público en la prevención de la comisión de delitos e infracciones y auxilia a la población en caso de siniestros y desastres. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía industrial, complementaria, auxiliar y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Policía cibernética: se refiere al cuerpo policial estatal encargado de prevenir la comisión de delitos utilizando medios tecnológicos con el afán de generar una cultura de navegación segura y desarrolla estrategias, programas, proyectos en materia de investigación criminal contra los delitos que afectan la información y los datos que se transmitan por medios electrónicos. En las denominaciones de las corporaciones policiales, se pueden encontrar a la policía de ciberdelincuencia preventiva, vigilancia cibernética, patrullaje cibernético y las demás que desempeñen las funciones antes descritas.

Áreas administrativas: se refiere a las áreas dentro de la estructura organizacional de las instituciones de seguridad pública encargadas de aplicar los lineamientos, normas, sistemas y procedimientos para la administración y control de los recursos humanos, materiales y financieros para el desarrollo de las actividades de la función de seguridad pública. En las cuales se encuentran adscrito el personal que desempeña cargos de asistente, secretaria, auxiliar, técnico y trabajo social, entre otras.

Áreas de apoyo: se refiere a las áreas responsables de supervisar la prestación de servicios generales correspondientes a la conservación, mantenimiento y reparación de instalaciones, mobiliario y equipo de las instituciones de seguridad pública y las áreas que las conforman. En las cuales se encuentra adscrito el personal que desarrolla actividades de atención en la unidad de radio y comunicación, armería, almacén, archivo, vigilancia interna de instalaciones policiales, recepción y atención de quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro que realice funciones similares.

Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México

Se refiere a los órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común

Se refiere a las conductas tipificadas en los Códigos Penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del fuero federal

Se refiere a aquellos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

Empresas de Seguridad Privada

Se refiere a las organizaciones que tienen a cargo los particulares, con el objeto de desempeñar acciones relacionadas con la seguridad en materia de protección, vigilancia, custodia de personas, información, bienes inmuebles, muebles o valores, incluidos su traslado; instalación, operación de sistemas y equipos de seguridad; aportar datos para la investigación de delitos y apoyar en caso de siniestros o desastres.

Entidad federativa

Se refiere a los 31 estados y la Ciudad de México integrantes de la Federación.

Evaluaciones de Control y Confianza

Se refiere al sistema especializado de selección de personal, cuyo objetivo es detectar a la persona idónea para desarrollar las funciones de un puesto e identificar satisfactoriamente que las conductas de un candidato sean confiables con el propósito de fortalecer la actuación de las instituciones a cargo del orden público.

Fallecimientos en el cumplimiento de la función policial

Se refiere a la muerte de algún miembro de las corporaciones de la policía que son responsabilidad de la Administración Pública Estatal, durante el desempeño de sus funciones en salvaguarda de la seguridad pública.

Formación inicial

Se refiere al proceso de preparación teórico-práctico basado en conocimientos sociales, jurídicos y técnicos para capacitar a los aspirantes que desean pertenecer a las Instituciones de Seguridad Pública, a fin de que adquieran y desarrollen los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para cumplir con las tareas a desempeñar, de acuerdo con las funciones y responsabilidades del área operativa a la que aspiran incorporarse.

Formación continua

Se divide en: actualización, especialización y alta dirección.

Formación continua en modalidad de actualización

Se refiere al proceso permanente que permite al personal asegurar, mantener y perfeccionar el dominio de conocimientos y habilidades para sus funciones y responsabilidades. Posibilita su desarrollo en el servicio profesional de carrera, al permitirle ascender en los niveles jerárquicos de acuerdo con el área operativa en la que presta sus servicios. En tal sentido, abarca los casos que requieren actualizar el conocimiento normativo de la actuación de los elementos; cuando exista la necesidad de poner al día el uso y operación de nuevo equipo táctico; o, cuando se requiera actualizar el conocimiento relativo a la función y no sea necesaria una especialización.

Formación continua en modalidad de especialización

Se refiere al proceso de aprendizaje en campos de conocimiento particulares, que sean requeridos conforme al área de responsabilidad, destrezas y habilidades precisas o específicas de los elementos. En tal sentido, abarca los casos que requieren profundizar o capacitar al personal en un área que tenga como finalidad la precisión en el manejo o conocimiento de alguna función que esté fuera de su dominio o de las actividades que realiza diariamente.

Formación continua en modalidad de alta dirección

Se refiere al conjunto de programas educativos de alto nivel teórico, metodológico y técnico, orientado a la preparación y desarrollo de competencias, capacidades y habilidades para la planeación, dirección, ejecución, administración y evaluación de los recursos y medios que sustentan las funciones y actividades de las Instituciones de Seguridad Pública. Básicamente está dirigida a los mandos de las Instituciones de Seguridad Pública, con la finalidad de que se preparen y especialicen en temas relativos a las problemáticas específicas de su función y en el manejo y gestión del personal a su cargo.

Grado de estudios concluido

Se refiere a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.

Gobierno Estatal

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Estado, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Gobierno municipal

Se refiere al conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del municipio, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Informante Básico

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

Informante Complementario 1

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

Informante Complementario 2

Se refiere al servidor público que representa a la institución, que por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de la entidad federativa, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo.

Informe Policial Homologado

Se refiere al documento en el cual el policía primer respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de la intervención y en su caso, a través de él realiza la puesta a disposición.

Infracciones

Se refiere aquellas conductas de acción u omisión que realicen las personas en contravención a las disposiciones administrativas que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas, así como la preservación de las libertades, la seguridad ciudadana, el orden, la paz pública y el medio ambiente.

Instituto de Formación, Capacitación y/o Profesionalización Policial

Se refiere al organismo público que de manera integral se encarga de diseñar e implementar los programas de profesionalización de los miembros de los cuerpos policiales, a través de sistemas de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y/o separación del servicio, así como su evaluación de los elementos que integran los diferentes cuerpos policiales.

Inteligencia

Se refiere al proceso de selección profesional de la información que conduce a un organismo encargado de atender temas de seguridad pública a obtener resultados positivos en una investigación.

Intervenciones de la policía

Se refiere a las acciones que realizan los policías encargados del mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, teniendo como objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, quedando registradas en sus informes, bitácoras o libros de registro.

Juez Cívico u Oficial Calificador

Se refiere a la autoridad auxiliar que realiza funciones jurisdiccionales, el cual formalmente actúa como autoridad administrativa imponiendo multas o arrestos preventivos hasta por 36 horas, a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias al marco regulatorio de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México de que se trate.

Mando Único Policial

Se refiere al modelo policial unificado y articulado por las corporaciones de Seguridad Pública de las entidades federativas y los municipios, teniendo como objetivo que las corporaciones policíacas de las entidades federativas, absorban las funciones de seguridad pública de los municipios para integrar un solo cuerpo de policía, buscando con ello alcanzar la homologación de la capacitación y del equipamiento de dichas corporaciones, preponderando los esfuerzos de investigación, de análisis y de inteligencia para poder lograr una policía organizada que pueda realizar una eficiente prevención del delito al interior de los municipios.

Ministerio Público del Fuero Común

Se refiere a la representación de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero común.

Ministerio Público del Fuero Federal

Se refiere a la representación de la sociedad, autoridad que tiene a su cargo la investigación de los delitos del fuero federal.

Municipio

Se refiere a la entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las entidades federativas en su régimen interior.

Otro tipo de personal de las empresas de seguridad privada

Se refiere al personal que ocupó un puesto de algún tipo distinto al reportado en los numerales anteriores.

Personal administrativo de las empresas de seguridad privada

Se refiere al personal que realizó actividades de apoyo al personal directivo o personal en general de la empresa, tales como: secretarías, mensajeros, almacén, archivo, limpieza, vigilancia interna de la empresa, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la empresa, u otras de características similares.

Personal destinado a funciones de Seguridad Pública

Se refiere a las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas de la Administración Pública de la entidad federativa que ejecutan las operaciones policíacas que determine el mando o jefatura, y están constituidas por los policías, quienes desempeñan, entre otras, funciones de vigilancia, rondas, inspecciones, detenciones, protección y orientación, y apoyo a los habitantes de la entidad federativa.

Personal de las áreas de dirección: se refiere a todos los servidores públicos que ocuparon un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas o unidades administrativas que conformaron las instituciones de seguridad pública, como los son los secretarios, subsecretarios, directores, subdirectores, secretarios generales, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, jefes de departamento o de área o cualquier otro de funciones similares, así como aquellos que no correspondan a alguno de los tipos de corporación policíaca en los que se divide orgánica y funcionalmente las funciones de seguridad pública a través de sus policías.

Personal de servicios (administrativos): Se refiere a aquellos elementos que no realizan funciones de mando y operativas referentes al desarrollo policial.

Primer nivel de mando: se refiere a aquellos que integran las comandancias o direcciones de policía, según sean nombrados en la entidad federativa, los cuales son responsables de la dirección de los operativos de inspección y vigilancia, así como la ejecución de los correctivos disciplinarios necesarios, a fin de garantizar, mantener y establecer el orden público en la propia entidad federativa; de igual forma, participan de manera directa o indirecta en la elaboración de los planes y/o estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías con nivel intermedio de mando y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los comisarios (general y en jefe) así como a los inspectores (general y en jefe).

Nivel intermedio de mando: se refiere a aquellos que tienen entre sus principales funciones, las de coordinar y vigilar las acciones de los policías de nivel operativo acorde con los planes y estrategias de seguridad pública. En este nivel se encontrarán los superiores jerárquicos de los policías de nivel operativo y en las denominaciones jerárquicas se pueden encontrar a los subinspectores, oficiales y suboficiales.

Nivel operativo: se refiere a aquellos que realizan actividades directas en la institución policial, tales como, acciones de vigilancia y, en su caso, poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente, a quien sea aprehendido en flagrancia, en la comisión de un delito o de alguna infracción administrativa, y auxiliar a las autoridades del ministerio público federal, estatal; judicial, administrativas federales, estatales o municipales cuando sea requerido para ello conforme a la ley. En las denominaciones jerárquicas de la escala básica se pueden encontrar a los policías primeros, segundos, terceros y policías.

Personal administrativo de las empresas de seguridad privada

Corresponde al personal que realizó actividades de apoyo al personal directivo o personal en general de la empresa, tales como: secretarías, mensajeros, almacén, archivo, limpieza, vigilancia interna de la empresa, de recibir y atender las quejas y denuncias presentadas por los ciudadanos, en relación con los servicios que presta la empresa, u otras de características similares.

Personal directivo de las empresas de seguridad privada

Se refiere al personal que ocupó un puesto de mando, coordinación y/o ejecución de funciones acorde con las áreas de la empresa de seguridad privada, como lo son los dueños, directores generales, directores, subdirectores, coordinadores generales o de área, administradores generales o de área, o cualquier otro de funciones similares

Personal operativo de las empresas de seguridad privada

Se refiere al personal que realizó actividades propias de la empresa de seguridad, tales como vigilancia, guarda y/o protección de personas, propiedades o bienes privados, o cualquier otra de características similares, incluyendo todos los niveles de mando propios de estas actividades

Policía Estatal

Se refiere al cuerpo de seguridad pública integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de la entidad federativa que corresponda, el cual tiene por objeto la vigilancia, la defensa social y la prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas ordenadas y concretas para proteger los derechos de las personas, el desenvolvimiento normal de las instituciones y la seguridad pública del Estado, impidiendo cualquier acto que perturbe o ponga en peligro o altere la paz y tranquilidad social.

Policía Federal

Se refiere al cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la Federación.

Presuntas infracciones

Se refiere a las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en los Reglamentos de Policía y Gobierno, y en aquellas de carácter administrativo, que presuncionalmente le son señaladas a un infractor por su ejecución o participación en su comisión.

Presuntos delitos

Se refiere a las acciones u omisiones que presuncionalmente le son señaladas al imputado por la ejecución de un hecho delictuoso o su participación en la comisión del mismo.

Prevención del delito

Se refiere a la eliminación de los problemas que puedan llevar a un individuo a delinquir. En la medida en que se vayan abriendo mejores y más eficaces oportunidades para la educación, la capacitación y el empleo, y se extiendan entre la población los valores de respeto a la legalidad y el derecho, habrá de ser menos frecuente la tentación de buscar beneficios económicos fuera de la ley, o procurar la justicia por propia mano.

Probables infractores

Se refiere a las personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una presunta infracción.

Probables responsables

Se refiere a las personas a las que se les atribuye la comisión o participación en un presunto delito.

Profesionalización

Se refiere al proceso permanente y progresivo de formación académica que se integra por las etapas de formación inicial, formación continua, que tienen por objetivo desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones policiales.

Seguridad Pública

Se refiere a la función a cargo de la Federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del sentenciado.

Servicio Profesional de Carrera Policial

Se refiere a un sistema de carácter obligatorio y permanente al cual debe incorporarse el personal de las instituciones de seguridad pública, a través de procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación promoción y reconocimiento; e incluso, establece los procedimientos para la separación o baja del servicio de dicho personal.

Sitio de ocurrencia

Se refiere al espacio o lugar físico identificado al momento en que se llevó a cabo la infracción. Para efectos del CNGSPSPE 2019 se clasifica en: hogar (lugar de residencia), lugar de trabajo, lugar de recreación, vía pública, transporte público, y otro sitio de ocurrencia.

Tipos de corporación policiaca

Se refiere a denominaciones estándar de la forma orgánica y funcional en que se asignan las atribuciones en materia de Seguridad Pública, de tal manera que si el nombre del tipo no coincide exactamente con el de la función que la corporación policiaca ejerce en la entidad federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea el tipo homólogo.

Víctima

Se refiere a aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o en general cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales, de los que el Estado Mexicano sea parte.